# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65) | Buenos Aires, Miércoles 12 de Noviembre de 1919 | AÑO XXVII NÚM. 7723

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

## SUMARIO



## RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

### Ministerio de Agricultura

#### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente M. 1106-919.

«Buenos Aires, Agosto 11 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura Palmiro Milani, con domicilio calle Santa Fe 2822, de esta ciudad, hacendado, italiano, al señor Director, expone: Que vengo a solicitar permiso de cateo para petróleo y sustancia de primera categoría, a cuyo efecto pido se me asigne una zona de 2.000 hectáreas en la sección 5ª del Territorio Nacional del Neuquen. La ubicación de esa superficie es la siguiente: una zona en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección Este al Oeste, por 3333 metros, que del vértice S. E. esté situado a 3333 metros al Norte de un punto que dista 5.500 metros al Oeste de otro punto situado a 6.000 metros al Norte del punto kilómetro 80 del F. C. S. ramal de Neuquen a Zapala, parte de esas tierras son de mi propiedad e ignoro a quién pertenecen los demás, no están cultivadas, labradas ni cercadas, cuento con todos los elementos necesarios para el cateo o exploración para el fin que me propongo. — Proveáse como pido que será justicia. — Palmiro Milani. — Presentada esta solicitud hoy, once de Agosto de mil novecientos diez y nueve a las dos y cincuenta pasado meridiano. Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo): Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo y demás sustancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Palmiro Milani, en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad en parte del recurrente y en parte del doctor Félix R. Burgos. La zona solicitada abarca una superficie de 2.000 hectáreas con la siguiente ubicación: — Un rectángulo de 6.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 3333 metros de ancho, de manera que el vértice Sud- este esté situado a 3333 metros al Norte de un punto que dista 5.500 metros al Oeste de otro punto situado a 6.000 metros al Norte del kilómetro 80 de la vía del ferrocrril de Neuquen a Zapala. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. — C. E. Velarde. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponde, notifíquese a *D.* Félix R. Burgos en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo): E. Hermitte, Director General.

E 31 octubre 8942-v-13 noviembre.

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D-885-919.

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—Horacio Dobson, empleado de comercio, británico, domiciliado en la calle Alsina 1169 al señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos de propiedad fiscal que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, la que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6666m) de longitud medidos en dirección Este Oeste por tres mil metros (3000m) de ancho, tal que su vértice Nor Este se encuentre a 5.767,80 metros al Sud de un punto situado a 6.767,80 metros al Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con los elementos de trabajo generalmente usados.

El señor F. Rodríguez Saavedra queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia. — Horacio Dobson.

Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — Pase a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Juan Montes de Oca. Secretario—Segundo Jefe.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué).

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E. 6 noviembre 9181-v-18 noviembre.

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente D-886-919.

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—Horacio Dobson, empleado de comercio, británico, domiciliado en la calle Alsina 1169 al señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos de propiedad fiscal que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, la que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud Este esté situado a 13.470 metros al Norte 16º15' Oeste de la desembocadura del arroyo Curileuvú en el Río Neuquén.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con los elementos de trabajo generalmente usados.

El señor F. Rodríguez Saavedra queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia. — Horacio Dobson.

Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — Pase, a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca. Secretario—Segundo Jefe.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Curileuvú).

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente y declara que respetará los derechos que pudieran derivarse del pedimento T-8446-911.

En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E. 6 noviembre 9182-v-18 noviembre.

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente D-888/919.

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Douglas Strathie, ingeniero británico, domiciliado en la calle Caseros 2886, al señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros, (5.000 m.) de longitud en dirección Norte-Sud, por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a mil doscientos treinta y dos metros veinte centímetros (1.232,20) al Norte de un punto situado a nueve mil doscientos sesenta y siete metros ochenta cetímetros, (9.267,80m.) al Este de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquen.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con los elementos de trabajo generalmente usados. El señor F. Rodríguez Saavedra, queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trabajos que origine esta solicitud. — Será justicia. — Ernesto D. Strathie. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.): Juan. R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Distrito Minero de Tilhué). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General».

E - 6 noviembre 9177-v-18 noviembre.

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente W- 884/919.

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Edmundo Jaime Wilson, contador público británico, domiciliado en la Avenida de Mayo 945, al señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, la que deberá ubicarse en la forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros (4.000m.) de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a seis mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (6.767,80m.) al E. de un punto situado a 3.767,80 metros al Sud de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquen.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con los elementos de trabajo generalmente usados. El señor F. Rodríguez Saavedra queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que esta solicitud origine. — Será justicia. — E. J. Wilson. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Distrito Minero de Tilhué).

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E 6 noviembre 9176-v-18 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente W-883/919.

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología o Hidrología. — Edmundo Jaime Wilson, contador público británico, domiciliado en la Avenida de Mayo 945, al señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, la que deberá ubicarse en la forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de longitud, medidos en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4.000m.) de ancho, tal que su vértice Nor-Este se halle situado a dos mil quinientos metros (2.500m.) al al Sud 45° Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquen.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con los elementos de trabajo generalmente usados. El señor F. Rodríguez Saavedra queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que esta solicitud origine. — Será justicia. — E. J. Wilson. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. (Distrito Minero de Tilhué). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oifcial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E 6 noviembre 9178-v-18 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente D-889/919.

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Douglas Strathie, ingeniero británico, domiciliado en la calle Caseros 2886, al señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, la que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Oeste esté situado a mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros al Sud de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquen.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con los elementos de trabajo generalmente usados. El señor F. Rodríguez Saavedra, queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Será justicia. — Ernesto D. Strathie. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) · Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Distrito Minero de Tilhué). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E 6 noviembre 9179-v-18 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente D-887/919.

«Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Douglas Strathie, ingeniero británico, domiciliado en la calle Caseros 2886, al señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, la que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo, en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste diste 10.093,23 metros al Sud 29° 42' E de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el Río Neuquen.

En la exploración se emplearán cuatro hombres por lo menos con los elementos de trabajo generalmente usados. El señor F. Rodríguez Saavedra, queda suficientemente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. — Será justicia. — Ernesto D. Strathie. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Junio de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Distrito Minero de Tilhué). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E 6 noviembre 9180-v-18 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. 1093-C-919. — «Buenos Aires, Agosto 7 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — El que suscribe, Antonio Cerqueira, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Santa Fé 2834 ante el Señor Director General se presenta solicitando permiso de cateo para petróleo y substancias de primera categoría, en el territorio nacional del Neuquén, Región de Challacó, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este y Oeste por cuatro mil metros de ancho y tal que su vértice Sud-Este esté situado a dos mil cuatrocientos cincuenta metros al Oeste de un punto situado a su vez a dos mil metros al Sud del kilómetro 80 del F.C. del Sud, ramal de Neuquén a Zapala. — El terreno abarca parte de los lotes 15 y 18 de la sección 5ª del territorio de Neuquén que son de propiedad del Señor Palmiro Milaní, domiciliado en la calle Santa Fé 2822. — Dicho terreno no está labrado, cercado ni cultivado. — Es justicia. — A. Cerqueira. — Presentada esta solicitud hoy siete de Agosto de mil novecientos diez y nueve a la una y quince pasado meridiano. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario 2º Jefe. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1919.—Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Ud., la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo y demás substancias de la primera categoría en el territorio Nacional del Neuquén, presentada por el Señor Antonio Cerqueira, en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad del Señor Palmiro Milaní. — La zona solicitada abarca una superficie de 2.000 hectáreas, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5.000 metros de largo medidos en dirección E.O. por 4.000 metros de ancho, de manera que su vértice S.E. se encuentra a 2.000 metros al O. de un punto situado a 2.000 metros al S. del kilómetro 80 de ferrocarril de Neuquén a Zapala. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. — C. E. Velarde. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponde, notifíquese al Señor Palmiro Milaní en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E 31 octubre Nº 8943 v-13 novbre.

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

06031-S-1919. — Octubre 11 de 1919. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril del Sud, que fué autorizada por resolución de 13 de Junio del corriente año, dictada en el mismo expediente, para construir en su estación «Mechongué» — entre otras estaciones — un tinglado con los materiales provenientes de uno que existe en su estación «Solanet», el cual se proponía levantar, desiste al presente de aquel propósito, por ser necesaria en «Solanet», la precitada instalación, y por trasladar a «Mechongué» el tinglado que existe en la estación «Pardo»; todo de acuerdo al plano 27075 M. y su memoria descriptiva que somete a la aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que el galpón de que se trata corresponde a un tipo aprobado;

Que la superficie cubierta en él equivale a la de que antes se proponía trasladar la empresa; y,

No habiendo inconveniente en autorizar la sustitución ahora propuesta;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 27075 M. y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del F. Sud, se propone levantar un tinglado existente en su estación «Pardo», y con sus materiales reconstruirlo en su estación «Mechongué»; y autorizar la ejecución de ésta obra.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, y en la Oficina de Estadística, así como en la Sección de Control respectiva y vuelva el expediente para el ulterior trámite que corresponde.

*A. Giovacchini.*

015230-N-919. — Octubre 16 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino presenta solicitando aprobación el proyecto de un nuevo libro de tarifas especiales, que se propone hacer imprimir; y,

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado se desprende que, salvo la supresión que se hace de algunas franquicias que gozaban ciertos productos en cortas distancias y de la limitación de la excesiva rebaja que se tenía para otros con relación a su cotización actual, los precios de las tarifas que se consignan en el precitado libro presentan apreciables rebajas sobre las kilométricas comunes proporcionales a la distancia correspondiente a cada caso según la clasificación vigente;

Que si bién en lo que se relaciona con las condiciones de aplicabilidad, no se ajusta a las prescripciones vigentes lo que se estipula en la cláusula 4 b, así como tampoco lo que se consigna respecto a irresponsabilidad de la Empresa por extravíos de hacienda durante el transporte, ello no obsta para que se dé la aprobación solicitada, toda vez que carecen de valor las estipulaciones que excluyeran o limitaran las obligaciones y responsabilidades que impone el Reglamento General de Ferrocarriles (Art. 200).

Que los precios en moneda nacional que se consignan en el libro de que se trata incluyen el 22 % de aumento provisorio que le fuese permitido introducir a sus tarifas por el P. E.;

SE RESUELVE:

Aprobar el libro de tarifas presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, dejándose establecido que cuándo el P. E. deje sin efecto el aumento provisional de 22 % esas tarifas deberán ser rebajadas en igual proporción.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, vuelva.

*A. Giovacchini.*

011497-O-915. — Octubre 14 de 1919. — Visto que la Sección Control del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, denuncia que además de las obras cuya construcción en la estación «Hielo», se autorizó en este expediente, la Empresa ha ejecutado otras de relativa importancia, sin obtener préviamente la aprobación del plano correspondiente, obras que perjudican el acceso a esa estación, según se indica en colorado en el plano adjunto Nº G. H. 935; y,

Resultando:

Que de las obras realizadas por la Empresa, la antigua plazoleta sobre la calle Comercio, resulta considerablemente reducida, debiendo además, por la disposición del alambrado y barreras, entrar los coches en un camino peligroso por lo complicado;

Que las barreras están conectadas con una nueva señal que tampoco ha sido autorizada; y,

Teniendo en cuenta:

Los inconvenientes apuntados y la circunstancia de haberse efectuado estas obras sin autorización alguna;

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de quince días a la Empresa del Ferrocarril Oeste para que retire dichas instalaciones, absteniéndose de utilizar la nueva vía hasta tanto se aprueben los planos definitivos de la parte de dicha estación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Particulares, fecho, pase a la Sección a

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Tomás Ragozzo.

013318-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Tomás Ragozzo, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 383, de Godoy Cruz a Lima, fecha 9-6-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 349 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 24-6-1919 a la 1 y 30 pasado meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.— Descompostura locomotora Nº 140 en estación «J. Clarik».

18520/C/919.— Octubre 14 de 1919

Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Agosto último, el tren Nº 7 demoró en la estación «Jaime Craik» del Ferrocarril Central Argentino por descompostura de la locomotora Nº 140, que lo remolcaba; causa por la cual el tren Nº 269 sufrió un atraso de 90 minutos, y;

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de vapor debido al uso de leña mojada, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora tiene recorridos los 180.000 kilómetros autorizados;

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, retire del servicio la locomotora Nº 140 a los efectos de las pruebas reglamentarias.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres. Zerbini y otros.

016621-C-1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja de los Sres. Zerbini, Pupilli y Cía. contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 833, despachada de Godoy Cruz a Puerto Santa Fe, fecha 26-7-1919; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 369 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 11-8-1919 a las 9 a. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento locomotora Nº 241 en kilómetro 359..

017842-P 919. — Octubre 15 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Julio último, al llegar el tren Nº 9 al kilómetro 359 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló la locomotora Nº 241 que lo remolcaba, resultando con desperfectos ésta, y el tren citado con una demora de 120 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y,

Teniendo en cuenta:

Que ésta y la locomotora han sido reparadas,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento coche 2ª. 120 en estación «Médanos».

017843-P-919 — Octubre 15 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Julio último, al llegar el tren de pasajeros Nº 8 a la estación «Médanos» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el coche de 2ª Nº 120, resultando con desperfectos éste y la vía, y el tren citado con una demora de 84 minutos; y,

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por que el cambista Ferreyra dió vuelta el cambio abandonándolo a destiempo, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento vehículos tren Nº 1 en estación «Basavilbaso».

017844-P 919. — Octubre 15 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren Nº 1 en la estación «Basavilbaso» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarrilaron la locomotora Nº 601 y el coche D. 182, resultando éstos con desperfectos, y el tren mencionado con un atraso de 83 minutos;.y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista Zoilo Andrite, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y el material rodante averiado remitido a talleres para su reparación;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento vehículos tren 25 en kilómetro 233/500.

017845-P-919. — Octubre 15 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Julio último, al llegar el tren de pasageros Nº 25 al kilómetro 283/500 del ramal a Elisa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el tender de la locomotora Nº 253 y el vagón Nº 2516, resultando con desperfectos aquél y la vía; y el tren citado con una demora de 240 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada y el tender enviado a talleres para su reparación;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

rrilamiento tender máquina 241 en rrilamiento vagón Nº 2207 en el kilómetro 11/800.

017847-P 919. — Octubre 15 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Agosto último, al llegar el tren de carga Nº 682 al kilómetro 11/800 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el vagón Nº 2207, causa por la cual el tren Nº 56 sufrió una demora de 243 minutos;.y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento tender máquina Nº 241 en km. 386/650.

017829-P-919. — Octubre 15 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Julio último, al llegar el tren 475 al kilómetro 386/650 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el tender de la locomotora Nº 241 que lo remolcaba, resultando el material rodante y la vía con desperfectos, y el tren Nº 164 con una demora de 90 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y,

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada y el material rodante enviado a talleres para su reparación;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Jorge Barbich.

014468-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Jorge Barbich, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 182, despachada de Villa Maipú a Baradero, fecha 23-6-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 355 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 8-7-1919 a las 7 y 30 pasado meridiano;

Que el Art. 225 del Regamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Rafael Luchi.

015296-C-919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Rafael Luchi, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 649, de Santiago del Estero a Colegiales, fecha 24-7-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el recurrente, la consignación de referencia debió ser transportada en 311 hs., incluso las 43 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 6 de Agosto de 1919 a las 11 p.m.

Que el Art. 225 del Regamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Aldonado y Mujica.

014113-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Aldonado y Mujica contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 613, de Godoy Cruz a Laborde, fecha 16-6-919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 300 horas, 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 29-6-1919 a las 12 y 30 pasado meridiano;

Que el Art. 225 del Regamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Antonio López.

014117-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Antonio López, contra la Empresa del F. C. Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 1, de Ferregaí a Santa Fe, fecha 1-7-919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 379 horas, 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 17-7-1919 a las 7 y 30 pasado meridiano;

Que el Art. 225 del Regamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Argayo Hermanos.

013430-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Argayo Hermanos, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte Nos. 582 y 52, del Rosario y San Urbano a Alfonso, fechas 2-7-1919 y 16-7-1918, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 141 horas, 15 minutos y 100 horas 38 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a mas tardar los días 8-7-1919 y 21-7-1918 a las 9 y 15 p.m. y 4 y 38 a.m., respectivamente;

Que el Art. 225 del Regamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Boccardi y Bolatti.

015429-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja de los Srs. Boccardi y Bolatti, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 3, de Laborde a Wheelwright, fecha 2-7-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 192 horas 53 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 11-7-1919 a las 12,53 antes meridiano.

Que el Art. 225 del Regamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

09869-P-1917. — Octubre 15 de 1919. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, pone en conocimiento de esta Dirección General que, habiendo terminado de cargar la existencia de leña que tenía en el kilómetro 110/200 de su ramal a Federal, ha procedido a levantar el desvío que con carácter precario había instalado en dicho punto de acuerdo al plano y la memoria aprobados por resolución dictada en este mismo expediente con fecha 5 de Julio de 1917, pidiendo al mismo tiempo disculpa por haber procedido a ese levantamiento sin hacérselo saber a esta Dirección General, por no tener presente lo resuelto en 16 de Abril del corriente año en expediente 08737-P-1918, de que no debe levantar ninguna instalación sin prévio aviso aunque ella haya sido establecida con carácter precario, y

Considerando:

Que nada hay que observar al levantamiento del desvío, en cuanto al proceder mismo, por no tener ya objeto esa instalación;

Que pueden aceptarse las explicaciones dadas por la Empresa, aún cuando la resolución al respecto de esta Dirección General le fué comunicada lo mismo que a las demás empresas;

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos a efectuar el levantamiento del desvío para cargar leña que se le autorizó a construir en el kilómetro 110/200 de su ramal a Federal.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

*A. Giovacchini.*

016471/C/1919. — Octubre 22 de 1919.
Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba con el objeto de facilitar la carga de cereales en su estación Cañada Rosquín, proyecta prolongar el galpón existente en ella, a fin de tener mayor superficie cubierta, y

CONSIDERANDO:

Que nada hay que observar a la obra propuesta que redundará en el mejoramiento del servicio público, y
Que los materiales y dispositivos que se emplearán en la construcción del anexo proyectado son los que se adoptan para obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. 0389 y su memoria descriptiva correspondientes presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y vuelva a sus demás efectos.

*A. Giovacchini.*

———

018427-C-1919. — Octubre 22 de 1919.
— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano Go. 0390 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta instalar una letrina portátil en la estación «Telaritos» de su ramal a Chumbicha, y
Considerando:
Que nada hay que observar ni a la propuesta ni a su ubicación,
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº Go. 0390 y su memoria descriptiva correspondiente presentadas por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba;
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

*A. Giovacchini.*

———

018560-C-1919. — Octubre 22 de 1919.
— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano T. 12100 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales, y para facilitar la descarga de los vagones a los carros en su estación «Colegiales», aprovechando el camino adoquinado de acceso a la misma, proyecta trasladar en ella unos 4 metros, un desvío existente en la playa, y
Considerando:
Que nada hay que observar a la traslación propuesta porque redundará en beneficio del servicio público, facilitando la descarga de los vagones, sin alterar las condiciones del tráfico interno de la estación;
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº T. 12100 y su memoria descriptiva correspondiente, presentadas por la empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

*A. Giovacchini.*

———

01878-C-1919. — Octubre 22 de 1919.
— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano T. 1205 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta trasladar dentro del recinto de su Estación Belgrano C. un galpón que antes servía para depósito de coches de tranvías, desde un punto situado junto a la calle Juramento a otro más apropiado junto a la calle Once de Septiembre, destinando dicha instalación para depósito de mercaderías y
Considerando:
Que el proyecto de la Empresa es aprobable porque redundará en beneficio del servicio público;
Que la nueva ubicación que se le dará al galpón es adecuada, y que los materiales de que está construído son los adoptados para instalaciones de esta naturaleza;
Se resuelve:
Aprobar el plano T. 12050 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

*A. Giovacchini.*

———

019150 C-1919. — Octubre 22 de 1919.
— Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación el plano S. 10481 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone dar cruce al través de las vías del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento y en el kilómetro 04073 del mismo a un caño para la conducción de agua para el servicio de la Administración del Petróleo en Comodoro Rivadavia, y
Considerando:
Que nada hay que observar a la obra propuesta, cuya ubicación es adecuada y cuya construcción se llevará a cabo con los materiales de acuerdo a las prescripciones que rigen para estos casos; siendo el costo de las obras por cuenta de la citada Administración del Petróleo.
Se resuelve:
Aprobar el plano S. 10481 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

*A. Giovacchini.*

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Descarrilamiento locomotora Nº 154 en Kilómetro 10/200
018094/O/919. — Octubre 14 de 1919
Visto este expediente y resultando:
Que el día 6 de Junio último, en el Kilómetro 10/200 del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló la locomotora Nº 154, por cuya causa fueron suspendidos los trenes Nos. 135, 142 B y 143 B, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del maquinista José Altube, quien no observó la posición de la trampa; y,
Teniendo en cuenta:
Que los desperfectos de la vía fueron reparados y el maquinista culpable castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Descarrilamiento de wagones en la estación «Corazzi»
018089/O/919. — Octubre 14 de 1919
Visto este expediente y resultando:
Que el día 12 de Abril último, en la estación «Corazzi» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarrilaron los wagones Nos. 9338, 10201, 9413 y 1379, por cuya causa el tren Nº 13 A sufrió un atraso de 40 minutos; y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió a causa de haberse puesto en movimiento dichos wagones, a causa del fuerte viento; manifestando el peón J. Alves haberles puesto un freno solo, no habiéndose fijado si funcionaban bien, y,
Teniendo en cuenta:
Que dicho peón ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

———

Ferrocarriles de Entre Ríos
Descompostura maquina Nº 241 en estación «Médanos»
017837/P/919. — Octubre 14 de 1919
Visto este expediente y resultando:
Que el día 18 de Junio último, el tren Nº 10 demoró 75 minutos en la estación «Médanos» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por descompostura de la locomotora Nº 241 que lo remolcaba; y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura del marco de un bogie del ténder, debido al mal estado de la vía,
Teniendo en cuenta:
Que esta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires
Jardinera arrollada en paso a nivel del Kilómetro 25/500
018083/C/919. — Octubre 14 de 1919
Visto este expediente y resultando:
Que el día 9 de Junio último, al llegar el tren de carga Nº 35 al paso a nivel público del Kilómetro 25/500 del Ferrocarril Central de Buenos Aires, arrolló una jardinera, resultando ésta con averías y un caballo muerto; y,

CONSIDERANDO:

Que según el maquinista, antes de llegar al paso a nivel, hizo uso del silbato no habiendo visto la jardinera a causa de la oscuridad reinante, y
Teniendo en cuenta:
Que dicho paso a nivel posee barreras, las que son atendidas hasta las 10,30 p.m.; más o menos; y,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, inciso 5º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini*

———

012335/M/919. — Octubre 14 de 1919
Visto este expediente por el que la Contaduría Principal del Arsenal del Puerto militar, denuncia que las tarifas para el transporte de maíz, patatas y pasto en el Ferrocarril Sud, se aplican con aumentos no autorizados por el Decreto del 12 de Mayo ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que siendo condición expresa de la aprobación acordada por el precitado Decreto, la excepción de todo aumento, entre otros artículos, al Maíz, Patatas y Pasto Seco, por lo que debe la Empresa mantener para los mismos, los precios de tarifa que rijan con anterioridad a esa aprobación;

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que debe abstenerse en absoluto de fijar para los precitados artículos precios mayores que los que rejían anteriormente al 12 de Mayo de 1919.
Comuníquese a la Empresa y a la Contaduría Principal del Arsenal de Puerto Militar, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

011797/P/919. — Octubre 14 de 1919
Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos presenta, solicitando aprobación, ejemplares del nuevo libro de tarifas ordinarias para encomiendas y cargas y especialmente para pasajeros y encomiendas que propone poner en vigencia y,

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado se deduce que habiendo la Empresa efectuado las modificaciones que le fueron sugeridas, nada habja que objetar, y
Atento lo informado por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar el libro Nº 1 presentado por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

———

Exp. 011592 — C — 1907. Octubre 22 de 1919
Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires pone en conocimiento de esta Dirección General que los particulares que habían construído un galpón de 42 metros de largo por 15 de ancho en la estación General Gelly, y otro de 36 metros por 15 en la estación Sargento Cabral de la Empresa, han procedido a su levantamiento, y

CONSIDERANDO:

Que al someter la Empresa en Octubre 19 de 1907 los documentos relativos a la construcción de estos galpones, manifestó en la correspondiente memoria descriptiva que los destinaba exclusivamente al servicio de cereales con el objeto de responder mejor a las necesidades del tráfico de esa clase de cargas; habiendo sido aprobados los mencionados documentos y autorizada la construcción de los mencionados galpones en el concepto de que estos se destinaban exclusivamente para el objeto expresado por la Empresa y por consecuencia para el servicio público;
Que no habiendo al presente inconveniente alguno en que esas instalaciones sean levantadas; y
Teniendo en cuenta la conveniencia de que sea verificado el concepto con que ha sido llevada en los libros de la Empresa la cuenta correspondiente a esas instalaciones;

SE RESUELVE:

Anular el plano y la memoria descriptiva aprobada en este expediente y relativos a los galpones a que se hace referencia.
Autorizar a la Empresa a levantar esas instalaciones.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina, así como en la Sección de Control respectiva y pase el expediente a la Inspección General de Administrativa a los efectos del contralor que debe efectuar de la cuenta de los libros de la Empresa correspondiente a esos galpones.

*A. Giovacchini.*

———

Exp. 018273 — C — 1919 Octubre 22 de 1919
Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, en vista del aumento de tráfico de cereales en su estación Rojas, proyecta trasladar a ella el galpón de 15 metros por 41.50 existente en su estación Kenny, en la que siendo escaso el tráfico aludido será suficiente el galpón de 7 metros por 31 que también existe en ella; y

CONSIDERANDO:

Que en efecto, como lo manifiesta la Empresa, así como en la zona servida por la estación Kenny solo se han efectuado en los últimos años siembras de extensión muy reducida, en la zona que sirve la estación Rojas la siembra ha aumentado de manera importante, lo que exige mayor superficie cubierta para el almacenamiento; y
Siendo aceptable la ubicación que en la estación última se dará a la instalación de que se trata

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1065/8 y 1343/15 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires se propone efectuar la traslación del galpón de referencia la que se autoriza.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

*A. Giovacchini.*

———

05984 — C — 919 — Octubre 22 de 1919
Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta la tarifa 0.86 por la que modifica los precios vigentes para «Cambio de destino de cargas», manifestando que los precios actuales no le compensan los gastos y trastornos que tal servicio le ocasiona; y

CONSIDERANDO:

Que con respecto a la nueva tarifa nada hay que observar, y
Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa 0.86 presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº 178 en el kilómetro 1049.

017821-C-919. — Octubre 15 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Diciembre de 1918, al llegar el tren de carga Nº 413 al kilómetro 1049 (C.) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 178 que lo remolcaba, resultando la vía con desperfectos y los trenes de carga Nos. 510 y 416 con atrasos de 750 y 305 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió debido a una mala maniobra efectuada por el encargado del desvío de dicho kilómetro, Florestan Brasch; y,

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la vía reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

017275-S-1919. — Octubre 16 de 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la aprobación de los planos Nos. 27180/E y 5310/S. S. W. y su memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de la ubicación de los desvíos y demás instalaciones así como de los detalles del galpón para locomotoras que se propone construir en su estación de clasificación K. 5; y,

Considerando:

Que nada hay que observar en los documentos presentados pues tanto la ubicación adoptada para el galpón de referencia como para los desvíos y demás instalaciones, es la adecuada;

Que los materiales y disposiciones adoptados para la construcción de dichos desvíos e instalaciones son los que se prescriben para obras de esa naturaleza;

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 27180/E y 5310/S. S. W. y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud;

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

*A. Giovacchini.*

---

0?002-S-1917. — Octubre 16 de 1919. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril del Sud habiendo sido autorizada para renovar la parte metálica del puente que existe en el kilómetro 354/491, de su línea de Maipú a Mar del Plata, y considerando que dicho puente debe servir también de guarda ganado, propone efectuar la renovación no con el tipo de construcción que fué autorizada a emplear sinó con el aprobado en este mismo expediente en el plano 1717 C./B. C. R. y

Considerando:

Que nada hay que observar a dicho adecuado para el objeto a que se des- cuanto como indica la Empresa es más tipo 1717 G./B. C. R. de tramo por adecuado para el objeto a que se destina, pués debe servir también de guarda ganado a un paso a nivel existente en el mencionado punto;

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que en la renovación del puente que existe en el kilómetro 354/491 de su línea de Maipú a Mar del Plata, emplee el tramo aprobado en este expediente con el número 1717 G./B. C. R.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descompostura locomotora Nº 602 en estación «Coronda».

017836-P-919. — Octubre 25 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Junio último, el tren Nº 1 quedó detenido 106 minutos en la estación «Coronda» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por descompostura de la locomotora Nº 106 que lo remolcaba, llegando a destino con un atraso de 195 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en haberse roto el perno del timón del poney de adelante de dicha locomotora, por descuido del personal de la locomotora y del Depósito de Santa Fé Cambios; y,

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal ha sido castigado y la locomotora reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento locomotora Nº 608 en el kilómetro 76/(?0).

016914-P-919. — Octubre 15 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Julio último, al llegar el tren de pasajeros Nº 2 al kilómetro 76/300 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, descarriló la máquina Nº 608 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 63 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse la vía en mal estado, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Choque locomotora Nº 703 con vagones en estación «Mecha».

018095-O-919. — Octubre 15 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Mayo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Mecha» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la locomotora Nº 703 chocó con un corte de vagones, resultando heridos el foguista Jaime Balaghi, el pasalcha Cayetano Risso y el guarda Adolfo Martínez y con desperfectos el material rodante, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por que el guarda-cambios Bienvenido Mingorance, que tenía así orden de que la locomotora debía tomar por vía 20, seguramente no revisó los cambios, pues aquélla entró a vía 205, produciéndose el choque;

Que dicho empleado en su defensa dice: que hizo bien el cambio, pero que algún mal intencionado lo movió momentos antes de que pasara la locomotora, y

Teniendo en cuenta:

Que Mingorance ha sido castigado y el material rodante enviado a talleres para su reparación;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Descarrilamiento vagón Nº 133 A. en la estación «Once».

017668-O-919. — Octubre 25 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Mayo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Once» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló el coche Nº 133 A., el que resultó con averías, sufriendo alteraciones el servicio de trenes de pasajeros; y,

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del capataz N. Favorito; y,

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y el coche reparado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagón Nº 23780 en el kilómetro 1037/500.

017820-C 919. — Octubre 15 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Mayo último, al llegar el tren de carga Nº 414 al kilómetro 1037/500 del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón C. (N. 23780, por cuya causa el tren de pasajeros Nº 71 sufrió un atraso de 241 minutos; y,

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto una pestaña del citado vagón; y,

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento locomotora 3662 en kilómetro 190.

018232/S/19. — Octubre 15 de 1919

Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Agosto último, al llegar el tren especial de carga Nº al Kilómetro 190 del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Nº 3662 que lo remolcaba, por cuya causa el tren Nº 207 sufrió un atraso de 151 minutos; y

CONSIDERANDO:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse un cambio entreabierto por descuido del cambista A. Lemma; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento wagon Nº 3976 en kilómetro 563/9.

018231/S/919. — Octubre 15 de 1919

Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Julio último, al llegar el tren de carga Nº 738 al Kilómetro 563/9 de la Finca de Lamadrid a Bahía Blanca del Ferrocarril del Sud, descarriló el wagón Nº 3976 por cuya causa éste y la vía sufrieron desperfectos y el tren Nº 251 un atraso de 207 minutos; y,

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió porque el maquinista J. Piervitori no observó la precaución establecida en esa sección de vía; y,

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado y la vía reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento jaulas 1162 y 617 en estación «Concordia» (kilómetro 345).

018840/P/919. — Octubre 15 de 1919

Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Agosto último, al llegar el tren Nº 158 al Kilómetro 345 de los Ferrocarriles de Entre Ríos descarrilaron las jaulas Nos. 1162 y 617, resultando con desperfectos el material rodante y la vía, y los trenes Nos. 101 y 158 con atraso de 240 y 270 minutos, respectivamente, y;

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse un cambio entre-

Teniendo en cuenta:

Que ésta y el material rodante han sido reparados;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento furgón Nº 479 en estación «Basavilbaso».

017841/P/919. — Octubre 15 de 1919

Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren de pasajeros Nº 2 en la estación «Basavilbaso» del Ferrocarril de Entre Ríos, descarriló el furgón Nº 479, el que sufrió desperfectos y el tren citado una demora de 50 minutos; y,

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y abierto por descuido de los cambistas S. Rotaman y J. Britos; y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados y los desperfectos reparados;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini*

---

017707/C/919. — Octubre 13 de 1919

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta solicitando aprobación ejemplares del Suplemento Nº 142 por el que se declara la aplicación de varias tarifas proponiendo a la vez modificación de los precios de la tarifa C. 32 a fin de salvar errores de cálculo y se solicita el cambio de clasificación del maíz; y

CONSIDERANDO:

Que nada hay que observar con respecto a la modificación de la tarifa C. 32 así como tampoco a la aclaración de tarifas efectuadas al haberlo sido hecho en sentido favorable para el público;

Que la tarifa para maíz que resulta del cambio de clasificación propuesta experimentan un aumento, diferenciándose con la anterior en un porcentage que guarda debida relación con la diferencia del mayor valor adquirido por el maíz, circunstancia que hace que esa tarifa es justa y razonable.

Se resuelve:

Aprobar la tarifa Nº 142 presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa, fecho, archívese.

*A. Giovacchini.*

---

017707/C/1919.— Octubre 22 de 1919

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba con el propósito de librar la vía principal de las maniobras ocasionadas por el movimiento interior de la playa en su estación Acheral Sección Noroeste Argentino, propone efectuar las modificaciones que conducirán a ese objeto, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto que se propone la Empresa redundará en mejoramiento del servicio público en la estación mencionada;

Que las nuevas instalaciones que se llevarán a cabo así como la modificación y supresión de algunas vías, satisfarán la seguridad para el tráfico y de regularidad en el movimiento de trenes, exigibles en la estación; y

Que los materiales y dispositivos que se emplearán son los que se adoptan para las obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gc. 9753 y su memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho pase el expediente para la legalización del plano a la Sección de Control respectiva y vuelva a sus demás efectos.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de la señora viuda de Garbocci.

014484/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja de la señora viuda de Garbocci contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 538, despachada de San Francisco a Sánchez, fecha 22/7/1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 204 horas 23 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 31/7/1919 a las 12 y 23 p.m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Jaime Sigues

014460/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor Jaime Sigues, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 7, despachada de Caucete a Santa Fe, fecha 15/7/1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 423 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 3/8/1919 a las 3 p.m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Pedro Coma

Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor Pedro Coma, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 107, despachada de Rusel a Río Tala, fecha 20/6/1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 415 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 8/7/1919 a las 7 y 30 a.m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Luis Orlando y Hermanos.

014118/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja de los señores Orlando Hermanos, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 423, despachada de Rosario a Chumul, fecha 8/5/1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 193 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 17/5/1919 a la 1 y 30 a.m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Pablo I. Vinard

014478/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor Pablo Vinard, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 26, despachada de La Rioja a Retiro, fecha 3/7/1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 401 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 20/7/1919 a las 5 y 30 p.m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Chaar Hermanos

015263/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja de los señores Chaar Hermanos, contra la Empresa del F. C. Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 87, despachada de Palmira a V. Ballester, fecha 17/7/1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 382 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 2/8/1919 a las 10 p.m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Luis Carlos Allemond.

016281-C-1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Carlos Allemond, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 17, despachada de Coquimbito a San Pedro, fecha 16-7-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 339 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 31-7-1919 a las 3 y 30 a.m.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve;

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Graña y Montalban.

014138-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja de los Señores Graña y Montalban, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 29, despachada de Almafuerte a Retiro, fecha 19-6-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 25 horas, 8 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 3-7-1919 a la 1 y 8 pasado meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Luis Leonardi.

014142-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Luis Leonardi contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 92, despachada de Rodeo de la Cruz a Aceba!, fecha 14-7-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 396 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 31-7-1919 a las 12,45 pasado meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Fernando Tesauro.

012632-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Fernando Tesauro, contra la Empresa del F. C. Central Argentino por demora en el transporte de consignación correspondiente a carta de porte Nº 25; despachada de Laborde a Aldao, fecha 3-4-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 159 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 12-4-1919 a las 3 a.m.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor D. M. Cordiviola.

013423-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor D. M. Cordiviola, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 2652, de Rosario a Colón, fecha 7-7-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 135 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 13-7-919 a las 5 pasado meridiano.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descompostura máquina Nº 1086 en kilómetro 1249.—

016827/C/919.— Octubre 14 de 1919

Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Julio último, el tren de pasajeros Nº 26 demoró en el trayecto de «Río Lules» y «Bella Vista» del Ferrocarril Central de Córdoba, por descompostura de la locomotora Nº 1086 que lo remolcaba, llegando a destino con una demora de 335 minutos; y,

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un clástico y del robinete de descarga

Que ésta ha sido reparada;

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Argentino.— Descarrilamiento wagones tren 2861 en estación «Cármen».

018436/C/919.— Octubre 14 de 1919

Visto este expediente y resultando:

Que el día, 21 de Agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con el tren 2861 en la estación «Cármen» del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los wagones Nos. 5673 y 9460, resultando con averías la vía y varias barras de señales y con atraso de 85 minutos el tren Nº 59; y,

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista P. Pedrido; y,

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Norte Argentino.— Accidente al tren Nº 413 al entrar en estación «Palomitas».

017818/C/919.— Octubre 14 de 1919

Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Mayo último, al entrar el tren de carga Nº 413 a la estación «Palomitas», del Ferrocarril Central Norte Argentino, al detenerse bruscamente sufrieron desperfectos el material rodante y contusiones los guardas Manuel L. Vaca y Andrés C. Martínez y un cuidador de hacienda que viajaba con el pase Nº 271; y,

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del conductor de la locomotora Nº 776, José Montenegró; y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos han sido reparados;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ordenar a la misma aplique un castigo al citado Montenegro por su actuación en esta emergencia.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Argentino.— Descompostura locomotora Nº 716 en estación «Clarke»

018523/C/919.— Octubre 14 de 1919

Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Julio último, el tren Nº 982 quedó detenido en la estación «Clarke» del Ferrocarril Central Argentino por descompostura de la locomotora Nº 716 que lo remolcaba, por cuya causa los trenes 29 y 37 sufrieron atrasos de 88 y 243 minutos respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de agua en el ténder, debido al gran consumo por estar sucia la caldera;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Señores Suárez y Arbuco.

011782-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja de los Señores Suárez y Arbuco, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por mala aplicación de tarifa en la consignación de catra de porte 69, de Piedra Buena a Colegiales, fecha 29 de Mayo de 1919, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que la leyenda de la carta de porte «cargado en vagón de 30.000 kgs. por falta de 20.000 solicitado» ha sido agregada posteriormente por aparecer con letra y tinta diferente, asunto que a esta Dirección no le corresponde comprobar;

Qué de ser exacto lo manifestado por el recurrente corresponde aplicar la tarifa combinada C. V. 3/B, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso b de la misma;

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor José Laren.

014492-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor José Laren, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 16993, fecha 10-7-1919, despachada de Retiro a Capilla del Señor, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes la consignación de referencia debió ser transportada en 96 horas, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 14-7-1919, a las 12 p.m.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Bautista Calvetti.

014747-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Bautista Calvetti, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 261, despachada de San Francisco a San Alberto, fecha 10-6-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 187 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 18-6-1919 a las 7 y 30

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Barlle y Buchara.

—Octubre 14 de 1919.—Vista la queja de los Srs. Barlle y Buchara, contra la Empresa del F. C. C. Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 150 despachada de Rodeo de la Cruz a Santo Tomé, fecha 21-6-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 379 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 10-7-1919 a las 7 y 30 pasado meridiano;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Iribarren Hnos.

— Octubre 14 de 1919. — Vista la queja de los Señores Iribarren Hermanos, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte Nos. 17 y 676, despachadas de Beltrán y Santiago a San Nicolás, fechas 16-5-1919 y 28-5/1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron ser transportadas en 318 horas y 335 horas 38 minutos, respectivamente, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar los días 30-6-1919 a las 6 a.m. y 12-7-1919 a las 11 y 38 p.m.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Sinco Hermanos.

014463-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Sinco Hermanos contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 106, despachada de Rivadavia a Monte Maíz, fecha 12 de junio de 1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 295 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 25-6-1919 a las 10 y 30 ante-meridiano.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Señor Luchi R.

015295-C-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor R. Luchi, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 740, de Santiago del Estero a Colegiales, fecha 25-7-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 373 horas 45 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 10-8-1919 a las 1 45 p.m.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Rafael Luchi

019695/C/1918. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor Rafael Luchi, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 17, despachada de Mataró a Colegiales, fecha 19/7/1918; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 465 horas 8 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 8/8/1918 a las 9 y 8 a.m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Pedro Prima Hno.

015047/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor Pedro Prima Hno., contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 36, despachada de Gurruchaga a Río Tala, fecha 21/7/1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 414 horas 15 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 8/8/1919 a las 6 y 15 a.m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Cristóbal Bollinger

015138/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor Cristóbal Bollinger, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 7, despachada de Bouquet a Rafaela, fecha 16/7/1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 224 horas 53 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 25/7/1919 a las 8 y 53 a.m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Balestrino Oubiña

015983/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor Balestrino Oubiña, contra la Empresa del F. C. Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 187, despachada de Rivadavia a Ranelagh, fecha 23/7/1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 400 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 14/8/1919 a las 4 y 30 p.m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Juan P. Bas y Cía.

Octubre 1 44de 1919. — Vista la queja del señor Juan P. Bas y Cía., contra la Empresa del F. C. Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte de Yocsina a Pergamino, fecha 5/7/1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 25 4horas 23 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 16/7/1919 a las 12 m.n.;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Julio Alonso

014750/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor Julio Alonso, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 1616, de Rosario a Río IV, fecha 7/7/1919 y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 200 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 16/7/1919 a las 8 y 30 a.m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Clemente Spesso

015036/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor Clemente Spesso, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 154, despachada de Villa María a Sacanta, fecha 7/7/1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 170 horas 55 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 15/7/1919 a las 2 y 45 a.m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Antonio Balaguer

015867/C/1919. — Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del señor Antonio Balaguer, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 3, despachada de Zárate a Campana, fecha 1/8/1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 95 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 5/8/1919 a las 12 p.m.;

Que el artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino.— Queja Señor E. Arregui Hermanos.—

08356 C/919.— Octubre 14 de 1919.

Vista la queja del Señor E. Arregui Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de vagones en la estación Los Quirquinchos, y

Considerando:

Que se ha constatado que los quejosos antes tenían concedidos vagones para cargar 600 toneladas el día 9 de Mayo ppdo. pero debido a inconvenientes en el servicio de trenes, no fué posible hacer llegar a Los Quirquinchos nada más que vagones para 200 toneladas, poniéndo el resto a disposición de los reclamantes al día subsiguiente;

Que se ha comprobado que la distribución de vagones no se efectúa con la debida equidad en esa zona de la línea por cuanto el menor porcentaje durante el último mes corresponde a C. de Uele y el pedido más atrasado a Los Quirquinchos;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino.— Queja del Sr. J. A. Cuneo;—

010823/C/919.— Octubre 14 de 1919.

Vista la queja del Señor J. A. Cuneo y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de vagones en la estación San Eduardo; y

Considerando:

Que se ha constatado que en la fecha de la queja los recurrentes tenían anotados pedidos por 100 toneladas, de las cuales el 2 de Junio les habían provisto 42;

Que de la revisión practicada se desprende que la distribución de vagones no se hace con la debida proporción en las estaciones de la zona;

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.—

---

Ferrocarril Central Argentino.— Queja del Sr. Bartolomé Fazio.

010112 C/919.— Octubre 14 de 1919

Vista la queja del Sr. Bartolomé Fazio, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 185, despachada de Santiago del Estero a Retiro, fecha 8/3/1919; y

Considerando:

Que, de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 312 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 22/3/1919 a las 12 y 30 a.m.

Que el Artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.—

---

Ferrocarril Central Argentino.— Queja del Sr. Luis Montalto.

012602/C/919.— Octubre 14 de 1919

Vista la queja del Sr. Luis Montalto, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 20333 despachada de Retiro a La Gilda, fecha 31/5/1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 260 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 2/7/1919 a las 8 y 30 p.m.

Que el Artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.—

---

Ferrocarril Central Argentino.— Queja del Señor Pedro J. Guavi.

012612/C/1919.— Octubre 14 de 1919

Vista la queja del Sr. Pedro J. Guavi contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 259, despachada de Rafaela a Luján, fecha 20/6/1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 225 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 30/6/1919 a las 9 y 30 a.m.

Que el Artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino.— Queja del Sr. César Ferrari.—

015267/C/1919.— Octubre 14 de 1919

Vista la queja del Sr. César Ferrari, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 88, despachada de Tigre R. a Matheu, fecha 10/7/1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 97 horas 23 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 15/7/1919 a las 1 y 23 a.m.

Que el Artículo 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.—

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. José Cosella.

016277-C-1919. — Octubre 14 de 1919.

Vista la queja del Sr. José Cosella, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº. 18, despachada de General San Martín a San Pedro, fecha 2-8-1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 337 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 17-8-1919 a la 1 a. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Torello Birchioni

016154-C-1919. — Octubre 14 de 1919.

— Vista la queja del Sr. Torello Birchioni, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº. 25, de fecha 29-7-1919, despachada de Angaco Sud a Villa María; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 363 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 14-8-1919 a las 3 y 30 a. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Aldanondo y Mujica.

016151-C-1919. — Octubre 14 de 1919.

— Vista la queja de los Sres. Aldanondo y Mujica, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº. 125, despachada de Deán Funes a Las Liebres (Laborde), fecha 14-7-1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 349 horas 38 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 29-7-1919 a las 1 38 p. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres. Chaar Hermanos.

015265-C-1919. — Octubre 14 de 1919.

— Vista la queja de los Sres. Chaar Hermanos, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº. 86, despachada de Palmira a San Martín, fecha 17-7-1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 446 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 5-8-1919 a las 2 y 15 p. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. José Baulies.

015046-C-1919. — Octubre 14 de 1919.

— Vista la queja del Sr. José Baulies, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº. 7553, despachada de Rosario N. a Paz, fecha 27-6-1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 96 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 1º.-7-1919 a las 12 p. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. José Baulies.

015045-C-1919. — Octubre 14 de 1919.

— Vista la queja del Sr. José Baulies, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº. 7205, despachada de Rosario N. a Paz, fecha 26-6-1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 96 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 30-6-1919 a las 12 p. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. José Puig.

015040-C-1919. — Octubre 14 de 1919.

— Vista la queja del Sr. José Puig, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº. 69, despachada de Villa Maipú a General Urquiza, fecha 18-7-1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación debió ser transportada en 460 horas 45 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 7-8-1919 a las 4,45 a. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Iribarren y Cía.

016274-C-1919. — Octubre 14 de 1919.

— Vista la queja del Sr. Iribarren y Cía., contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº. 1, Beltrán a San Nicolás, fecha 2-7-1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 318 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 16-7-1919 a las 6 a. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres. Ruiz Hermanos.

016515-C-1919. — Octubre 14 de 1919.

— Vista la queja de los Sres. Ruiz Hermanos, contra la Empresa del F. C. Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº. 5, despachada de Mendoza a Arrecifes, fecha 1-8-1919; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 361 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 17-8-1919 a la 1 p. m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 del 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

# CAJA DE CONVERSION — Balance

## Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919

| CUENTAS | | Moneda Legal | | Oro Sellado | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | DEBE | HABER | DEBE | HABER |
| **Circulación General:** | | | | | |
| Emisión Mayor en billetes | 1145043244 — | | | | |
| Emisión Menor en billetes | 3425315 50 | | | | |
| Emisión Menor en níquel | 16106616 20 | | | | |
| Emisión Menor en cobre | 762857 90 | | 1165338033 60 | | |
| Gobierno Nacional, Cuenta Emisión | | 293018258 44 | | | |
| Ley 3871 (Art. 7o). Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Emisión | | 692781583 19 | | | |
| Ley No 9480—Cuenta Emisión | | 179538191 97 | | | |
| **Oro:** | | | | | |
| Caja — Oro | | | | 304823908 517 | |
| Bonos por oro recibido en las Legaciones | | | | 78996804 775 | |
| Ley 3871 (Art. 7o) Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Oro | | | | | 304823908 517 |
| Ley No 9480. Cuenta Oro | | | | | 78996804 775 |
| **Varios:** | | | | | |
| Depositantes de Títulos | | | 5032300 — | | 2324464 — |
| Títulos depositados por las Compañías de Seguros —Garantía | | 5000000 — | | 2324464 — | |
| Títulos depositados en garantía de contratos — Miliani | | 11300 — | | | |
| Garantía del contrato Fichet | | 21000 — | | | |
| | | 1170370333 60 | 1170370333 60 | 386145177 292 | 386145177 292 |

Emisión en circulación ........ $ m/n 1165338033 60

Garantía:

Caja de Conversión: Encaje........ $ o/s 304823908 517

Bonos por oro recibido en las Legaciones........ » 78996804 775

$ o/s 383820713 292

### MOVIMIENTO DEL MES

**Operaciones en oro**

| | | ENTRADAS | SALIDAS |
|---|---|---|---|
| Entradas Ley No 3871...... | $ o/s | 1.399.400, — | — |
| Entradas Ley No 9480...... | » » | — | 1.399.400, — |

**Quema**

Quemado durante el mes ............ $ 19.270.569 —

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — Alberto Meyer Arana, secretario. — Alberto Aubone, gerente. — Angel Sesma, contador.— Moisés N. Castellanos, tesorero.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 1919

| | | |
|---|---|---|
| Avisos | $ | 471 20 |
| Adicional | » | 51 — |
| Venta de Boletines | » | 1 20 |
| | » | 523 40 |

## Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble Inscripciones hechas el día 26 de Agosto de 1919.

Aconquija Nº 2941 — Mide 8.66 — 8.66 — 32.80 — 32.74 — Edificado — pesos 3.250 — E — Angela Iantorno de Rubino — A — Rafael Catuogno.

Arenales Nº 2046/50 — Mide 7.79 x 43.32 — Edificado — pesos 78.000 — E — Rosa Pitaluga de Drago y Juan Drago — A — Antonio Guglielmino.

Argerich Nº 890 esq. Paez — Mide 19.08 x 19.07 — 19.13 x 19.07 — Edificado — pesos 9.000 — E — Vicente Pedreira y Luis Negró — A — Américo Gatti.

Azcuénaga Nº 331 — Mide 6.92 x 12.12 — Edificado — pesos 10.500 — E — Fermín Zucchino — A — Alciciades Lappas.

Burela esq. Quesada — Lote 1 — Manz. 1 — Mide 44.71 x 47.84 x 13.60 — 2.22 en la ochava). — Burela entre Quesada e Iberá — Lotes 3, 4, y 5 — Manz. una — Mide 25.98 — 16.83 — 16.51 — 23.40 — Quesada entre Burela y Altolaguirre — Lote 2 — Manz. 2 — Mide 8.66 — 8.66 — 18.91 — 18.80 — Lote 4 — Manz. 2 — Mide 8.66 — 8.66 — 35.85 — 37.18 — Lotes 9 y 10 — Manz. 2 — Mide 17.32 — 17.32 — 17.58 — 17.91 — Burela entre Iberá y Quesada — Lotes 18 y 19 — Manz. 2 — Mide 17.32 — 17.32 — 48.91 — 49.19 — Lotes 20 y 21 — Manz. 2 Mide 17.32 — 17.32 — 31.87 — 32.15 — Iberá entre Altolaguirre y Burela — Lote 25 — Manz. 2 — Mide 8.66 — 8.66 — 24.00 — 23.85 — Lotes 27 y 28 — Manz. 2 — Mide 17.32 — 17.32 — 41.04 — 40.78 — Lote 30 — Manz. 2 — Mide 8.66 — 8.66 — 23.31 — 23.23 — Altolaguirre entre Iberá y Quesada — Lote 39 — Manz. 2 — Mide 8.66 — 8.66 — 55.37 — 55.24 — Lote 41 — Manz. 2 — Mide 8.66 — 8.66 — 38.33 — 38.19 — Lotes 42 y 43 — Manz. 2 — Mide 17.32 — 17.32 — 29.95 — 29.67 — Altolaguirre entre Quesada e Iberá Lotes 9, 10, 11 y 12 — Manz. 3 — Mide 34.64 x 43.30 — Altolaguirre esq. Iberá — Lote 17 — Manz 3 — Mide 8.00 — 12.13 — 13.05 — 16.17 — (6 metros ochava) — Iberá entre Altolaguirre y Bárcena — Lote 18 — Manz. 3 — Mide 8.66 — 8.66 — 20.79 — 20.08 — Lote 19 — Manz. 3 — Mide 8.66 — 8.66 — 29.34 — 29.22 — Congreso esq. Altolaguirre — Lotes 1 y 2 — Manz. 4 — Mide 19.31 x 19.08 — (6 mts. ochava) 23.35 x 23.09 — Congreso entre Burela y Altolaguirre — Lotes 4 y 5 — Manz. 4 Mide 17.32 17.32 — 48.49 — 48.08 — Burela entre Congreso y Quesada — Lote 13 Manz. 4 — Mide 8.66 — 8.66 — 38.47 — 38.64 — Quesada entre Burela y Altolaguirre — Lote 16 — Manz. 4 — Mide 8.66 — 8.66 — 15.99 — 15.82 — Lote 18 — Manz. 4 — Mide 8.66 — 8.66 — 21.15 — 21.31 — Lote 21 — Manz. 4 — Mide 8.66 — 8.66 — 41.13 — 40.99 — Altolaguirre entre Quesada y Congreso — Lote 25 — Manz. 4 — Mide 8.66 — 8.66 — 21.51 — 21.65 — Lote 26 — Manz. 4 — Mide 8.66 — 8.66 — 39.11 — 38.97 — Lote 31 — Manz. 4 — Mide 8.66 — 8.66 — 31.32 — 31.12 — Congreso esq. Altolaguirre — Lotes 1 y 2 — Manz. 5 — Mide 13.13 — 19.83 — (6 mts. ochava) — 15.25 — 17.76 — Todo en pesos 30.000 — E — Luis Negri — A — Andres Beltrami.

Bolivia Nº 538 — Mide 8.08 mts/41 cent/cds. — Terreno — pesos 15.618 — E — Juan José Tomás Girond y otras — A — Paúl Eisholz.

Bebedero y Concesa — Lote letra E uno — Mide 13.31 — 13.34 — 19.02 — 19.30 — pesos 3.000 — E — Jorge Bell y Corrado — A — María De Leppe de Orfila.

Colombres entre Salcedo y Las Casas — Lote 6 — Mide 8.66 x 12.50 — pesos 1.300 — E — Vicente Castillo y otros — A — Domingo Paradiso.

Cashimayo Nº 373 — Mide 8.66 — 8.66 — 24.11 — 24.20 — Edificado — pesos 12.500 — E — José Fontanella — A — Ramón Echarri.

Chacabuco Nº 359 a 367 — Mide 10.75 — 11.50 — 59.78 — 59.78 — Edificado — pesos 35.000 (1/2 indivisa. — E — Manuela Caride — A — Martín Caride de Lilera Argelia Caride de Calvo.

Cramer Nº 1718 — Mide 8.66 x 68.80 — Edificado — pesos 18.000 — E — José Esquiaga y Bauñs — A — Angela Caride de Calvo.

Ecuador Nº 282 — Mide 8.48 — 8.58 — 34.61 — 31.61 — Edificado — pesos 17.500 — E — Elena Somellera de Cainzo y otros — A — Manuel Goldemberg.

Entre Rios Nº 1216 al 1220 — Mide 9.85 — 9.85 — 19.59 — 19.48 — Edificado — pesos 60.000 — E — Benedicta Ferrari de Vaio — A — Aug I Arnoldo Luraschi y otros.

Formosa entre Vi I y Doblas — Lote 13 — Mide 8.66 — 8.68 — 52.85 — 52.31 — pesos 8.000 — E — Nicolasa Vitale de Buzzone y Luis y José Buzzone — A — Luis Causa.

Formosa Nº 234 — Mide 657 mts 50 dec/cds. — Edificado — pesos 12.000 — E — Nicolasa Vitale de Buzzone — A — Luis Causa.

Franklin Nº 2386 — Mide 8.66 — 8.70 — 20.74 — 21.50 — Edificado — pesos 8.000 — E — Julio Barbieri — A — Octaviano Juan Blanco.

Gavilán esq. Moron — Lote 16 — Manz. 372 — Mide 12.19 x 30.35 — pesos 764.60 — E — Manuela Cánepa de De la Riega y otros — A — Joaquín L. Baca.

Guayanas Nº 5283 — Mide 8.66 x 15.67 — Edificado — pesos 7.500 — E — Angel Filippini — A — Mauricio Sacerdote.

Granaderos Nº 780 — Mide 8.66 x 13.00 — 27.83 — 28.00 — Edificado — pesos 14.000 — E — José Colla — A — María Ranziano y Felipe Caroprese (cónyuges).

Guanacache Nº 1595 esq. Montañeses — Mide 29.07 x 12.83 — 13.44 x 29.00 — Edificado — pesos 5.000 — E — Ignacio Bautista Masola y Celestina Guanziroli (cónyuges) — A — María De Leppe de Orfila.

Humberg entre Congreso y Quesada — Lote 29 — Manz. G — Mide 8.66 x 30.73 — pesos 3.506 — E — Juan Evangelista González — A — José Corsal Martinez.

Ituzaingó Nº 1060 — Mide 20.00 x 42.70 — Edificado — pesos 60.000 — E — Luis Solís — A — Juana Maumús.

Independencia Nº 3912 — Mide 8.66 — 8.72 — 21.04 — 20.17 — Edificado — pesos 22.100 — E — José Zancarini — A — Miguel Cabrera.

Larrea Nº 906/914 esq. Paraguay 2401-2415 — Mide 10.392 x 25.980 — Edificado — pesos 41.000 — E — Raquel Justina Huergo y Rocha de Ellaye — A — Teresa Vignale y otros.

Liniers Nº 2203 — Mide 8.66 x 38.97 — Edificado — pesos 14.000 — E — Agustín J. Alessi y Daniel J. Padin — A — César Pugliese.

Melo Nº 2418 — Mide 11.021 x 57.005 — Edificado — pesos 46.000 — E — Daniel Alonso Criado — A — Fernando Bourdieu (hijo).

Méndes de Andés entre Colpayo y Rojas — Lote 96 — Manz. 5 — Mide 8.66 — 8.70 — 35.22 — 36.20 — pesos 4.950 — E — Bernardino López Sanchez — A — Juan Manuel Pertino.

Olleros Nº 2121 — Mide 10.00 x 37.72 — Edificado — pesos 67.000 — E — Manuela Caride — A — Matilde de Iriondo de Martinez Zuviria.

Paraguay y Soler entre los Nº 3532 y 36 de la calle Paraguay — Mide 155 mts. 55 dec/cds. — pesos 3.111 — (Fracción incorporada a la finca Paraguay 3523 — E — Municipalidad de la Capital — A — Rosa Cagna de Villa.

Paraguay Nº 1491/1497 esq. Paraná 901/913 — Mide 12.557 x 16.454 — Edificado — pesos 61.000 — E — Francisco Sambado — A — Carlota Perez de Ray.

Pedro Mendoza Nº 1959/1957 — Mide 13.552 Norte x 33.687 Nord Oeste — 7.907 Sud Oeste — 41.351 Sud Este — 9.915 Este — pesos 44.000 — Edificado.

E — Santiago Mosto — A — Santiago Arturo Cárrega.

Pampa Nº 4201/37 esquina Holmberg 1808/24 — Mide 43.30 por 43.30 — Edificado — pesos 19.500 — E — José Trindade — A — Luis Pinasco.

Provincias Unidas Nº 6655 — Mide 8.66 — 8.72 — 37.09 — 36.02 — Edificado — pesos 3.379,92 — E — Félix Cava — A — Nicolás Alonso.

Pizarro entre Tafí y Murguiondo — Lote 4 — Manzana U — Mide 8.66 por 37.33 — pesos 900 — E — Antonio Terlera — A — Angel y Celestino de Michino.

Ramón L. Falcón Nº 2613 al 2633 esq. Varela 93 y 95 — Mide 600 mts/cds. — Edificado — pesos 100.000 — E — Miguel Moreno — A — Antonio R. Marengo.

Av. San Martín 1565 con frente tambien a San Matías 1593 — Mide 8.00 — 11.20 — 39.50 — 47.50 — Edificado — pesos 17.000 — E — Alfonso Pagani — A — Jacobo Starosta.

Superí Nº 2430 — Mide 17.32 por 34.65 — Edificado — pesos 9.300 — E — Enrique Planes y Bosq y otro — A — Ernesto Máximo Goebel.

Velazco Nº 518/522 — Mide 7.80 por 13.35 — Edificado — pesos 9.000 — E — Jacobo Fendrek — A — Adolfo Parodi.

Vidal Nº 1640 — Mide 8.52 por 23.38 — Edificado — pesos 18.500 — E — Concepción Coco de Arico y Alfio Arico — A — Santiago Cartier.

TERRITORIOS NACIONALES

(PAMPA)

Pueblo «Gral. Pico» — Sección 1a — Fracc. B — Lote 21 — Quinta 71 — H. 4 — A. 84 — pesos 1.500 — E — José A. Canteli — A — José Bertone.

Pueblo «Agustoni» — Sección 1a — Fracc. B — Lote 21 — Parte de la quinta 13 — H. 5 — A. 72 — pesos 550 — E — «Fernández Figar Reinoso y Compañía» Sociedad — A — Leonardo Teves.

Pueblo «Bernasconi» — Sección 4a — Fracc. B — parte del lote 12 — H. 5 — A. 39 — pesos 1.100 — E — Jacobo Faber — A — Salomón Petasny.

Pueblo «Gral. Pico» — Quintas 100 y 107 — H. 9 — A. 41 — C. 9 — pesos 2.300 — E — Joaquín Borguño — A — Ignacio Urcola.

Pueblo «Castex» — Secc. 2a — Fracc. A. — Lote 2 — Manzana 65 — Solar a — Mide 57.57 Sud Oeste por 40.71 Norte y Este (Terreno Triangular) — pesos 9.000 — (Solar edificado) — E — Pedro L. Malfori y otros — A — «Malfori Varela y Compañía» Sociedad.

Pueblo «Ingeniero Luiggi» — Manz.

43 — Solar D — Mide 30 por 35 — peos 700 — E — Joaquín Vila — A — «Maffoni Varela y Compañía» Sociedad.

CHUBUT

Pueblo «Trelew» — manz. 1 — Solar 1 — Mide 800 m/c. — pesos 8.000 — Solar edificado — E — Enrique Krug A — Herman Manfred.

Pueblo «Trelew» — Manz. 22 — Parte del Solar O — Mide 10.00 por 47.00 — pesos 8.000 — (Solar edificado) — E — Elizabeth Williams de Morgán — A — Luis Marzullo.

Pueblo «Puerto Madryn» — Manz. 30 — Solar 7 — Mide 20 por 50 — pesos 1.000 — E — «The Port Madryn Argentina Company Limeted» Sociedad — A — David S. Jones.

Pueblo «Gaiman» — Manz. 25 — Parte del Solar B — Mide 515 mts/cds. — pesos 5.000 — (Solar con lo edificado) — E — Egryn Evans — A — Tomás M. Jenkins.

CHACO

Colonia «Resistencia» — Parte de la quinta 214 — Mide 25 x 40 pesos 1.500 — E — Antonio Luis Picilli — A — Argela Toffoletti de Martina.

Colonia «Popular» — Parte del lote 236 — H. 4 — C. 417 — pesos 800 — E — Pedro Polentarutti — A — José Alsina.

Colonia «Resistencia» — Manz. 1 Solares 18, 19, 20, 21, 22 y 23 — Mide 50 x 50 — pesos 4.000 — E — Isaac Liebana — A — Aldo Mozzatti.

NEUQUEN

Seccion 30 — parte del lote 5 — H. 8.418 — A. 91 — C. 39 — pesos 30.000 — (1/2 indivisa) — E — Juan Giannone — A — Sociedad «Zingoni y Compañía».

Trasmisión por causa de muerte

Cevallos Nº 1018 — Mide 10.055 x 60.520 — Edificado — pesos 57.40 ,50 — E — Sucesión de Pablo Oehrtmann — A — Ida Inés Feller de Oehrtmann.

Cochabamba Nº 2147 — Mide 12.124 x 51.060 — Edificado — pesos 21.848,00 — Sucesión de Pablo Oehrtmann H. Roberto Pablo Oehrtmann y Feller y Luisa Oehrtmann.

Cochabamba Nº 2171/75 — Mide 10.80 x 51.96 — Edificado — pesos 19,455,80 — Sucesión de Pablo Oehrtmann — H. Roberto Pablo Oertmann y Feller y Luisa Oehrtmann.

Echeverría Nº 1101/11 esq. Migueletes — Mide 9.255 x 19,49 — Edificado — pesos 5.500 — Suc. Cirilo Campos — H. — Carolina Bacchini de Campos y otros

Guatemala sin número entre Chacarita y Leones — Lote 2 — Manz. 78 — Mide 8,66 — 8,65 — 40.52 — 40.13 — Edificado — pesos 10.442.58 — Suc. Adolfo Donzelli — H. — Juan Donzelli y otros.

Luna Nº 220 — Mide 9.65 x 21.68 — Edificado — pesos 3.000 — Suc. José Casal — H. — Ramón Casal Mosquera y otros.

Santa María Nº 546 — Mide 12.99 x 23.81 — Edificado — pesos 3.000 — Suc. Oscar Lostra — H. — Angela González de Lostra.

Resumen

Capital, por actos entre vivos: fincas 65; pesos 905.773,52.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 14, pesos 173.450,00, moneda nacional

Total por acto entre vivos, fincas 79; pesos 979.220,52 moneda nacional.

Capital, por causa de muerte, fincas 7, pesos 120.648,83 moneda nacional

Total general, fincas 86, pesos moneda nacional 1.099.873,40

# AVISOS

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3º suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

# Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante elplazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.*

# Correcciones anteriores

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN (Limitada)

Sociedad Anonima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca para la asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del corriente año en la calle Moreno 1442 a las 7 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorización para contraer un préstamo hipotecario.

2º Autorización para confirmar dos escrituras hipotecarias. — Luis Peluffo.

E-31 octubre 8955-v-20 noviembre

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 157

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 31 de Octubre de 1919 la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, queda postergada para el 18 de Noviembre de 1919 a las 4 de la tarde en el local del Banco calle Reconquista 157, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 43º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de tres Administradores por tres años.

4º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 19 de los Estatutos en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 14 de Noviembre inclusive. — El Sub-gerente.

E-28 octubre 8812 v-18 noviembre

# Nuevas Convocatorias

*Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.*

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anonima

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, en la Oficina de la Compañía calle Reconquista 144,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Décimo ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente que han terminado su mandato.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad hasta dos días antes de la fecha establecida para la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). — Erminio Bertuletti, presidente, — Francisco Cavassa. tesorero.

E-12 noviembre 9274 v-1º Diciembre

BIBLIOTECA OBRERA

*Convocatoria*

De acuerdo a lo resuelto en la última asamblea de socios la Comisión Administrativa invita a todos los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Noviembre de 1919, a las 8 y 30 de la noche en el local social, calle Méjico 20757, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación o rectificación del artículo 4º del proyecto pro casa própia.

2º Informe de la Comisión sobre el contrato.

3º Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta. — El Presidente.

E-12 noviembre 9294 v-17 noviembre

TALLERES DE SANTA RITA

Esta Institución de Caridad, con personalidad jurídica en la República, tendrá la Asamblea General Ordinaria que marca su Reglamento, art. 24 el día 18 de Noviembre a las 3 pasado meridiano en San Agustín, Las Heras, 2560. — Se invita a todas sus socias activas y protectoras a esta Asamblea donde se leerá la Memoria Anual. — La Presidenta.

E-12 noviembre 9225 v-12 noviembre

ASOCIACION PROTECTORA DE JOVENES ARGENTINAS

Se avisa a los socios de la Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas que el Viernes 21 del corriente a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea Ordinaria en el local de la Asociación Guatemala 4168,

Orden del día:

Renovación parcial de la Comisión; lectura del Balance y Memoria del ejercicio 1918 1 1). — La Presidenta. E-12 noviembre 9298 v-12 noviembre

## Convocatorias Anteriores

### MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 del corriente a las cuatro y media pasado meridiano, en el local del directorio y en la que deberá tratarse la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1919.

2º Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, doctor Manuel B. Gonnet y José Mª. de Yriondo que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan P. Picqué.

3º Nombramiento de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti, que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17 deben depositar en la Caja social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919. — José Mª. de Yriondo, secretario.

E-10 noviembre 9272 v-25 noviembre

### SOCIEDAD L'UNION ET SECOURS MUTUELS

Se ruega a los señores socios asistir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 13 de Noviembre 1919 a las 8 y 30 pasado meridiano en el salón del 1º piso alto de la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña 254.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Autorización al nuevo Consejo para alquilar con contrato las casas de la Sociedad, calle Belgrano Nos. 1271 1275 1279, 1281.

3º Elección de 12 consejeros titulares y 7 suplentes.

4º nombramiento de 2 socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea. — Contando con su presencia salúdoles con la mayor consideración — El Secretario. — Buenos Aires, 8 Noviembre 1919.

E-10 noviembre 9265 v-13 noviembre

### SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1919. — a las 2 pasado meridiano en el local social, calle Florida Nº 511 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1919, y aplicación de las utilidades.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente, y un Síndico y un Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Florida, Nº 511 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires Noviembre 8 de 1919. — El Presidente.

E-10 noviembre 9257 v-28 noviembre

### BILZ

**Fábrica de Bebidas sin Alcohol**

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

a

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, el día 28 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento para tratar los siguientes proyectos de modificación de los estatutos de la Sociedad.

Orden del día:

1º Modificación del artículo 32 elevando a cinco el número de miembros titulares de la Comisión Directiva.

2º Para el caso de ser aprobada esta modificación el Directorio propone.

a) Modificación de los artículos 18, 35, 36 y 37 en forma concordante con la situación que crearía la modificación del artículo 32.

b) Elección de los dos nuevos miembros de la Comisión Directiva.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Para mayor comodidad de los señores accionistas la secretaría quedará constituída a los efectos de recibir las acciones en el local social, calle Bulnes 2250 y en el Banco Argentino Uruguayo, Sección Títulos. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1919. — El Secretario.

E-10 noviembre 9268 v-28 noviembre

### LA PROPIEDAD

**Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro**

329 Rivadavia 329

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 29 del corriente mes de Noviembre a las 5 pasado meridiano, en el local de la sociedad Rivadavia 329 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo cuarto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años de dos Directores titulares en reemplazo del señor Mauricio Bloch, por fallecimiento y del señor Antonio C. Alemanni, saliente por terminación de mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco, u oficina pública. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1919. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjoberg Gerente.

E-10 noviembre 9269 v-27 noviembre

### CENTRO UNION CORREDORES DEL COMERCIO

**Sociedad de Socorros y Protección Mútua**

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos del Centro «Unión Corredores del Comercio», Sociedad de Socorros y Protección Mútua, en su artículo 34 referente a la convocatoria de Asambleas Extraordinarias, comunicamos a todos los asociados que el día 22 del corriente a las 8 pasado meridiano, se celebrará Asamblea Extraordinaria en la Calle Rodríguez Peña 344 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Diciembre de 1918.

2º Reforma de los estatutos y Reglamentos de la Sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — Juan E. Blanch, Presidente.

E-10 noviembre 9271 v-13 noviembre

### SECURITAS

**Compañía Nacional de Seguros Generales**

SOCIEDAD ANONIMA

Florida 524

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 6 del corriente y de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre del presente, a las 10 ante meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Modificación del artículo 35 de los Estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Gerencia de la Compañía con 24 horas de anticipación a la Asamblea los certificados de sus respectivas acciones. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1919. — Gotardo C. Pedemonte, secretario.

E-8 noviembre 9239 v-24 noviembre

### COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre del corriente año a las 11 ante meridiano en el local de la Compañía calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a décimo tercero ejercicio terminado el 31 de Julio de 1919, con informe del Síndico.

2º Elección de tres directores titulares por dos años.

3º Elección de dos directores suplentes por dos años.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 25 de los estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Directorio.

E-8 noviembre 9256 v-25 noviembre

### CASA JACOBO PEUSER LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

**Papelería, Librería e Imprenta Argentina**

*Segunda Convocatoria*

No habiéndose efectuado por falta de número la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día cuatro del mes en curso, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín Nº 200 el día Miércoles 26 del corriente a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director por el término de 3 años, en reemplazo del doctor Clodoveo Miranda Naón, que termina su mandato el 4 de Febrero próximo.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente que terminan su mandato en igual fecha.

Los Directores y Síndicos pueden ser reelectos.

5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndicos, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco caracterizado. Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919. — El Directorio.

E-8 noviembre 9259 v-26 noviembre

### M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2º Elección de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social (Montes de Oca 199), cuatro días antes por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — El Secretario.

E-8 noviembre 9260 v-26 noviembre

### Sociedad Protectora de Huerfanos de Militares

Se invita a las asociadas de esta Institución a la reunión de Asamblea Anual Ordinaria que a los efectos de tratar la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1º de Junio 1918 al 31 de Mayo 1919, se realizará el 15 del corriente a las 3 pasado meridiano en su local de la calle Rivadavia Nº 5536. — Fanny P. de Fasola Castaño, secretaria.

E-7 noviembre 9201 v-15 noviembre

### FRIGORIFICO SAN SALVADOR DEL PARAGUAY

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

*Segunda Convocatoria*

No habiendo podido celebrarse por falta de número la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 6 de Noviembre de 1919, se cita nuevamente a los Srs. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1919 a las 3 pasado meridiano, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 del mes de Septiembre del año 1919,

2º Elección de cinco (5) señores miembros del Directorio, y dos suplentes en sustitución de los que terminaron su mandato, y designación de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

3º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E-7 noviembre 9195 v-17 noviembre

### LA ESTANCIERA

**Sociedad Anónima Territorial y Ganadera**

**(En Liquidación)**

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas

de esta sociedad a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1919, a las 11 ante meridiano, en la calle Cangallo N° 31 5(quinto piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Recibir la información de los liquidadores sobre la marcha de la liquidación de la Sociedad.

2° Aprobar la distribución de fondos disponibles.

3° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, de la Sociedad, o en su defecto un certificado de tenerlas depositadas en una institución bancaria con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea. — Noviembre 4 de 1919. — La Comisión Liquidadora.

E-7 noviembre 9197 v-28 noviembre

---

### TIENDA
### A LA CIUDAD DE LONDRES

J. Brun y Cía. Limitada

Se convoca a los accionistas de la Sociedad. Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía Ltda., a la Séptima Asamblea General Ordinaria de accionistas la cual tendrá lugar el día 27 de Noviembre a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes N° 999 Buenos Aires,

Esta reunión tendrá la siguiente:

Orden del día:

1° Comunicación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Julio de 1919.

2° Empleo de la ganancia disponible.

3° Nombramiento de cuatro Directores tres en reemplazo de los señores Jorge Kuneyl, Carlos Saintín y Marcos Conte que salen por turno y pueden ser reelectos y uno para elevar el número de los miembros del Directorio a siete, de acuerdo con el Artículo 8° de los Estatutos.

4° Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — Georges Kuneyl.

E-5 noviembre 9137 v-26 noviembre

---

### FRANKLIN BANK

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos, se verificará el día 22 del corriente mes de Noviembre a las 5 y 30 p/m., en el local social, calle Esmeralda N° 798, esquina Córdoba, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Fijar rumbos prácticos a la Institución, trazando un programa de trabajo, de acuerdo con las necesidades y designar nuevo Directorio y Síndicos.

2° En caso de que no tuviera aceptación el expresado plan, ya por falta de nuevos capitales, que ensanchen las operaciones u otra causa, proceder inmediatamente a lo determinado en los artículos 370 inciso 4° y 371 del Código de Comercio.

3° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el Acta que deberá levantarse.

Los accionistas deberán depositar su acciones en el Banco por lo menos tres días antes de la fecha de la celebración de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 7° de los Estatutos Sociales. — Juan A. Martín, Vicepresidente. — Carlos A. Mansilla, Director, secretario.

E-4 noviembre 9056 v-18 noviembre

---

### PORTALIS Y CIA. LTDA.

No habiendo podido celebrarse por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Octubre de 1919, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1919, a las 4 p/m. en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1919

2°) Ratificación del nombramiento de Director efectuado por el Síndico en el curso del ejercicio vencido.

3°) Elección de 4 Directores titulares reelegibles.

4°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente, reelegibles.

5°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea.

1°) En la República Argentina en la secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2°) En el Extranjero, en las Oficinas de los señores Erlangers 8 Crosby Square, Londres, y de los señores de Neuflize y Cía. 31 Rue Lafayette, París. — Octubre de 1919. — El Directorio.

E-3 noviembre N° 9036 v-18 noviembre

---

### Caja Municipal de Jubilaciones Retiros y Subsidios

Habiéndose presentado don Antonio Goyena, en su carácter de padre del extinto empleado municipal, don Juan Miguel Goyena, solicitando el subsidio que conceden las ordenanzas vigentes a los deudos de los empleados fallecidos, se cita, llama y emplaza por el término de 8 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, para que se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios (Banco Municipal, Suipacha y Viamonte) dentro del término indicado bajo apercibimiento de liquidarse el mencionado beneficio a favor del peticionante. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — Carlos J. Echarte, pro-secretario.

E 3 novbre. N° 9007 v-12 novbre.

---

### LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín 274, el día 17 de Noviembre próximo a las 4 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria Balance y distribución de utilidades.

2° Elección de un Director titular, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto, los señores acionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919. — El Director General.

E-31 octubre 8930 v-17 noviembre

---

### LA COPROPIETARIA

Sociedad Anónima

*Convocatoria*

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, de 1919, a las 10 ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín, 201 esquina Cangallo, escritorio N° 20 para tratar la siguiente;

Orden del día:

1° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2° Nombramiento de Directorio, para la liquidación social.

3° Designación de dos accionistas que firmarán el acta.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Sociedad todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano. — Tomás M. Pearson, Gerente.

E-31 octubre 8917-v-17 noviembre

---

### LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Extraordinaria

*Convocatoria*

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General-Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo a las 2 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes Sección Supervielle, escritorios 813/17 para tratar la siguiente,

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria proponiendo la distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año. — Juan D. Aubone,

E-30 octubre 8868 v-24 noviembre

---

### GOTUSSO Y CIA.

Compañía Industrial Ganadera y Mercantil

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extra-Ordinaria para el día 17 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Compañía, Cangallo 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Disolución anticipada de la Sociedad.

2° La liquidación del haber de la misma, fijando en su caso las bases y reglas que se estimen convenientes.

3° Designar las personas que han de llevar a cabo la liquidación, y para tomar las demás resoluciones concordantes con las anteriores, y encaminadas a darle cumplimiento, incluso la de facultarles ampliamente a otorgar las escrituras públicas y documentos que sean necesarios para la trasferencia del dominio de los bienes, inmuebles, muebles y semovientes a las personas a quienes se adjudiquen.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha indicada. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Santiago Gotusso, Presidente.

E-29 octubre 8813 v-17 noviembre

---

### NICOLAS MIHANOVICH

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día Martes 25 de Noviembre de 1919, a las 10 y 30 ante meridiano en su nuevo local social, calle San Martín, N° 201, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 1er. ejercicio económico e informe del Síndico.

2° Nombramiento de un Director titular y de un Director suplente.

3° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente. — El Secretario.

E-29 octubre 8814 v-22 noviembre

---

### LAGUNA BENITO

Sociedad Anónima

*Convocatoria*

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Noviembre 1919, a las 4 de la tarde calle Cangallo, 471, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria Balance General de Cuentas al 25 de Septiembre 1919.

2° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores F. Lockhart y R. Chédeville que terminan su mandato.

3° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4° Autorizar a dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 28 Octubre 1919. — H. Becquerel, presidente.

E-28 octubre 8811 v-15 noviembre

---

### MAR DEL PLATA JOKEY CLUB

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de Noviembre 1919, a las 5 pasado meridiano en Esmeralda 419.

Orden del día:

1° Consideración de la memoria y Balance al 30 de Junio 1919.

2° Elección de un miembro titular y dos suplentes de la Comisión Directiva.

3° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4° Reconsideración de la resolución de la Asamblea de 22 de Octubre 1918, sobre remuneración de la Comisión Directiva, del Síndico y del Administrador Gerente. — El Administrador Gerente.

E-27 octubre 8767 v-14 noviembre

---

### CARLOS CASADO LIMITADA

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre próximo a las 3,30 pasado meridiano en el domicilio de la Compañía calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura aprobación de la Memoria Balance e Informe del Síndico.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4° Fijar la remuneración del Síndico,

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1919. — El Presidente.

E-27 octubre 8768 v-12 noviembre

---

### The River Plate Dairy Co. Ltd.

Emisión de acciones

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tuvo lugar el seis de Mayo del corriente año, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 5.000 acciones de pesos 100,00 oro sellado, cada una, a las que tendrán preferencia a suscribirse a la par los tenedores de acciones en circulación (artículo 5° de los Estatutos), por el término de treinta días, a contar desde el veintitrés de octubre el corriente año en la proporción de una acción por cada dos que posean a cuyo efecto deberán depositarse las acciones en las oficinas de la sociedad Cangallo N° 315, de dos a cuatro de la tarde, acompañadas del formulario correspondiente. — Se hace saber también, que en el mismo plazo se abonará el dividendo de pesos 10,00 oro sellado por acción correspondiente al undécimo ejercicio fenecido el treinta de Junio del corriente año. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919. — El Directorio.

E-24 octubre 8705 v-12 noviembre

# BALANCES de Sociedades Anónimas

*Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.*

*Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.*

*La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1919.*

*Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.*

01842

## COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento, 487

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, Septiembre 15 1908

Capital:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ | 200 000 — |
| Subscripto | » | 189 300 — |
| Realizado | » | 189 300 — |

Balance General al 30 de Junio de 1919

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 1° de Octubre de 1919

| ACTIVO | $ |
|---|---|
| Acciones a emitir | 10700 — |
| Muebles y útiles | 610 — |
| Sucursal Caleta Olivia | 343054 80 |
| Títulos depositados | 41000 — |
| Bancos | 2999 88 |
| Caja | 37 48 |
| | 398412 16 |

| PASIVO | $ |
|---|---|
| Capital autorizado | 200000 — |
| Fondo de reserva | 4126 95 |
| Fondo de previsión | 9516 84 |
| Cuentas corrientes | 22184 99 |
| Acreedores en Buenos Aires | 29584 61 |
| Depositantes de títulos | 41000 |
| Frutos del país | 37854 93 |
| Letras a pagar | 34750 60 |
| | 379018 92 |
| Utildades | 19393 24 |
| | 398412 16 |

Buenos Aires, Octubre de 1919.

Ernesto Aguirre, presidente. — Eduardo Labarthe, secretario. — Manuel A. Portela, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación en la Asamblea de Accionistas Octubre 1°/1919

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

| DEBE | $ |
|---|---|
| Casa Central: | |
| Gastos generales | 5659 19 |
| Sucursal Caleta Olivia: | |
| Gastos generales | 11120 23 |
| Seguros «amortización» | 1000 — |
| Cuentas corrientes | 1574 94 |
| | 19354 36 |
| Utilidades | 19393 24 |
| | 38747 60 |

| HABER | $ |
|---|---|
| Casa Central: | |
| Comisiones | 3185 48 |
| Mercaderías | 653 60 |
| Intereses | 1693 34 |
| Sucursal Caleta Olivia: | |
| Mercaderías | 25430 97 |
| Frutos | 37 29 |
| Comisiones | 1090 23 |
| Intereses | 6511 84 |
| Embarques | 135 85 |
| | 38747 60 |

Buenos Aires, de Octubre de 1919.

Ernesto Aguirre, presidente. — Eduardo Labarthe, secretario. — Manuel A. Portela, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 12 noviembre N° 9282-v-12 noviembre.

01892

## La Germano-Argentina

Compañía de Seguros

Reconquista 37, Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado y totalmente subscripto | $ m/n | 3.000.000 — |
| Capital realizado | » » | 600.000 — |

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1919.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas | 2400000 — |
| Caja y Bancos | 769856 59 |
| Primas a cobrar | 24514 41 |
| Títulos de renta e hipotecas | 798265 60 |
| Cuenta de propiedades | 53000 — |
| Obligaciones a cobrar | 40000 — |
| Primas reaseguros pasivos | 272106 74 |
| Muebles y útiles | 1 — |
| Cuentas de gastos: | |
| Administración, comisiones, alquileres, sueldos, etc. | 114684 22 |
| Cuentas corrientes | 37645 83 |
| Siniestros | 125073 79 |
| Acciones en depósito | 60000 — |
| | 4095148 18 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital subscripto | 3000000 — |
| Primas | 653189 22 |
| Cuentas corrientes | 404754 13 |
| Cuentas de Agentes | 509 01 |
| Intereses | 73681 03 |
| Garantía de reaseguradores | 87363 65 |
| Reservas, incluyendo el saldo del ejerc. ppdo. | 413088 34 |
| Dividendos a pagar | 2562 80 |
| Acciones en garantía del Directorio | 60000 — |
| | 4095148 18 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1919.

Ed. Hermann, presidente.—G. Kobelt, gerente. Fernando Ellerhorst, revisado, contador público.—P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 12 noviembre N° 9296-v-14 noviembre.

879

## Banco de Punta Arenas

Oficinas de: Santa Cruz, San Julián y Río Gallegos

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional el 30 de Septiembre de 1911.

Oficina principal: Punta Arenas (Chile)

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 10.000.000.— |
| » realizado | » | 5.000.000 — |
| Fondo de reserva | » | 1.025.000.— |

Balance mensual del 28 de Febrero de 1919

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| CAJA: En billetes del Estado, metálico y m/extranjera | 175794 70 |
| Avances y préstamos | 3860800 30 |
| Diversas cuentas | 21424 48 |
| | 4058019 48 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital: | |
| Corresp. a la sucursales de la República | 1000000 — |
| Depósitos | 1556585 04 |
| Diversas cuentas | 1501434 44 |
| | 4058019 48 |

Santa Cruz, 14 de Marzo de 1919.

M. Martinic, gerente. — A. Lajus, contador.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E 12 noviembre N° 9270-v-14 noviembre.
Se postergó por no haberse aclarado firma.

01847

## LA PESCADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Domiciliada en la calle Olavarria N° 55 — Autorizada por decretos de fechas: 11 de Mayo de 1906; 15 de Junio de 1912 y 10 de Agosto de 1916

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ o/o | 3.000.000 — |
| » subscripto y cubierto | » » | 500.000 — |

Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 29 de Septiembre de 1919

| ACTIVO | | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|---|
| Acciones a emitir: | | | |
| 5000 acciones subscriptas y cubiertas | $ o/s 5.00.000 — | | |
| 25.000 en 5 series de 5.000 | » » 2.500.000 — | | 3000000 — |
| Acciones a canjearse | | | 500000 — |
| » en Depósito: | | | |
| Las del Directorio | | | 11250 — |
| Terreno, Edificio y Máquinas Frigorífico: | | | |
| Terreno calle Olavarria | $ m/n 477 605 62 | | |
| Construcción frigorífico | » » 70 275 97 | | |
| Maquinaria id. | » » 39.010 84 | 585892 43 | |
| Materiales, Herramientas y Utiles de Taller | | 9340 73 | |
| Muebles y Utiles | | 2733 30 | |
| Caja y Bancos | | 91567 22 | |
| Seguros, Patentes e Impuestos | | 2313 84 | |
| Pailebot 'Quand Meme' | | 5000 — | |
| Llave, Nombre y Marcas | | 5.0000 — | |
| Varias Cuentas Deudoras | | 23260 45 | |
| | | 1221107 97 | |
| Conversión de $ m/n 1.221.107 97 a 0.44 | | | 537287 50 |
| | | | 4048537 50 |
| PASIVO | | | |
| Capital autorizado: | | | |
| Representado por 30.000 acciones | | | 3000000 — |
| Acciones subscriptas y cubiertas: | | | |
| Las 5.000 de la 1a serie a emitir para el canje | | | 500000 — |
| Acciones en circulación a retirar | | | 500000 — |
| » del Directorio | | | 11250 — |
| Fondo de Reserva | | | 9661 10 |
| Cuentas Acreedoras | | 32476 99 | |
| Conversión de $ m/n 32 476 99 a 0.44 | | | 14289 88 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Saldo ejercicio 1917/18 | $ o/s 12.079 81 | | |
| id. este ejercicio | » « 1.256 71 | | 13336 52 |
| | | | 4048537 50 |

Sumas totales del presente Balance: cuatro millones cuarenta y ocho mil quinientos treinta y siete pesos 50/100 oro sellado

Buenos Aires, Junio 30 de 1919

Fed Dumas, presidente.—J. Dodds Watson, secretario.— A. Iribarne, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|---|
| A Frigorífico | | 8394 13 | |
| » Material en Depósito | | 10030 — | |
| » Máquinas, Herramientas y Utiles Taller | | 448 50 | |
| » Muebles y Utiles | | 303 70 | |
| » Impuestos, Patentes y Seguros | | 4271 41 | |
| » Sueldos y Gastos Varios | | 31290 — | |
| » Varias Cuentas | | 4443 48 | |
| | | 59160 22 | |
| Conversión de $ m/n 59.160,22 a 0.44 | | | 26030 49 |
| A Saldo | | | |
| Ejercicio 1917/18 | $ o/s 12 079 81 | | |
| Este ejercicio | » » 1.256 71 | | 13336 52 |
| | | | 39367 01 |
| HABER | | | |
| Por saldo ejercicio 1917/18 | | | 12079 81 |
| » Varios | | 62016 37 | |
| Conversión de $ m/n 62.016.37 a 0.44 | | | 27287 20 |
| | | | 39367 01 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1919

Fed. Dumas, presidente.—J. Dodds Watson, secretario.— A. Iribarne, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 12 noviembre N° 9290-v-12 noviembre.

01907

# COMPAÑÍA COMERCIAL DEL CHACO

SOCIEDAD ANONIMA

## 25 de Mayo N 81.—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Septiembre de 1918.

Capital autorizado............... $ 300.000 — c/l.
» subscripto y realizado ........ » 60.000 — »

## Balance General al día 30 de Junio de 1919

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 27 de Septiembre 1919.

| ACTIVO | | | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Acciones | | | 240000 — |
| Caja | | | 1000 — |
| Propiedades | | | 34202 30 |
| *Sucursal Malabrigo* | | | |
| ACTIVO | | | |
| Caja | $ 5900 40 | | |
| Ctas. Corrientes | » 24624 99 | | |
| Mercaderías | » 55262 76 | | |
| Cereales | » 6363 79 | | |
| Hacienda porcina | » 9139 53 | | |
| Muebles y útiles y semovientes | » 6145 — | | |
| Varias cuentas | » 5691 23 | | |
| | | $ 113127 70 | |
| PASIVO | | | |
| Cuentas corrientes y acreedores | $ 52991 31 | | |
| Bancos | » 6124 04 | | |
| Varias cuentas | » 7404 53 | | |
| | | » 66519 88 | |
| Su deuda a casa Central | | | 46607 82 |
| Llave | | | 5000 — |
| Gastos de instalación | | | 1500 — |
| Varias cuentas | | | 785 — |
| Acciones en garantía | | | 3000 — |
| | | | 332095 12 |

| PASIVO | |
|---|---|
| Capital | 300000 — |
| Fondo de reserva | 1000 — |
| Fondo de reserva especial | 2000 — |
| Cuentas corrientes | 41 92 |
| Cuentas a pagar | 1000 — |
| Hipotecas | 19000 — |
| Dividendo primer ejercicio | 6000 — |
| Saldo de ganancias | 53 20 |
| Depositantes de acciones en garantía | 3000 — |
| | 332095 12 |

Román Crespo, presidente. — P. Zufiaur, gerente. — E. Mingramm, contador — R. J. Monserrat, síndico.

## Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Gastos generales de Casa Central | | 270 77 |
| Impuestos y Patentes | | 667 — |
| Amortización: Gastos de instalación | | 3720 96 |
| Amortización Propiedades | | 600 — |
| Saldo: Beneficios | | 10566 50 |
| *A distribuir:* | | |
| Fondo de reserva especial | $ 2000 — | |
| Fondo de reserva | » 1000 — | |
| Participaciones | » 1513 30 | |
| Accionistas 10 % | » 6000 — | |
| Saldo a cuenta nueva | » 53 20 | |
| | | 15825 23 |
| HABER | | |
| Ganancias de la Sucursal Malabrigo durante el primer ejercicio vencido el 30 de Junio 1919 | $ 28410 10 | |
| *A deducir:* | | |
| Gastos generales de la Suc. | $ 10085 14 | |
| Amortización de muebles y útiles | » 2051 99 | |
| Castigos de varias cuentas | » 1025 74 | |
| | $ 13162 87 | 15247 23 |
| Alquileres | | 578 — |
| | | 15825 23 |

Román Crespo, presidente — P. Zufiaur, gerente. — E. Mingramm, contador. — R. J. Monserrat, síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

*Señores Accionistas:*

Compañía Comercial del Chaco, Sociedad Anónima

Presente

*En cumplimiento con lo dispuesto por el Código de Comercio he procedido a examen de la Contabilidad, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas de esta Sociedad, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. con los documentos y comprobantes a la vista, habiendo encontrado todo de conformidad.*

*En consecuencia les aconsejo la aprobación del Balance General presentado por Directorio.*

*Buenos Aires, Septiembre de 1919.*

R. J. Monserrat, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

E. 12 noviembre Nº 9299-v12 noviembre.

01924

# ESPAÑA Y RÍO DE LA PLATA

## Compañía de Seguros Generales

AVENIDA DE MAYO Nº. 962

*Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911*

CAPITAL:
Autorizado.................................. $ 10.000.000 —
Subscripto.................................. » 1.000.000 —
Realizado................................... » 649.500 —

## Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1919

( 3º Trimestre del 9º Ejercicio )

| DEBE | | $ |
|---|---|---|
| Accionistas | | 350500 — |
| Caja y Bancos | | 71412 75 |
| Préstamos con hipotecas | | 185825 77 |
| Mobiliario, útiles e impresos | | 3863 50 |
| Gastos generales, impuestos, patentes, comisiones y propaganda... | | 100280 63 |
| Siniestros | | 98043 81 |
| Reaseguros y anulaciones | | 615953 02 |
| Premios a cobrar | | 93466 17 |
| Acciones en depósito | | 130000 — |
| Propiedad Avenida de Mayo 958 al 968 y otras | | 1205554 04 |
| Reaseguradores (débito) | | 181902 44 |
| | | 3036802 13 |
| HABER | | |
| Capital subcripto | | 1000000 — |
| Reservas: | | |
| Estatuaria | 66467 73 | |
| De Cesiones | 60344 05 | |
| » Previsión | 43865 84 | |
| » Siniestros en liquidación | 26000 — | |
| » Riesgos en vigencia | 240000 — | |
| Especial de reaseguros | 160363 34 | 597040 96 |
| Intereses | | 52314 66 |
| Dividendos a pagar | | 42[illegible]60 |
| Primas | | 947440 91 |
| Acciones en garantía | | 130000 — |
| Reaseguradores (crédito) | | 131906 37 |
| Varias cuentas | | 173639 63 |
| | | 3036802 13 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1919

Manuel Quemada, presidente.—Carlos Funck, gerente.—M. de los Santos, contador.—Vo. Bo.: Luis Alonso, síndico

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez,* Jefe.

E. 12 noviembre Nº 9291-v-12 noviembre.

01922

# SKANDINAVIA

## Compañía de Seguros

Compenhague, Dinamarca

Agencia General, Galería General Güemes

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fechas 9 de Marzo de 1917 y 3 de Mayo de 1919

Capital:
Autorizado y subscripto.................... 20.000 000 — Coronas
Realizado.................................. 5.000.000 — »
Depósito de Garantía en la Caja Conversión $ 400.000 — m/n en títulos de Crédito Interno Argentino

## Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1919

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | $ o/s | $ m/n | $ o/s | $ m/n |
| Cuentas varias | | | 127782 19 | 595311 93 |
| Gastos, comisiones, reaseguros, etc. | 97984 17 | 178313 09 | | |
| Siniestros | 100819 70 | 206801 23 | | |
| Casa Matríz | | 21501 54 | | |
| Varios deudores y acreedores | | 31270 51 | 1754 63 | |
| Conversión | | 157425 56 | 69267 05 | |
| | 198803 87 | 595311 93 | 198803 87 | 595311 93 |

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1919

A. Johnston, Apoderado General de la América del Sud

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez,* Jefe.

E. 12 noviembre Nº 9293-v-12 noviembre.

01948

# La Casa Popular Propia.---SOCIEDAD MUTUA COOPERATIVA (Limitada)

## VICTORIA 2101.—BUENOS AIRES

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL EL DIA 23 DE ABRIL DE 1906

## Balance mensual de saldos al 30 de septiembre de 1919

| DEBE | $ m/n | HABER | $ m/n | | $ m/n |
|---|---|---|---|---|---|
| Acciones Cooperativa Telefónica | 300 — | Capital | 400000 — | Capital autorizado | 50000000 — |
| Gastos de instalación | 100 — | Presidencia | 179 36 | Capital emitido en acciones compuesto de ocho series de acciones de $ 50000 c/serie | 400000 — |
| Banco de la Nación | 62 58 | Utilidad para 1919 | 675 — | Capital subscripto en acciones | 350000 |
| Impuestos municipales | 18 — | Arquitecto | 544 81 | Menos 9 acciones caducadas | 900 |
| Depósitos judiciales | 763 48 | Dividendo | 210263 — | Capital cobrado | 349100 — |
| Deudores s/ hipoteca | 91238 27 | Fondo de garantía | 75500 — | Importe emitido en obligaciones al portador compuesto de 2000 títulos de $ m/n 100 c/u. con un interés del 7 % anual | 200000 — |
| Utiles, libros e impresos | 50 — | Hipotecas a pagar en caución | 27634 24 | Obligaciones subscriptas | 183300 — |
| Acciones | 900 — | Intereses a liquidar | 44242 81 | » retiradas 1337 | 133700 — |
| Muebles y útiles | 1500 | Depósitos para gastos de escritura | 880 — | Importe cobrado | 49600 — |
| Obras Sanitarias | 1057 90 | Alquileres a cobrar | 21683 — | Siendo el capital realizado: | |
| Hipotecas a cobrar | 7290 — | Redescuentos | 48030 — | En acciones | 349100 — |
| Títulos de acciones c/. caución | 17400 — | Directorio c/ depósito | 13800 — | Más el dividendo acumulado a las acciones | 210263 — |
| Banco Británico | 1105 03 | Directorio | 634 15 | | 559363 — |
| Acciones Serie C | 50000 — | Gastos judiciales a pagar | 2079 10 | Importe correspondiente a las obligaciones cobrado | 49600 — |
| Gastos generales | 15558 55 | Fondo de reserva | 16869 17 | | |
| Obligaciones | 16700 — | Socios activos c/ depósito | 3600 — | | |
| Caja | 2527 15 | Impuesto Territorial | 501 35 | | |
| Adquirentes de terrenos | 23270 06 | Servicio de agua | 5288 — | | |
| Intereses s/ propiedades | 3803 75 | Intereses por obligaciones | 4500 73 | | |
| Tanque y motor Nº 1 | 75 — | Intereses a acciones fundadoras | 3252 — | | |
| Socios activos | 140228 27 | Alquileres | 7300 80 | | |
| Bienes raíces | 452609 74 | Intereses y descuentos | 10125 86 | | |
| Acciones recibidas en pago | 54421 — | Obligaciones de capital | 64100 — | | |
| Gastos Judiciales | 1288 — | Derechos de transmisión | 300 — | | |
| Alumbrado, agua y barrido | 1405 60 | | | | |
| Obligaciones a cobrar | 1909 12 | | | | |
| Refacciones | 535 13 | | | | |
| Cuentas corrientes | 75866 75 | | | | |
| | 961983 38 | | 961983 38 | | 49600 — |

Martín E. Quadri, presidente.—Estanislao Bozzi, director general.—Luis C. Capurro, secretario.—E. Tognini, tesorero.—José Garrote, contador.— Sgo. B. Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E 12 noviembre Nº 9289-v-12 noviembre.

01826

## IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Sociedad Anónima

(Segunda época)

Victoria 348

Sociedad Anónima Nacional, autorizada por el S. G. el 17 de Mayo de 1918

Capital autorizado y realizado .......... $ o/s 5.000.000 —

Balance General practicado al 30 de Junio de 1919 y aprobado sin modificaciones en Asamblea del 22 de Septiembre de 1919

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Mercaderías generales | 11037599 7 |
| Propiedades | 1263248 41 |
| Estancias y haciendas | 511058 96 |
| Mercaderías en consignación | 12931 26 |
| Mueble y útiles | 238694 61 |
| Frutos y productos | 417826 88 |
| Caja | 234882 67 |
| Inversiones varias | 494660 58 |
| Cédulas Hip. Argentinas | 678680 — |
| Sección marítima | 1176220 21 |
| Obligaciones a cobrar | 35042 88 |
| Sección industrial | 1620235 86 |
| Documentos en garantía | 311316 68 |
| Cuentas corrientes - saldo | 5708952 46 |
| | 23741351 24 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital social | 11363636 36 |
| Fondo reserva sucursales | 4688004 10 |
| Fondo de seguros | 1127899 16 |
| Acreedores en el Extranjero | 641339 71 |
| Acreedores en plaza | 1048969 95 |
| Obligaciones a pagar | 664990 68 |
| Consignadores | 12931 26 |
| Doc. dep. en garantía | 311316 68 |
| Operaciones pendientes | 98545 74 |
| Ganancias y pérdidas | 3783717 60 |
| | 23741351 24 |

T. Penelas, hijo, contador general.— R. Blaya D., sub-gerente. — R. Gomez, direc. gerente.—C. Menéndez Behety, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea de Accionistas del 22 de Septiembre y correspondiente al ejercicio cerrado a, 30 de Junio de 1919

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| A sección importación: | |
| Saldo de la cta | 15924 63 |
| Gastos generales: | |
| Saldo de la cta | 91032 08 |
| Gastos de formación: | |
| Saldo de de la cta | 34069 41 |
| Muebles y útiles: | |
| Amortiz. 20 % | 5648 66 |
| Saldo; beneficio obtenido | 3783717 60 |
| | 3930362 38 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Por suma que resulta al haber de esta cta | 3930362 38 |
| | 3930362 38 |

Detalle de las partidas al Haber de esta cuenta

| | | |
|---|---|---|
| Beneficio sucursales | | 1026574 07 |
| Beneficios sec. marítima | | 2002922 59 |
| Beneficio Of. Central | 1191206 59 | |
| Menos partic. habilitados | 290340 87 | 900865 72 |
| | | 3930362 38 |

T. Penelas, hijo, contador general.— R. Blaya D., sub-gerente. — R Gómez direc. gerente.—C. Menéndez Behety, síndico.

Buenos Aires, 23 Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 12 noviembre Nº 9292-v-12 noviembre.

01838

## COMPAÑIA ARGENTINA DE INSTRUMENTAL CIENTIFICO

Sociedad Anónima

Domicilio Social: Florida 385.

Autorizada por el S. G. N. por Decreto del 30 de Noviembre de 1916

Capital:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ m/n | 500.000 — |
| Subscripto | » » | 204 000 — |
| Integrado | » » | 203.550 — |

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

Correspondiente al 3er. ejercicio. 1º de Agosto de 1918 al 31 de Julio de 1919, aprobados sin modificación por la 3ª. Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Septiembre de 1919.

Balance General

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Mercaderías generales | 108330 42 |
| Motores, máquinas y herramientas | 4182 57 |
| Muebles y útiles | 5737 49 |
| Instalaciones y refacciones | 21047 15 |
| Cuentas corrientes | 52374 39 |
| Clichés | 875 — |
| Seguros | 697 50 |
| Deudores a mercaderías en consignación | 7937 — |
| Gastos de constitución | 2921 80 |
| Acciones | 295000 — |
| Accionistas | 450 — |
| Caja y Bancos | 3157 92 |
| Acciones en depósito | 10000 — |
| Títulos y acciones | 11000 — |
| Valores en custodia | 500 — |
| | 525217 24 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital | 500000 — |
| Fondo de reserva | 208 02 |
| Directores | 10000 — |
| Fondo de previsión | 832 07 |
| Acreedores varios | 646 70 |
| Acreedores valores en custodia | 500 — |
| Cuentas corrientes | 8530 45 |
| Pérdidas y ganancias | 4500 — |
| | 525217 24 |

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 1124 06 |
| Seguros | 570 44 | |
| Contribuciones | 625 70 | |
| Luz y fuerza | 2231 50 | |
| Gastos generales | 2927 47 | |
| Alquileres | 18650 — | |
| Varios gastos generales | 3153 69 | |
| Propaganda | 2643 10 | |
| Sueldos | 16810 02 | |
| Acarreos | 159 20 | 47771 12 |
| Quitas y amortizaciones realizadas sobre las siguientes cuentas; | | |
| Motores, máquinas y herramientas (amortizaciones) | | 2335 48 |
| Muebles y útiles (amortizaciones) | | 4432 60 |
| Clichés (amortizaciones) | | 300 — |
| Gastos de constitución (amortizaciones) | | 2921 79 |
| Instalaciones y refacciones (quita) | | 2612 63 |
| Cuentas corrientes (quebrantos) | | 3665 34 |
| Fondo de reserva | | 100 — |
| Fondo de previsión | | 400 — |
| Utilidad líquida que pasa a cuenta nueva | | 4500 — |
| | | 70163 02 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Intereses y descuentos | 90 31 |
| Cambios | 18 10 |
| Mercaderías generales | 70054 61 |
| | 70163 02 |

Martín Damestoy, presidente.—Juan Bautista Damestoy, secretario-tesorero.—Claudio Rodriguez Otero, Francisco D. Salazar, accionistas.—Bernardo Mirant Borde, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 12 noviembre Nº 9283-v-12 noviembre.

01964

## ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Garay Nº 2526

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 27 de Mayo de 1918

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 400.000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1919.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Caja y Bancos | 91608 41 |
| Mercaderías generales | 288269 34 |
| Cuentas corrientes (Deudores varios) | 75362 86 |
| Obligaciones a cobrar | 33558 91 |
| Títulos, acciones y participaciones | 8101 04 |
| Máquinas y herramientas | 45844 — |
| Rodados y semovientes | 5769 40 |
| Construcciones y edificios | 29803 50 |
| Créditos comerciales | 30044 45 |
| Gastos generales | 65904 02 |
| Derechos de Aduana | 31943 21 |
| Fletes y acarreos | 5675 80 |
| Seguros | 6440 09 |
| Comisiones | 730 95 |
| Intereses y descuentos | 12196 03 |
| Acciones en garantía | 25000 — |
| | 756252 06 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 400000 — |
| Fondo de reserva | 10867 75 |
| Cuentas corrientes (Acreedores varios) | 96491 89 |
| Obligaciones a pagar | 200000 — |
| Acciones en depósito | 25000 — |
| Ganancias y pérdidas | 23892 42 |
| | 756252 06 |

Juan Chiossone, presidente. — Juan B. Chiossone, secretario. — Bernardo S. Delfino, Andrés Chiossone, Alberto Weidenbach, directores.—Vº. Bº.: Gunnar Trolle, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 12 noviembre. Nº 9287-v-12 noviembre.

01906

# DORADO

**Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil**

Lavalle 341 — Escritorio 329/330

Autorizada por Decretos de 23 de Septiembre 1913 y de 20 de Noviembre 1918

Inventario Balance General al 30 de Junio de 1919

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de 30 de Septiembre de 1919

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | | 28200 — |
| *Inmuebles:* | | |
| En la Capital | $ 375000 — | |
| En el Interior | » 1125354 92 | 1500354 92 |
| *Estancia «La Cruz»* | | |
| Campo | $ 972140 — | |
| Haciendas | » 520345 — | |
| Máq. y útiles | » 1 — | 1492486 |
| Títulos | | 213150 — |
| Acciones de la Sociedad | | 50010 — |
| C/C de la Estancia «La Cruz» | | 53833 83 |
| Deudores varios | | 43133 90 |
| Hacienda en inv. en Los Tronquitos | | 24155 — |
| Caja y Bancos | | 15179 59 |
| Deudores por compra de terrenos | | 14513 38 |
| Colonos de «Los Chilenos» | | 7308 09 |
| Títulos en depósito | | 5000 — |
| Colonia «Los Chilenos» Cta. provisiones | | 3096 47 |
| Obligaciones a cobrar | | 1952 65 |
| Colonia «Los Chilenos» Cta. Adm | | 1166 28 |
| Cuentas pendientes | | 250 — |
| Muebles y útiles | | 1 — |
| | | 3454691 11 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| *Capital:* | | |
| Realizado: 32218 acc. de $ 100 c/u | 3221800 — | |
| Subscripto: 282 » » » 100 » | 28200 — | |
| Autoriz. 32500 » » » 100 » | | 3250000 — |
| Fondo de reserva | | 25877 73 |
| Fondo de previsión | | 35117 62 |
| Reserva para créditos dudosos | | 32307 12 |
| Depositantes de títulos | | 5000 — |
| Arrendamientos de «Los Chilenos» a realizar | | 7318 04 |
| Arrendamientos a realizar | | 2750 — |
| Dividendos a pagar | | 119 — |
| Ganancias y pérdidas | | 96201 60 |
| | | 3454691 11 |

L. Arturo Dorado, presidente. — Casto Sáenz Valiente, vice-presidente. — Julián F. Astarloa, contador. — A. Darmandrail, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Al 30 de Junio de 1919

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Gastos Generales: | | |
| Saldo | | 13940 71 |
| Contribuciones e Impuestos: | | |
| Saldo | | 5142 19 |
| Obligaciones a Cobrar: | | |
| Valor incobrable | | 3167 40 |
| Colonia, «Los Chilenos» Cta. Provs: | | |
| Amortización parcial | | 1089 63 |
| Muebles y útiles: | | |
| Amortización total | | 320 75 |
| Utilidades: | | |
| Del ejercicio anterior | $ 257 48 | |
| » » actual | » 95944 12 | 96201 60 |
| | | 119962 28 |

| HABER | |
|---|---|
| Saldo anterior | 257 48 |
| Arrendamientos: | |
| Realizados | 53392 70 |
| Adminis. Estancia «La Cruz»: | |
| Saldo | 51145 36 |
| Dividendos cobrados: | |
| Saldo | 10890 — |
| Hacienda en inv. «Los Tranquitos» | |
| Utilidad | 2922 — |
| Intereses: | |
| Saldo | 1354 74 |
| | 119962 28 |

L. Arturo Dorado, presidente. — Casto Sáenz Valiente, vice-presidente. — Juan F. Astarloa, contador. — A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 12 noviembre Nº 9286-v-12 noviembre.

01927

## Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

25 de Mayo 101

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909
Capital subscripto y realizado ........ $ 1000000 —

Balance general al 30 de Junio de 1919.

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea general ordinaria del 10 de Octubre de 1919.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Bancos: | |
| Depósitos en cuenta corriente | 15677 84 |
| Caja pequeña: | |
| Dinero en mano | 113 90 |
| Terrenos en Alta Gracia: | |
| A vender | 94989 83 |
| Terrenos vendidos: | |
| Cuentas a cobrar | 173154 70 |
| Sierras Hotel y Anexos: | |
| Edificios, maquinarias y mobiliario | 996345 24 |
| Sierras Club: | |
| Edificio y moviliario | 219630 82 |
| Obras en servicio público: | |
| Mejoramientos | 94481 97 |
| Materiales de construcción y herramientas: | |
| Existencias | 5437 59 |
| Deudores varios | 2058 85 |
| Pérdida neta hasta 30 de Junio 1919 | 68357 47 |
| | 1670248 21 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 1000000 — |
| Obligaciones 6% 242000 — menos a emitirse 67000 — | 175000 — |
| Fondo de reserva | 19399 05 |
| Fondo de renovaciones de edificios y maquinarias | 162838 63 |
| Fondo de previsión | 32991 05 |
| Préstamo hipotecario | 200000 — |
| Acreedores varios | 76333 20 |
| Dividendos atrasados | 3686 28 |
| | 1670248 21 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1919.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| a Gastos generales | 841 25 |
| » Cargos especiales | 79820 61 |
| » Sueldos y honorarios | 2375 — |
| » Intereses, descuentos, comisiones, etc. | 20787 77 |
| » Contribución directa, patentes, etc. | 5707 80 |
| » Seguros | 1722 23 |
| » Sierras Club, etc: Gastos de mantenimiento | 883 30 |
| | 112137 96 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Por entradas generales: | |
| Ganancias en explotación del Hotel | 42000 — |
| Alquileres | 700 — |
| Por ventas de terrenos | 1080 49 |
| » Transferencia (importe de la pérdida neta hasta 30 de Junio 1919, transferido a la cuenta «Ganancias y Pérdidas») | 68357 47 |
| | 112137 96 |

S. E. u O.

José A. Frías, presidente. — Eduardo Rocha, tesorero. — W. H. Porteous contador. — Vº. Bº. M. Moyano, síndico.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E 12 noviembre Nº 9288-v-12 noviembre.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, hasta el 31 de Diciembre próximo. — Tendrá lugar el día 18 del actual a las 2,30 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. 36 primer piso) — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919. — El Secretario.

v-18 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 3 p/m., para la provisión de 200 toneladas de leña de quebracho, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919. — El Secretario.

v-14 noviembre

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las dos p/ meridiano para la construcción y ampliación de los W. C. del Mercado del Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las dos y media pasado meridiano para la provisión de ladrillos, cal, cemento, mosaico y artículos sanitarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 3 pasado meridiano, para la venta de ceniza y escoria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 12 del corrte., a las tres y treinta pasado meridiano, para la provisión de artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-12 noviembre

Llámase a licitación para la enajenación de 86.470 bolsas vacías. — Tendrá lugar el día 14 del corriente, a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36, Primer piso): — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — El Secretario.

v-14 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de cuatro botiquines con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 y 20 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36, Primer piso): — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — El Secretario.

v-14 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. — Tendrá lugar lugar el día 14 del corriente a las 2 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones (Of. Nº 36, Primer piso). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — El Secretario.

v-14 noviembre

Llámase a licitación para la enajenación de 10.000 cajones para fruta. — Tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo a las 2.30 p.m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Primer piso, Of. Nº 36. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

v-10 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la instalación de alumbrado público en el Parque Los Andes. — Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2.30 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — (Of. 36, primer piso). — El Secretario.

v-13 noviembre

Reglamentación del llamado a concurso de los aparatos interruptores de corriente eléctrica, aplicables a los cables de tranvía, con el fin de hacerlos inofensivos en caso ruptura.

Art. 1º Llámase a concurso por el término de seis (6) meses, desde el día 30 del corriente mes, para la presentación de aparatos interruptores de corriente eléctrica, aplicables a los cables áereos de tranvías, con el fin de hacerlos inofensivos en caso de ruptura.

Art. 2º Todo interesado que desee tomar parte en el concurso de estos aparatos, deberá presentarse por escrito ante la Mesa de Entradas de la Intendencia Municipal, acompañando los planos y memoria descriptiva del aparato y un modelo del mismo en tamaño natural.

Art. 3º El estudio y ensayo de los aparatos presentados lo hará una Comisión Honoraria de Técnicos, nombrada por el D. E. con acuerdo del Honorable Consejo Deliberante.

Art. 4º La Comisión honoraria de técnicos, no sólo tendrá en cuenta la eficiencia de los aparatos en el acto del concurso, sino también la garantía que ofrezcan de permanente funcionamiento, a pesar de las influencias atmosféricas o de otra naturaleza.

Art. 5º La Comisión Honoraria previo estudio del modelo, los planos y memoria descriptiva de los aparatos presentados, seleccionará aquellos que por sus características de construcción y funcionamiento, estén en condiciones de ser ensayados, descartándose los demás.

Art. 6º El ensayo de los aparatos presentados se practicará en los cables áereos de los tranvías del Municipio de la Capital.

Art. 7º La carga de los cables áereos en los cuales se efectuará el ensayo, será variable de 0 a 250 ampéres, no debiendo los aparatos funcionar cuando el potencial de la línea sea nulo.

Art. 8º La Comisión Honoraria señalará el lugar, día y hora en que deberán efectuarse los ensayos admitidos para tal objeto. Para cada ensayo se levantará un acta, con intervención del interesado o representante en forma. La ausencia de los interesados o de sus representantes en el momento del ensayo implicará el desistimiento de la prueba y por lo tanto su eliminación del concurso.

Art. 9º Los gastos que demandarán la realización del concurso serán abonados a prorrateo por los interesados.

Art. 10. Terminados los ensayos, la Comisión Honoraria elevará dentro de un plazo de treinta (30) días, el informe de los resultados obtenidos en los mismos.

Art. 11. Los interesados quedan obligados a depositar en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente, en la oportunidad que se les ordene la suma que les corresponda, según prorrateo para costear los gastos del concurso. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1919. —

-v-13 noviembre

### Policía de la Capital

El día 20 de Noviembre de 1919, a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de materiales necesarios pvara la confección de uniformes a usarse en la estación de invierno del año 1920. — Pliego de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

v-20 noviembre

En el mes de Noviembre de 1919 y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1920:

*Día* 24 a la 1 y 30 pasado meridiano, Licitación de útiles de imprenta y escritorio.

Día 25, a la 1 y 30 pasado meridiano Licitación para desagote de letrinas y sumideros.

Día 25, a las 2 pasado meridiano. Licitación para limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 28, a las 2 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de tropa de Bomberos

Día 28, a las 2 y 30 pasado meridiano Licitación para racionamiento de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 28, a las 3 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de detenidos.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-28 noviembre.

El día 20 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran a la licitación pública para la provisión de materiales necesarios para la confección de uniformes a usarse en la estación de invierno del año 1920. Pliegos de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

v-20 noviembre

**Comisión Nacional de Casas Baratas.**

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de Albañilería de cien casas baratas, en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán presentarse el 24 de Naviembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

-v-24 noviembre

Llámase a licitación pública de Carpintería de marcos, puertas y ventanas para ciento cincuenta y nueve casas baratas en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán presentarse el 24 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

-v-24 noviembre

Llámase a licitación pública para la realización de las obras sanitarias de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condicionnes que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

-v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para la instalación de luz eléctrica, campanillas, artefactos y fuerza motriz para 6 ascensores de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m, en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

-v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para tirantería de fierro de ciento cincuenta y nueve casas baratas a construirse en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno. 2º Piso de tres a cinco de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas el 1º de Diciembre de 1919 a las tres pasado meridiano, en la misma Oficina. — El secretario. interino.

v-1º diciembre

Llámase a licitación pública para tirantería y entrepisos de cemento armado de 159 casas baratas a constuirse en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno, 2º Piso de tres a cinco de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas el 1º de Diciembre de 1919 a las tres pasado meridiano, en la misma Oficina. — El secretario. interino.

v-1º diciembre

En el mes de Noviembre de 1919, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1920.

Día 24 a la 1 y 30 pasado meridiano.
Licitación de útiles de imprenta y escritorio.

Día 25 a la 1 y 30 pasado meridiano.
Licitación para desagotes de letrinas y sumideros.

Día 25 a las 2 pasado meridiano.
Licitación para limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 28 a las 2 pasado meridiano.
Licitación para racionamiento de tropa de Bomberos.

Día 28 a las 2 y 30 pasado meridiano.
Licitación para racionamiento de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 28 a las 3 pasado meridiano.
Licitación para racionamiento de detenidos.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-28 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, para la presentación de propuestas de precios para la confección de calzado y uniformes de invierno y verano para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Territorios Nacionales (Cerrito 67).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Oficina, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno, señor Jefe y Asesor Letrado de Territorios señor Jefe de la Oficina de Contabilidad del Ministerio y de los interesados presentes al acto, el día 11 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919.

-v-5 diciembre.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Sociedad de Beneficencia de la Capital**

Llámase a licitación hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 2 y 2,30 pasado meridiano, para la provisión de jabón y fideos y similares y para el día 19 del mismo mes, a las horas indicadas, para la de leche y manteca y azúcar, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, en la Administración General, Reconquista 269, donde se abrirán las propuestas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran — La Secretaría.

v-18 noviembre.

Colonia Nacional de Alienados
Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de harina de trigo de primera, artículos de almacén, combustibles, otros artículos de consumo, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 27 de Noviembre del corriente año a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919. — El Director Interino.

v-27 noviembre.

**Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva**

Provincia de Córdoba F. C. C. A.

Llámase a segunda Licitación Pública para la presentación de propuestas para la provisión de:

1º Comestibles y artículos de almacén en general, huevos, pollos, gallinas, papas para consumo, resina, soda, cloruro, y demás artículos para el lavado, tabaco en hebra y papel de fumar.
2º Leche de vaca.
3º Harina de trigo «0» «0 0».
4º Novillos en pie para consumo.
5º Carbón de leña y de fragua, leña de algorrobo, petróleo crudo y Gas Oil.
6º Artículos de tienda, ropería, zapatería y colchonería.
7º Drogas y útiles de cirugia
8º Artículos de librería y papeleria.

1.200 kilos aceite puro de oliva, de primera calidad.
600 litros Alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
1.200 kilos Arroz Carolina de primera, o similar.
12.000 kilos Arroz Carolina de segunda, o similar.
1.800 kilos Azúcar refinada de primera.
18.000 kilos Azúcar Tucumana de primera o similar.
3.000 kilos Azúcar Tucumana de segunda o similar.
36.000 kilos Avena aplastada, especial para sopa.
1.440 kilos Café Brasil, tostado.
240 kilos Café Caracolillo tostado.
240 kilos Café Puerto Rico, tostado.
240 kilos Café Mocka, tostado.
120 kilos Comino molido puro.
300 kilos Conserva de tomates, en latas de dos kilos.
36.000 kilos Cebada pelada, especial para sopa.
480 tarros Extracto de tomates, en latas de 250 gramos.
120 cajas escarbadientes marquesinos.
600 kilos fideos de sémola blancos surtidos.
1.200 kilos de fideos de primera, blancos, surtidos.
26.400 kilos fideos de segunda blancos, surtidos.
48 gruesas fósforos, en cajas de 75 fósforos c/u.
1.200 kilos garbanzos chilenos o del país.
1.800 kilos grasa de vaca «La Negra».
12 kilos hongos secos especiales.
1.200 Nº ladrillos ingleses.
48.000 kilos maíz blanco, entero, especial para mazamorra.
24.000 kilos maíz amarillo, entero especial p/harina polenta.
3 kilos nuez moscada.
240 kilos orejones de duraznos, tipo California, sin huesos.
600 tarros líquido para limpiar metales, en tarros de 1/2 litro.

12.000 kilos porotos de manteca.
120 kilos pimentón dulce, extra.
12 kilos pimienta blanca molida.
240 tarros pimientos morrones, en tarros de 1/1.
240 tarros pimientos marrones, en tarros de 1/1.
120 cajones petróleo refinado, sin canilla.
240 kilos queso de rallar.
24.000 kilos sal gruesa de Cádiz o similar.
120 tarros sal fina, en envase de 1 kilo
24 000 kilos sal gruesa especial para salar cueros (saladero)
1.800 Nº sapolios «Morgán» o similar.
60 kilos té suelto
240 latas té en latas de 1/2 libra.
24.000 kilos trigo especial para locro, sin pelar.
240 litros vinagre de vino blanco.
240 litros vinagre de vino tinto.
4.800 kilos yerba argentina.
137 250 kilos harina de trigo «0» para pan
137 250 kilos harina de trigo «00» para pan
732 Novillos en pie de 400 kilos c/u; aproximadamente
137 250 litros de leche.
3 000 kilos de carbón de leña.
72 resmas de 10 000 hojas papel de fumar en libros de 100 hojas o en 366 000 divisiones de 100
6 000 kilos carbón de fragua.
1 800 Toneladas leña de algorrobo.
54 560 kilos petróleo crudo, tipo Comodoro Rivadavia
51.840 kilos gas oil, tipo West India Oil Company.
60 Agujas para colchonero.
9.000 Metros arpillera, de un metro ancho, 1 0 1/2 onzas.
2.000 kilos algodón (hilo) para medias y camisetas, para tejer a máquina.
100 kilos algodón peinado sin semilla, para hilar.
75 docenas agujas para máquinas de coser «Mundlos», surtidas.
15 Gruesas botones de hierro para pantalones de 15 mm.
800 Colchas blancas a cuadritos, para una plaza (1.55 x 2,20).
250 metros cuadrados cuero de carnero para botines, color natural.
100 kilos cáñamo peinado para hilar.
240 Frazadas blancas, buena clase, para una plaza indicar medida.
2.000 kilos de hilo blanco para coser, en carreteles, Nº 40.
2.000 kilos hilo negro para coser, en carreteles Nº 16 y 40.
240 kilos yerba paraguaya, envase de un kilo.
4.320 docenas huevos de gallina, frescos.
1.440 Números gallinas, gordas, sanas y tiernas, peso aproximado.
1.800 Números pollos gordos y tiernos, peso aproximado.
168.000 kilos de papas para consumo de estación tamaño mediano.
2.000 kilos ceniza de soda para fabricación de jabón.
1.500 kilos cloruro de cal para fabricación de jabón.
2.000 kilos de resina «H» para fabricación de jabón.
1.000 kilos de soda cáustica, para fabricación de jabón.
920 kilos tabaco en hebra, en paquetes de 130 gramos.
20 kilos de acarreto delgado, para coser colchones.
400 Metros impermeable liso, (indíquese su ancho) con entretela.
50 Piezas linón para vendas (indíquese ancho y largo).
1.000 kilos lana sin lavar para colchones (indíquese clase) sin barriga.
100 kilos lana de barriga, peinada para hilar.
900 kilos suela macho para botines.
60 Toallas de hilo (indíquense dimensiones).
500 Metros uso doméstico doble ancho (indíquese ancho).
500 metros uso doméstico de un ancho (indíquese ancho).
200 metros de vaqueta color natural para botines de asilados (indíquese dimensiones).
50 kilos semillas bronce Nº 13 para zapatero.
25 litros aceite de Bacalao blanco.
10 litros aceite de almendras dulce.
10 litros aceite de ricino.
10 litros aceite de sésamo.
5 kilos ácido acético.
50 gramos ácido arsenioso.
25 kilos ácido bórico polvo.
20 kilos ácido cítrico.
5 kilos ácido clorhídrico comercial.
3 kilos ácido clorhídrico puro.
3 kilos ácido fénico puro.
500 gramos ácido láctico.
3 kilos ácido nítrico puro.
500 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido salicílico.
1 kilo ácido sulfúrico puro.
3 kilos ácido tánico al éter.
300 gramos ácido tímico.
600 gramos adrenalina (solución) al 1 por 1000, frascos de 60 gramos.
500 gramos agar-agar.
10 litros agua de azahar.
3 litros agua laurel cerezo.
250 litros agua oxigenada, en botellas de un litro.
240 litros alcohol rectificado.
25 litros alcohol melisa compuesto.
1.000 gramos alcohol vulnerario.
100 gramos alcohol aturo raíz acónito.
250 gramos alcanfor bromuro.
3 kilos alcanfor Campana.
3 kilos amapolas cabezas.
5 kilos almidón polvo.
2 kilos alumbre polvo.
6 Cajas amilo nitrito, en ampollas.
5 kilos amoníaco líquido puro.
300 gramos amonio acetato líq.
200 gramos amonio clorhidrato.
200 gramos amonio benzoato.
1 kilo amonio bromuro.
1 kilo amonio sulfo-ictiolato.
25 gramos apomorfina clorhidrato.
300 gramos antifebrina.
300 gramos arrhenal.
300 gramos arihenal.
2 kilos aspirina.
3 kilos azúcar de leche polvo.
100 gramos azúl metileno.
1 kilo azufre precipitado.
3 kilos bálsamo Opoldedoch, líquido.
1 kilo bálsamo Fioravante.
250 gramos bálsamo Tolú.
10 kilos bálsamo tranquilo.
500 gramos belladona hojas polvo.
10 litros bencina.
500 gramos bismuto salicilato.
500 gramos bismuto subgalato.
6 kilos bismuto subnitrato.
300 gramos cafeína pura.
3 kilos calcio carbonato.
1 kilo calcio fosfato.
300 gramos calcio glicerofosfato.
300 gramos calomel al vapor.
1 kilo carbón Belloc.
25 kilos cloral hidrato.
3 kilos cloroformo comercial.
5 kilos coca hojas.
150 gramos cocaína clorhidrato.
60 gramos codeina fosfato.
60 gramos codeina pura.
500 gramos colodión elástico.
3 kilos corteza naranja amarga.
200 gramos creosota de Haya.
300 gramos creogenina.
6 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos deonina.
300 gramos ergotina Bonjean.
1 kilo ergotina Ivón.
5 gramos escopolamina clorhidrato.
15 gramos estricnina sulfato.
300 gramos esencia de anis.
100 gramos esencia de clavo.
500 gramos esencia de eucaliptus.
300 gramos esencia lavanda.
300 gramos esencia limón.
200 gramos esencia menta.
10 litros trementina.
500 gramos esperma de ballena.
3 kilos éter sulfúrico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
250 gramos extracto genciana.
100 gramos extracto belladona.
100 gramos extracto fluído achicoria compuesta.
250 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1 kilo extracto fluído cáscara naranja amarga.
300 gramos extracto fluído espino cerval.
50 gramos extracto fluído estigma de maíz.
500 gramos extracto fluído hamamelis virgínica.
300 gramos extracto fluído hidrastris canadensis.
500 gramos extracto fluído ipecacuana.
1 kilo extracto fluído poligala.
500 gramos extracto fluído quina.
1 kilo extracto fluído ratania.
1 kilo extracto fluído nuez kola.
1 kilo extracto fluído bálsamo tolú.
25 cajas electro-argol en ampollas.
6 gramos emetina clorhidrato.
50 gramos exalgina.
400 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
1 kilo formalina en pastillas.
15 kilos formol.
1 kilo gelatina plata.
500 gramos genciana raíz.
35 kilos glicerina a 30 grados.
300 gramos glucosa.
6 kilos goma arábiga en polvo Erva.
100 gramos gomenol.
500 gramos gotas amargas Baumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
500 gramos guayacol líquido.
300 gramos guayacol carbonato.
300 gramos hierro citrato amoniacal.
500 gramos iodoformo polvo.
3 kilos iodo sublimado.
500 gramos ipecacuana raíz.
1 kilo jabón amigdalino polvo.
12 cajas jabón glicerina, cajas de 48 jabones.
5 kilos jabón negro de potasio.
1 kilo kola nuez polvo.
5 kilos láudano Syderhan.
35 kilos lino semilla.
100 kilos lino harina.
1 kilo licopodio.
100 gramos litio carbonato.
15 kilos magnesia calcinada Erva.
6 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia sulfato.
6 kilos malvas hojas.
1 kilo mará lágrima.
1 kilo manita.
1 kilo manteca cacao.
6 kilos manzanilla flor.
300 gramos mentol.
3 kilos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bioduro.
50 gramos mercurio cianuro.
50 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
1 kilo metilo salicilato.
25 kilogramos mostaza harina.
300 gramos naftol benzoato.
300 gramos naftol beta.
1 kilo nogal hojas.
50 gramos novocaina.
1 kilo nuez vómica polvo.
100 gramos ortoformo.
300 gramos ovarina.
100 gramos pancreatina.
100 gramos pantopón Roche.
500 gramos parafina.
100 gramos pepsina amilácea.
100 gramos pepsina clorhídrica.
300 gramos piramidón.
100 gramos plata nitrato fundida.
250 gramos plomo acetato.
250 gramos plomo sub-acetato líquido.
500 gramos plomo carbonato.
50 gramos podofilina.
250 gramos potasio bicarbonato.
25 kilos potasio bromuro.
250 gramos potasio carbonato.
1 kilo potasio clorato.
50 gramos potasio glicerofosfato.
250 gramos potasio nitrato.
250 gramos potasio sulfato.
5 kilos potasio ioduro.
5 kilos pomada mercurial doble F. A.
50 gramos protargol.
1 kilo quina corteza.
500 gramos quina polvo.
500 gramos quinina bromhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
1 kilo regaliz polvo.
50 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
100 gramos sacarina.
300 gramos salol.
10 gramos santonina.
3 kilos sen hojas.
25 gramos sodio arseniato.
3 kilos sodio benzoato.
5 kilos sodio bicarbonato.
3 kilos sodio borato.
250 gramos sodio bromuro.
500 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato.
2 kilos sodio cloruro.
300 gramos sodio glicerofosfato.
300 gramos sodio hiposfosfitos puros.
1 kilo sodio hiposulfito.
1 kilo sodio salicilato.
60 kilos sodio sulfato.
200 gramos sodio ioduro.
50 gramos stovaina.
500 gramos sulfonal.
10 kilos talco venecia.
500 gramos tanalbina.
500 gramos tanígeno.
200 gramos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos terpinol.
3 kilos tilo flores.
500 gramos thiocol Roche.
1 kilo tintura benjuí.
3 kilos tintura canela.
500 gramos tintura coca.
3 kilos tintura corteza naranja amarga.
300 gramos tintura jalsandi.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
50 gramos tintura lobelia.
300 gramos tintura opio.
100 gramos tintura tiroidina.
10 gramos tropococaína.
500 gramos urotropina.
1 kilo ungüento Populeon.
10 kilos vaselina blanca.
2 kilos vazelina amarilla.
1 kilo vaselina líquida.
500 gramos veronal.
1 kilo zinc óxido.
200 gramos zinc sulfato.
250 kilos algodón hidrófilo.
60 Nº agujas p. inyecciones hipodérmicas.
12 Nº agujas p. inyecciones intramusculares.
50 Nº ampollas para suero forma sifón 250 gramos.
50 Nº ampollas para suero forma sifón 500 gramos.
10 Nº bolsas para hielo.
120 juegos cajas cartón redondas del 1 al 8.
120 juegos cajas cartón cuadradas del 1 al 8.
25 Nº cánula irrigador completas.
3 Nº cápsula hierro enlozadas de 1000 gramos.
3 Nº cápsula hierro enlozadas de 3000 gramos.
6 Nº cápsula porcelana de 100 gramos.
12 docenas cepillos para dientes.
6 docenas cepillos de uñas.
25 madejas crin de Florencia.
3.000 Nº corchos surtidos.
6 Nº embudos vidrio de 50 gramos.
6 Nº embudos vidrio de 100 gramos.
3 Nº embudos vidrio de 500 gramos.
3 Nº embudos vidrio de 1.000 gramos.
20 Nº enteroclismas vidrio de 2 litros.
250 Nº frascos de vidrio despacho de 30 gramos.
250 Nº frascos de vidrio despacho de 60 gramos.
250 Nº frascos de vidrio despacho de 90 gramos.
600 Nº frascos de vidrio despacho de 150 gramos.
600 Nº frascos de vidrio despacho de 300 gramos.
100 Nº frascos goteros de 30 gramos.
100 Nº frascos goteros de 15 gramos.
100 Nº frascos goteros de 60 gramos.
100 Nº frascos tapa esmerilada, boca ancha 30 gramos.
100 Nº frascos tapa esmerilada, boca ancha 60 gramos.
50 Nº frascos tapa esmerilada, boca ancha 100 gramos.
3.000 metros gasa hidrófila.
20 Nº geringas gomas de 60 gramos.
20 Nº geringas gomas de 200 gramos.
60 Nº geringas sistema Lüer de 1 c.c.
60 Nº geringas sistema Lüer de 2 c.c.
2.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros linón vendas.
3 Nº morteros pasta Nº 2.
3 Nº morteros vidrio de 50 gramos.
3 Nº morteros vidrio de 250 gramos.
10 juegos sondas Nelatón, surtidas.
10 Nº termómetros baños.
60 Nº termómetros clínicos buena calidad.
1.000 gramos varillas de vidrio surtidas.
75 kilos papel despacho de primera.
30 kilos papel pergamino.
250 hojas papel Romaní lizo, abierto tamaño 32 por 46.
250 hojas papel Romaní rayado, en cuadernillos.
1.000 hojas papel para copias carbónicas, abierto, de 32 por 46.
200 hojas papel carbónico, color violeta, buena clase tamaño de oficio y una faz.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz, buena clase, y de 35 por 40.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz, buena clase y de 35 por 35.
5.000 sobres comerciales, color gris o azul tamaño 12 por 15.
100 sobres de tela para muestras, tamaño 9 y 1/2 por 20.
10 frascos tinta para almohadillas sellos, clase extra, color violeta.
3 litros tinta carmín, Stephens.
15 litros tinta negra, Stephens.
2 litros tinta copiar, negra, Stephens.
6 pomos tinta para mimeógrafo, muy firme, clase buena.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmula movimiento diario de asilados, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas movimiento de asilados y camas, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio timbrado Contaduría, según muestra.
5 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas licitaciones privadas, según muestra (Actas).
3 blocks de 100 hojas cada uno, comunicaciones médicos internos S/M.
40 blocks de 100 hojas cada uno, contestación cartas familias de los asilados, según muestra.
300 carpetas para licitaciones, de cartulina, según muestra, tamaño 28 por 36.
9.000 esferas para reloj control, tamaño exacto según muestra.
6 talonarios perforados de 100 hojas cada uno, aviso Celadores a Secretaría, según muestra.
20 talonarios perforados, permiso personal, de empleados, según muestra de 100 hojas cada uno.
15 blocks de 100 hojas cada uno, papel esquela, timbrado, Dirección según muestra.
25 blocks de 100 hojas cada uno, papel, esquela, timbrado Contaduría.
5 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio, timbrado Dirección, según muestra.
3.500 sobres tamaño oficio, timbrados Contaduría, según muestra, buen papel,

2.000 sobres esquela, timbrados Contaduría según muestra, buen papel.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrado Dirección, según muestra, buen papel.
5.000 sobres esquela, timbrados Dirección, según muestra buen papel.
10 libros para archivo esferas relojes control, tipo especial, 50 hojas tamaño 30 por 40.
50 libretas, hojas triplicadas, dos hojas perforadas, papel blanco con tapas de cartón.
100 sobres tela, tamaño 40 por 27.
3 frascos aceite para máquina de escribir.
1 cinta métrica de acero de 2 por 50.
100 cuadernos tapa dura, de 50 hojas, tamaño 18 por 22.
18 cintas para máquina de escribir Underwood.
18 cintas para máquina de escribir Remington.
3 cajas chinches, amarillas.
6 rollitos cinta engomada para pegar papel.
30 gomas circulares para borrar escritura a máquina.
2 gruesas gomas borrar lápiz marca «H» tamaño chico.
5 gruesas lápices comunes.
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H H».
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H».
2 gruesas lápices Faber u otra clase buena «H B».
18 lápices color azul.
18 lápices color colorado.
6 lápices tinta color violeta.
100 barras de lacre muy buena clase barras tamaño grande.
50 cuadernos auxiliares tapa cartón tamaño 25 por 38.
20 libros copiadores tamaño oficio papel japonés color crema y de 500 hojas cada uno.
50 libros índice para contabilidad tamaño 14 por 36.
200 libretas tapa hule, rayadas, tamaño 10 por 16.
?? libretas tapa hule, con índice, 12 por 20.
6 cajas de pluma «Perry J» de 144 plumas cada una.
30 cajas de plumas «Perry 341» de 144 plumas cada una.
2 cajas de plumas «Leonard» de 144 plumas cada una.
30 kilos papel embalar color madera o gris delgado y resistente.
300 hojas papel secante de color rosa muy buena clase, tamaño 53 por 66.
2.000 hojas papel liso tamaño 22 1/2 por 24 1/2 especial para copias mimeógrafo.
4.000 hojas papel tamaño oficio de hilo para máquina escribir.
200 blocks papel cartas comunes de 60 hojas cada uno.
1 resma papel oficio común, rayado en cuadernillos.
50 carpetas cartón gruesas lomo tela para rendiciones de cuentas tamaño 39 por 24 1/2.
1 cinta métrica de acero por un metro.
5.000 fórmulas licitaciones privadas según muestra.
10.000 fórmulas recibos de sueldos según muestra.
200 fórmulas planillas de sueldos primera hoja según muestra.
1.200 fórmulas planillas de sueldos, segunda hoja, según muestra.
500 fórmulas, arqueo de caja, según muestra.
2.000 fórmulas autorizaciones de giros, según muestra.
40 cajas de broches amarillos cuatro tamaños.
1.000 fórmulas recibos dirección, según muestra.
1.000 fórmulas liquidación de fletes, según muestra.
1 libro copiador planillas de sueldos, según modelo que se facilitará, tamaño 37 por 39, papel japonés color crema. con inscripción en la tapa.
3 blocks de 100 hojas cada uno, propuesta de alta asilados, según muestra.
12 raspadores, cabo de madera, acero buena calidad.
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 50 centímetros.
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 30 centímetros.
6 libros para anotar jornales de asilados, impreso, según modelo que se facilitará.
1 libros «diario».
1 libro «borrador».
1 libro «mayor».
1 libro «caja».
1 libro de «imputaciones», impreso, según modelo que se facilitará.
1 Libro Entrada correspondencia de las familias de los asilados, según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Contralor, Comestibles, tabacos, etc.», según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Provisión semanal de Villas y Talleres» según modelo que se facilitará.
2.500 Planillas (fórmulas) en blanco, impresas según modelo que se facilitará.
8.500 Planillas (fórmulas) «Partes diarios de talleres», según modelo que se facilitará.
1 Libro «Producidos de talleres» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Ropería, Colchonería, Calzado, Capilla», según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Comestibles, Combustibles, Tabacos, Artículos para el lavado», según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Materiales», según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Drogas, Instrumentos de cirugía, Laboratorio» según modelo que se facilitará.
300 Planillas (fórmulas) «Producidos, Consumo» según modelo que se facilitará.
1 Libro «Auxiliar Entradas», impreso según modelo que se facilitará.
2.000 Planillas (fórmulas) impresas «Ropa para lavar», según modelo que se facilitará.
2.000 Planillas (fórmulas) impresas «Recibos, Despensa», en talonarios de 200 hojas, con 100 hojas fijas y 100 perforadas, intercaladas, papel blanco para vales duplicados, según modelo que se facilitará.
10.000 Planillas (fórmulas) «Balance-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales por duplicado, papel amarillo, modelo se facilitará.
8.000 Planillas (fórmulas) «Recibo-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales, por duplicado, papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 planillas (fórmulas) «Balances- Comprobación» «Comestibles, Tabacos, etc.», en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 planillas (fórmulas) «Balances-Comprobación» «Ropería, Calzado, etc.», en papel blanco, según modelo que se facilitará.
400 planillas (fórmulas) «Consumo-General» en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.

Durante el año 1920, La licitación Pública tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1919 a la 1 p.m., en la Dirección del Asilo, y en presencia de los interesados que concurran se abrirán las propuestas en el orden establecido.

Por pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados ocurrir a la Dirección del Asilo. — Oliva, Octubre 15 de 1919. — El Director.

v-15 noviembre

## Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de leche y manteca durante el año 1920, carne vacuna y ovina, para el primer semestre y combustibles, comestibles y artículos de consumo para el primer cuatrimestre del mismo año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires Noviembre 9 de 1919. — El Director Interino.

v-17 diciembre

## Ministerio de Hacienda

### Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p/m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante respectivamente, de $ 505.500 moneda legal y $ 65.100 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919. — El Secretario.

v-21 noviembre

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación de 1904, creados por la Ley Nº 4391, que el día 13 de Noviembre próximo a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del mes en curso, cuyo fondo amortizante es de pesos 39.500 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre sellado y lacrado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará del 20 de Noviembre al 20 de Diciembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — El Secretario.

v-13 noviembre.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Consejo Nacional de Educación

Expte. 6607-S-918.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a partir del 3 de Noviembre próximo inclusive, para las obras de ampliación del edificio de propiedad del Consejo, ocupado por la Escuela Nº 15, de Estación Pinto, (Santiago del Estero), de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuestos respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día Martes 2 de Diciembre próximo a las 2 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935, (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santiago del Estero y en Estación Pintos (Santiago del Estero), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General

v-2 Diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la reparación del edificio de propiedad particular calle Lobos 1824/32, de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo, a las 3 p.m. — El Secretario General.

v-18 noviembr.

Exp 9329-D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de mangueras y lanzas de expulsión destinadas al servicio de incendios instalado en la casa del Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura. que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo a las 3 p/m. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario General.

v-24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la reparación y ampliación de los siguientes edificios escolares:

Lunes 17 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m. Independencia Nº 4246.
Martes 18 de Noviembre de 1919
1ª licitación 2 p/m. Rivadavia Nº 2616 y Moreno Nº 2104.
2ª licitación 3 p/m Santa Fe Nº 1510.
3ª licitación 4 p/m. Fray Cayetano y Yerbal; Formosa Nº 136 y Ramón Falcón Nº 2934.
Miércoles 19 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m. San Antonio Nº 682 y Vieytes Nº 1459.
Jueves 20 de Noviembre de 1919.
Licitación 2 p/m Perú Nº 782.
Viernes 21 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m San José Nº 1985.
Sábado 22 de Noviembre de 1919
Licitación 10 a/m Triunvirato Nº 5129.
Lunes 24 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m Rioja Nº 1735
Martes 25 de Noviembre de 1919
1ª licitación 2 p/m Malabia Nº 2148 y Malabia Nº 2254.
2ª licitación 3 p/m Fernández Enciso y José Cubas.
3ª licitación 4 p/m. Suárez Nº 1145.

De acuerdo con los planos, base y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura, podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

Las aperturas de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar los días y horas indicadas. — El Secretario General.

v-25 noviembre

Expte. 7505-D.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del material para la reparación de quince mil bancos escolares y del necesario durante 1920, en los talleres de mobiliario y embalaje de la oficina de Suministros, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 ante meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, 15 de Noviembre próximo a las 10 ante meridiano. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919. — El Secretario General.

v-15 noviembre.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

### Impresión de la Historia de la Universidad

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de la presente, para la impresión de la Historia de la Universidad, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Universidad, calle Viamonte 444, todos los días hábiles de 3 a 6 p.m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas antes del acto de la licitación, por duplicado. escritas a máquina y en sobre cerrado y lacrado, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito en el Banco de la Nación y a la orden del Rectorado de la Universidad, del tres por ciento de su valor total, tendrá lugar el día martes 2 de Diciembre próximo a las 3 p.m. en el citado local de la Universidad, con asistencia del Escribano Mayor de Gobierno. — El Secretario.

v-2 Diciembre.

### Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada para la compra al Establecimiento de los rezagos de ropa y suela en las cantidades que a continuación se detallan:

2.655 kilos de ropa vieja de paño y brin, correspondientes a uniformes de presos y empleados.

150 kilos de rezagos de suela.

La licitación tendrá lugar el día 14 del corriente a las 3 p/m., en la Dirección de la Prisión Nacional (Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., y los Sábados de 10 a 12 m. — Prisión Nacional, Noviembre 6 de 1919. — El Secretario.

v-14 noviembre

---

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha del presente aviso para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo de 1920 los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400), Prisión Nacional (Pasco 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda Nº 1285), Instituto Nacional de Niñas Sordomudas (Córdoba Nº 3129), Colegio Nacional Carlos Pellegrini de Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón Nº 650), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 22 del corriente a las 10 a/m.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros. carne, grasas, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, verduras, frutas; comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustibles, (carbón, leña de quebracho colorado campana en astillas en trozos hachada), lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario, zapatería, escobería, mimbrería, talleres; mercaderías, géneros para vestuarios, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, ferretería, menaje; electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubrificantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería, artículos para curaciones, materiales de construcción, Laminas para la elaboración de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional, carne pan y galleta para la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, instrumentos para banda de música.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1919. — J. A. Soldani, Jefe de la Dirección Administrativa.

v-22 noviembre

## Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 12 de Noviembre del corriente año a las 2.30 p.m., para el arrendamiento por cinco (5) años del campo «El Salitre», ubicado en el Departamento de Colón, Provincia de Córdoba, y cuya extensión es de un mil cuarenta y tres (1043) hectáreas más o menos.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la VIIIª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal. — Octubre 10 de 1919. — C. Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-12 noviembre

---

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v 25 noviembre

---

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 1, 2 y 3 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-18 noviembre.

---

Llámase a segunda licitación pública para el 12 de Noviemble del corriente año a las 2,30 pasado meridiano para el arrendamiento por cinco años del Campo «El Salitre», ubicado en el Departamento Colón Provincia de Córdoba y cuya extensión es de un mil cuarenta y tres (1043) hectáreas más o menos.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la VIIIª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407 Capital Federal. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-12 noviembre

---

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 p/m por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración Paseo Colón Nº 1407 cualquier día hábil de 9 a/m a 6 p/m. — Firmado: Claudio Rosales, Coronel Secretario Int

v-25 noviembre

## Ministerio de Marina

### Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2,30 pasado meridiano del día 25 de Noviembre próximo para la provisión de artículos para vestuario de Verano.

Por datos y pliego de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-25 noviembre

---

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 14 de Noviembre próximo, hasta las 2 pasado meridiano, para la provisión de jarros y platos de hierro batido y piola de cáñamo blanco.

Por datos, pliegos de condiciones etc., ocurrir a la División de Compras. — El Secretario.

v.13 Noviembre

---

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Noviembre próximo hasta las 2 p/m para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada durante el primer semestre del año 1920, y en las zonas que a continuación se indican:

Carne y pan. — Capital, Río Santiago y Hospital Naval de La Plata.

Carne Puerto Militar — Pan Zárate y galleta en la División Suministros de ésta.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras

v-18 noviembre

## Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1920.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 19 de Noviembre próximo en el siguiente órden:

1º Verduras a las 3 p.m.
2º Carne a las 3 y 15 p.m.
3º Víveres secos a las 3 y 30 p.m.
4º Leña a las 3 y 45 p.m.
5º Pan a las 4 p.m.

en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Sub-Secretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p.m. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-19 noviembre

## Ministerio de Obras Públicas

### Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de un nuevo Establecimiento para la depuración del líquido cloacal de las obras de saneamiento de la Ciudad de Santiago del Estero, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p/m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero. — Las propuestas se presentaran en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 4 p/m., del día 12 de diciembre próximo o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero hasta el 6 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo Santiago del Estero, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 12 de diciembre próximo a las 4 p/m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-11 diciembre

---

Se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Noviembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-17 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de acero o de cemento armado sobre la laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fé. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 4 p.m. del día 17 de Noviembre próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra de acero o de cemento armado, por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fé, a la órden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras, según los presupuestos oficiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 17 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-15 noviembre.

---

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

---

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

---

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

---

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la

**Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.**

**Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.**

**-v-24 noviembre**

---

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para la extracción de agua de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 á 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-20 Diciembre.

---

Se llama a licitación pública para la provisión hasta (12.000 m. c.) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y hasta (3.000 m. c.) tres mil metros cúbicos de pedregullo o ripio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 27 de Noviembre próximo a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto. —

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-26 noviembre

---

Se llama a licitación pública para la provisión de (22.619,750 ton.) Veintidós mil seiscientas diez y nueve toneladas con setecientos cincuenta kilogramos de cañería de hierro fundido con destino a las obras de la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., haciéndose presente que los contratos emergentes del remate deberán extenderse en el sellado que determina la ley respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Enero de 1920 a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-10 enero

---

## Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo, a las 3 p/m para la ejecución de las obras del camino de acceso a la estación Villa Angela, del F. C. Santa Fe, en el Territorio del Chaco. — El presupuesto de dicha obra es de pesos 11.997.00 m/n.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos calle Reconquista 575 — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919.

v-26 noviembre

---

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 3 p.m., para la ejecución de las reparaciones del camino de Santa Clara a San Carlos Sud, en la zona del Ferrocarril Central Argentino (Provincia de Santa Fé).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919.

v-17 noviembre.

---

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Noviembre a las 3.30 p.m., para la provisión de 600 toneladas de granza granítica de 0m005 a 0m015 puesta sobre vagón en el Puerto de la Capital

Las propuestas que deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5.00 moneda nacional y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 por ciento del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575 y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.—Dirección General, Octubre 17 de 1919.

-v-17 noviembre.

---

**Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Noviembre próximo a las tres y media pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Larrachea a San Eugenio y construcción del puente sobre el arroyo Colastiné, en la Provincia de Santa Fe. El presupuesto total de dichas obras es de pesos 52.155 moneda nacional.**

**Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1919. — El Secretario.**

**v-17 noviembre**

---

**Llámase a licitación pública para la confección y provisión de noventa y cuatro uniformes de verano para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas, las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Subsecretaría del Ministerio — 1ª Sección — Casa de Gobierno.**

**La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Noviembre próximo a las 4 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.**

**v-14 noviembre.**

---

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 98.200 adoquines de granito, tipo municipal, en la obra Lazareto Cuarentenario para Animales en el Puerto de la Capital.

Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). — Buenos Aires, Octubre 18 de 1919.

v-18 noviembre

---

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

-v-15 enero.

---

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Tonelli de Navarrete Vidal» en su carácter de viuda del ex-jubilado don Fanor Navarrete Vidal. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-20 noviembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Agripina Zárate de Viera» y doña «Teresa Pesante de Viera» en su carácter de viuda y madre del ex-jubilado don Albino Aureliano Viera. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-20 noviembre.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ramón Audelino Viera» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — El Secretario.

-v-17 diciembre

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Godofreda y doña Justa Castora Gómez, en su carácter de hijas legítimas del ex-guarda de la Receptoría de Diamante don Luis Gómez. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919. — El Secretario.

-v-19 noviembre

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Lema que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) Aires, Noviembre 5 de 1919. — El Se- a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos cretario.

-v-13 diciembre

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Egido Candia que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — El Secretario.

v-13 diciembre

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 31 de la ley 4349, doña Desideria Pascal de García, en su carácter de viuda del ex-agente de Investigaciones de la Capital. don Jacinto Manuel García. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919. — El Secretario.

v-17 noviembre

---

Por el término de ocho dias, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Julio C. Esnaty, para sus pupilas doña Rufina y doña María Remigia Centurión, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don José León Centurión. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-14 novbre

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Gutiérrez de Del Campo en su carácter de madre del ex- jubilado, don Carlos María Del Campo. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-14 novbre.

---

Por el término de 8 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Basso de Pérez, por si y su hija menor doña María Angela Pérez, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-agente de Policía de la Capital, don Adelín Pérez — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-13 noviembre

---

Por el término de 8 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Rosa Grimi de Paipoch, en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Paipoch, — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-13 noviembre

---

Por el término de 8 días a contar desde de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Antonia Durand de Drago por si y su hijo menor don Agustín José Drago, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado Don Agustín José Drago. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Prosecretario.

v-13 noviembre

---

Por el término de 8 días a contar desde de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Laura de Iriondo de Escalada por si y sus hijos menores, don Miguel Augusto, doña Laura María, doña Georgina Rita de los Milagros, don Jorge doña María Corina y don Agustín María Escalada, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-Consul General en Genova, don Miguel Escalada. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — El Pro-secretario.

v-13 noviembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Leonardo Rey», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo), de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

v-9 diciembre.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás J. Rey, que debe apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo), de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —

Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-5 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta «Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones», en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pedro Antonio Castellini», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario.

v-18 noviembr.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1715 D., o 1430 A., o 32 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, s/número, 10 rollos, valor se ignora. — C. Samarra, Jefe.

v-19 noviembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a quien corresponda por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, la resolución recaída en el expediente Nº 299 letra S. año 1919, cuya parte dispositiva dice: «Comisar la referida mercadería a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales. Hágase saber al autor del parte y notifíquese la sentencia por edictos, repóngase el sellado. Fdo. Ernesto Anabia; bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no comparecen dentro del término fijado. — Asesoría y Sumarios, Noviembre 4 de 1919 — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 noviembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a quien corresponda por el término de cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, la resolución recaída en el expediente Nº 328, letra M, año 1919, cuya parte dispositiva dice: «Comisar la mercadería en cuestión a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese al denunciante y por edictos, repóngase el sellado. Fdo. Ernesto Anabia; bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no comparecen dentro del término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 noviembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto, a «José Massi», y a todos los que se consideren con derecho a (70) setenta kilos puntillos de hierro para zapateros, procedente del vapor Nacional Bruselas, a tomar intervención en el expediente Nº 243, letra B., año 1919, que se sigue por ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 noviembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto, a «Alfredo Gómez» y a todos los que se consideren con derecho a (1) un vestido de seda, a tomar intervención en el expediente Nº 158, letra L., año 1919, que se sigue por ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 noviembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto, a «Juan Catebil» y «Rafael Lucas» y a todos los que se consideren con derecho a (76) setenta y seis kilos tabaco en rama, a tomar intervención en el expediente 147, letra L., año 1919, que se sigue por ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 noviembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto, a «Carlos Avedo» y a todos los que se consideren con derecho a (5) cinco pistolas y (1) un revólver, a tomar intervención en el expediente Nº 393, letra C., año 1919, que se sigue por ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 noviembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a (2) dos cajones cigarros toscanos y (25) veinticinco cigarros sueltos con un peso de (6.200) seis kilos doscientos gramos, a tomar intervención en el expediente Nº 212, letra G., año 1919, que se sigue por ante la oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 noviembre.

A los efectos dispuestos por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a quien corresponda, la resolución recaída en el expediente Nº 172, letra D., año 1919, cuya parte dispositiva dice: «Comisar la referida mercadería a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos fiscales. Hágase saber al autor del parte, notifíquese la sentencia por edictos y repóngase el sellado. Fdo. Ernesto Anabia; bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería si no comparecen dentro del término fijado. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Noviembre 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don «Luis Meyer» para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 742 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo Luis, durante su estada en la Escuela de Mecánicos del Ejército, como alumno del mencionado Establecimiento, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 10 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 10 noviembre s/p. p. -v-21 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL QUINTANA, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 12 nvbre Nº 282 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS PATINI acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 12 nvbre Nº 283 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PONFERRADA a fin de que comparezca al Juzgado, secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 nvbre Nº 284 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Mattassa» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto: si así no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. 3er. piso. — Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 noviembre 285 S/pp. v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Florindo Gerosa» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 noviembre 286 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Clemente Fraudineli» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 noviembre 287 S/pp. v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «José A. Nallin» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 noviembre 288 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Angela González» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría autorizante a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.

E 12 noviembre 289 S/pp v-17 dicbre

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rca. Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a «Pedro Giribone», para que dentro de ese término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento público y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 9 octubre Nº 220 S/pp-v-14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a JOSE TOLDO, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, falsedad en documento público y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-9 octubre 221 S/pp. v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a TERCIO MORELLI, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-9 octubre 222 S/pp. v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo MAXIMO URBACH, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado

de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario
Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano,
E-9 octubre 223 S/pp. v-14 noviembre

El Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Ambrosia Picardo de Alfonsín» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Septiembre 15 de 1919. — Carlos E González del Solar, secretario.
E 10 octubre — 224 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los componentes de la razón social «T. Carranza y Cía.» de esa Ciudad, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Señor Procurador Fiscal, en representación de la Administración de Impuestos Internos, ante el Juzgado arriba mencionado. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 10 octubre — 225 S/ p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Juan P. Domínguez y Zoilo Rivas» para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas que por infracción al artículo 16 y 71 de la Ley 4707 les sigue el Señor Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — UQintín Munuce, secretario.
E 10 octubre — 226 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr Arturo L. Domínguez se cita llama y emplaza a «Pedro Esgaid» para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E octubre 10 — 230 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Dardo Montenegro acusado de hurto; José González por defraudación; Pablo Viscardi, por quiebra con indicios de fraude; Guillermo García o García de la Vega, por falsificación de firmas; José Oliver y Rafael Oliver, por quiebra con indicios de fraude; y José Carrai o Luis Fernández por robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires. Septiembre 23 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario. — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Septiembre 26 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario.
E 10 octubre — 231 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal de Paraná doctor Eleodoro R. Fierro, en la causa contra «Pedro Báez» por lesiones a Bautista Salviria, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al expresado Pedro Báez para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado, secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Paraná, Septiembre de 1919. — Alfredo Pabón, secretario.
E 10 octubre — 232 S/p p v-15 nov.

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Atilio Cándido Rampoldi», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que por el delito de estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-11 octubre 233 S/pp. v-17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo CARLOS DOMINGUEZ para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-11 octubre 234 S/pp. v-17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo MANUEL LOPEZ; para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa criminal que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E-11 octubre 235 S/pp. v-17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Arturo Fernández», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 11 octubre. 236-S.p.p.-v-17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Jesús Aguirre», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que se le instruye por el delito de hurto.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla secretario.
E 11 octubre 237-S.p.p.-v-17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Pedro Castillo», procesado por hurto a la razón Social «Hirsch y Compañía», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no commpareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.
E. 13 octubre 238-s/p. p.-v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Giménez» (a) El Capitán, procesado por homicidio o «Vicente Furió», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.
E. 13 octubre 239-s/p. p. -v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Julio Ayala» procesado por robo a «Arturo Greco» y otros, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no, commpareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.
E. 13 octubre 240-s/p. p. -v- 18 noviembre

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bines dejados por don Angel Yusti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Juan José Coronado, secretario.
E 13 octubre 241-S/pp. v-18 Nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de presente al acusado ISAIAS VALOR sindicado de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro de dicho término. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia: 3er. piso.
E. 13 octubre 242-S/pp v. 18 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Antonio Achena», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — Secretaría, Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 16 octubre 243 S/pp v-21 novbre

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Antonio Cortés», ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — José Cúneo, secretario.
E 16 octubre 248 S/pp. v-21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítase por treinta días, a «José Dosé Rodríguez», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — David Uriburu, secretario.
E 21 octubre 249-S. p. p.-v-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítase por treinta días, a «Antonio Trimarque», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — David Uriburu, secretario.
E 21 octubre 250-S. p. p.-v-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Emilio Ribecchi, Luis María Cabrera, Manuel Schemañ, Carmelo Pérez* y *Rafael Valdezqui*, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue a los tres primeros por hurto, al cuarto por estafa, y al último por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Carlos F. Figueroa, secretario.
E-21 octubre Nº 251 S/pp.-v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Carmelo Di Pérez*, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 21 octubre 252 S/p.p.-v-26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acuerdo *Francisco Conde*, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. 1º de Octubre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso
E-21 octubre Nº 253 S/pp.-v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez cítase al procesado *Eduardo Burbridge*, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 21 octubre 254 S/p. p.-v-26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos «Mariano La Grecca o Lagreca, Bernardo Zingoni, Aquilino Pereyra y Modesto Ferrari», para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen respectivamente, por los delitos de violación, defraudación, hurto y malversación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecen. — Buenos Aires, Octubre tres de 1919. — Jacinto A. Malbran, secretario.

E. 22 octubre Nº 255-S-p.p.-v-27 noviembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Angel Chenico» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se le sigue por «hurto y defraudación».

Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 octubre Nº 256-S-p.p.-v-27 noviembre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Antonio Calabresi», acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 22 octubre Nº 257-S-p.p.-v-27 noviembre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Pedro Castillo», procesado por hurto a la razón social «Hirsch y Compañía», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 22 octubre Nº 258-S-p.p.-v-27 noviembre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «José Giménez (a) El Capitán» procesado por homicidio a Vicente Furió, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 22 octubre Nº 259-S-p.p.-v-27 noviembre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Ayala» procesado por robo a Arturo Greco, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 22 octubre Nº 260-S-p.p.-v-27 noviembre.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Natalio Alper» para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — Luis A. Bianchi secretario.

E 25 octubre — 261 S/ pp v-1º dic.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jose Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Celia Luna de Fernández» por depositaria infiel a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín secretario.

E 25 octubre — 262 S/pp v-1º dic

---

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos por infracción a la Ley 4707 se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sino comparecen.

Aldaz Martín Patricio; Campanelli Miguel; Cabrera Pablo; Caggiano Andrés; Cuceo Ernesto; De la Mora Jordán; Ferrari Estanislao; Fugaraccio Fernando; Farruggia Francisco; Federici Emilio; Ferrari Agustín; Girando Lorenzo; Gómez José Vicente; Giménez José Gómez Emilio Gómez Andrés Tomás Gregari Arturo P.; García Cipriano Yérfe Ramón; Molina Cato Ramon; Mardini Jorge Pablo; Montes Angel Manuel; Oyola Juan Adolfo; Pesoni José; Piedrabuena Gregorio C.; Petruche Emilio; Palacios Florentino; Parpal Aníbal Marcos; Parcheminuy; Pablo; Quintero Faustino C.; Rojas Luis Germán; Ríos Armando; Rossetti Eduardo; Romano Anastasio; Roncatti Pedro; Siero Jose Gregorio; Silveiro Dinos Ricardo; Sabache Domingo R.; Sierra Honorio; Talledo José; Vande Vuerie Alfredo; Vizio Alfredo y Vivas Francisco. — Secretaría Octubre 3 de 1919. — Belisario Vera Barros secretario.

E 25 octubre — 263 S/ pp v-1º dic

---

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Luis Ballerini y Desiderio Acuña» para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por doble enrolamiento les sigue el P. Fiscal ante el Juzgado arriba mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario Septiembre 17 de 1919. — Quintín Munuce secretario.

E 25 octubre — 264 S/ pp v-1º dic.

---

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Amaro Brentani José Cortés y Manuel Ramón Reinoso» para que dentro del término de treinta días por el que se publicará el prsente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a la Ley 8129 les sigue el Señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, 17 de Septiembre de 1919. — Quintín Munuce secretario.

E-25 octubre 265 S/pp. v-1º Dicbre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, en la causa seguida contra el ciudadano «Benito Pedro Ríos», clase 1898, matrícula 123, Distrito Militar 33, por infracción a la Ley Nº 4.707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano, para que comparezca a este Tribunal, dentro de los treinta días posteriores a la primera publicación del presente, a objeto de que preste declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sino comparece. — Secretaría, Octubre 4 de 1919. — Belisario [illegible] Barros, secretario.

E-29 octubre [illegible] v-4 diciembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Guillermo Soria», acusado de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley, sino conpareciere dentro del termino señalado. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

E-29 octubre Nº 267 S/pp.-v-4 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por treinta días a «Antonio Reyó», para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — José F. Calvo, secretario.

E-29 octubre Nº 268 S/pp.-v-4 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Juan Dominguez», acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

E-29 octubre Nº 269 S/pp.-v-4 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Juan González», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-29 octubre Nº 270 S/pp.-v-4 diciembre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MARIANI FRANCISCO IRIGARAY, CARLOS MATTANO, LUIS MALATESTA, JULIO GOMEZ y JUAN M. MARTINEZ a fin de que comparezcan al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra.

Se les hace saber que si no comparecieren en el plazo referido serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 271 S/p. p. v-9 diciembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA GONZALEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 272 S/p. p. v-9 diciembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LOPEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 273 S/p. p. v-9 diciembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARTINEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 274 S/p .p. v-9 diciembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN CIFRE, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 275 S/p .p. v-9 diciembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL SANTIANES a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.

E-3 novbre. 276 S/p. p. v-9 diciembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Angel Pazos», procesado por el delito de quiebra fraudalenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. —

Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 6 noviembre 277-S/p.p.-v-12 dbre.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Aureliano Pérez», procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 6 noviembre 278-S/p.p.-v-12 dbre.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término dé treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Benito Cuesta y Amalia García de Cuesta», procesados por el delito de robo y lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 6 noviembre 279-S/p.p.-v-12 dbre.

———

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña «Ana de Madoz» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1919. — Roberto Basavilbaso, secretario.
E. 6 noviembre 280-S/p.p.-v-12 dbre.

———

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a «Eduardo Soto» bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Octubre 20 1919. — J. Serrano, secretario suplente. — E. Escalante Echagüe, secretario titular.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E. 6 noviembre 281-S/p.p.-v-12 dbre.

———

## Ministerio de Marina

Por disposicin del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente O-1199 se emplaza a los propietarios del pailebot nacional «Teresa M.» que se halla a pique en jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, frente al paraje denominado «Conchitas» a unos quinientos metros de la costa, aproximadamente, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto procedan a extraer el referido pailebot bajo apercibimiento de tenerse por abandonado el buque y de procederse en consecuencia. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-15 diciembre

———

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

———

## Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

———

### PADRÓN MINERO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

FORMULADO EN CUMPLIMIENTO
DE LA
DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 10.273

———

(ADVERTENCIA)

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, al disponer en cumplimiento del Art. 8º de la Ley Nº 10.273, la publicación del primer Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, cree conveniente hacer a los interesados las advertencias siguientes:

1ª De conformidad con el Art. 5º de la expresada Ley, el canon minero se pagará adelantado y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca *ipso facto* por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2ª El canon se pagará en papel sellado, de acuerdo con la Ley de Sellos en las Oficinas de la Dirección General, calle Maipú Nº 1241, otorgándose un recibo al interesado, en el cual constará el nombre del concesionario, la cantidad abonada y el nombre de la persona que efectúe el pago.

3ª El pago del canon de cada mina se hará por el monto expresado en la columna de «Cargo total» del Padrón y no se admitirán pagos parciales.

4ª Las reclamaciones por errores u omisiones en el Padrón serán dirigidas al Director General de Minas, Geología e Hidrología, Maipú 1241, y presentadas con los documentos pertinentes antes del 30 de Octubre del año en curso, a fin de que las rectificaciones que resulten justificadas puedan hacerse en el Padrón del semestre próximo.

La presente publicación (capítulo II a VIII) es la continuación de la recientemente efectuada (capítulo I. Territorio Nacional de Los Andes).

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología tiene a disposición de los interesados un folleto que contiene los diversos capítulos del Padrón Minero, en forma de cuadros, para mayor facilidad de las consultas.

## CAPITULO II — TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

| Expediente | NOMBRE DEL SOLICITANTE | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.° de pertenencias | Superficie en hectáreas | Fecha del registro | N.° del registro de minas | Canon: Ley N.° 10273 | Canon: Por pertenencia al semestre | Canon: Semestres de exención | Canon: Adeudo por semestres vencidos | Canon: Cargo total en el 2.° semestre de 1919 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sección 1.ª Minas Registradas** | | | | | | | | | | | | | |
| E-4584/07 | Myrtle R. Moore de Lannon....... | Esperanza | Covunco | Petróleo | Descubrimie. 1.ª | 2 | | 8/10/07 | 427 | Ar. 4° In. 1° Ar. 13 | $ m/n 50 | 4 | $ m/n 100 | $ m/n 200 |
| | | | | | | 2 | | | | | | Total | | 200 |
| | **Sección 2.ª Minas Concedidas** | | | | | | | Fecha de aprobación de la mensura | N.° del registro de pertenencias | | | | | |
| | *Nombre del concesionario* | | | | | | | | | | | | | |
| | R. W. Dunsmuir, F. E. Mercer, G. Schmalz.......................... | La Julia | Milla Michicó y Malal Caballo | Oro | Denuncios 1.ª | 2 | 12 | 28/12/04 | 21 | Art. 4.° | 50 | 100 | 100 | 200 |
| | Erich Dreier y Abel Rosales....... | La Lotena | Picún Leufu | Petróleo | » | 3 | 243 | 4/11/08 | 44 | Inciso 1.° | » | 150 | 150 | 300 |
| | S. A. Neuquen Proprietary Godl Mines | Evaristo | Milla Michicó Malal Caballo | Oro | Descubrimie. 1.ª | 2 | 12 | 30/ 6/05 | 34 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Sofía | » | » | » | 2 | 12 | » | 35 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Eduardo | » | » | » | 2 | 12 | » | 36 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Cayetano | » | » | » | 2 | 12 | » | 37 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | San Pedro | » | » | » | 2 | 12 | » | 38 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Sud América | » | » | » | 2 | 12 | » | 39 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Solitaria | » | » | » | 2 | 12 | » | 40 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Constancia | » | » | » | 2 | 12 | » | 41 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | C. M. Lamarca | » | » | » | 2 | 12 | 1/ 7/05 | 26 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Fortuna | » | » | » | 2 | 18 | 30/ 6/05 | 27 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Eulogio | » | » | » | 2 | 12 | 1/ 7/05 | 28 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | Sucesión de Tomás R. Lannon..... | Acmé | Covunco | Petróleo | » | 3 | 243 | 30/11/08 | 45 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | Sociedad Minas de Oro del Neuquen | Clara | Milla Michicó Malal Caballo | Oro | » | 1 | 6 | 6/ 2/11 | 52 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Reina Victoria | » | » | » | 1 | 6 | 6/ 2/11 | 53 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | María Cristina | » | » | » | 1 | 6 | 8/ 2/11 | 54 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | R. W. Dunsmuir, E. Mercer, G. E. Schmalz.......................... | Juanita | » | » | Denuncios 1.ª | 2 | 12 | 22/10/09 | 47 | » | » | 100 | 10 | 200 |
| | S. A. Compañía Aurífera del Nuequen | Lucía | » | » | Descubrimie. 1.ª | 4 | 24 | 2/12/09 | 48 | » | » | 200 | 20( | 400 |
| | Ernesto W. Bahntje................ | Pepa | » | » | » | 1 | 5 | 7/12/09 | 49 | » | » | 50 | 5( | 100 |
| | » | Laura n.° 2 | » | » | » | 1 | 6 | 20/12/09 | 50 | » | » | 50 | 5( | 100 |
| | Guillermo Petersen................. | » » 3 | » | » | » | 1 | 6 | 20/12/09 | 51 | » | » | 50 | 5( | 100 |
| | A. Salas, B. Donoso, N. Agüero y otros | Auca Mahuida | Aucamahuida | Rafaelita | » | 1 | 54 | 28/ 2/19 | 56 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | H. Parada, B. Donoso, N. Zulaica y A. Oses.......................... | Fortuna | » | » | » | 1 | 54 | 10/ 2/19 | 55 | » | » | 50 | 5( | 100 |
| | M. B. Machado, J. Fleischmann, L. Poviña y B. Donoso.............. | La Escondida | » | » | » | 1 | 54 | 10/ 2/19 | 57 | » | » | 50 | 5( | 100 |
| | Arvid Johanson y Horacio Maldonado | Rosario | Milla Michicó Malal Caballo | Oro | Denuncios 1.ª | 2 | 12 | 1/ 7/05 | 33 | » | » | 100 | 10( | 200 |
| | Compañía Minera La Julia S. A... | Reina Hortensia | » | » | » | 1 | 6 | 17/ 9/08 | 43 | » | » | 50 | 5( | 100 |
| | » » | La Esperanza | » | » | » | 1 | 6 | 15/ 9/08 | 42 | » | » | 50 | 5( | 100 |
| | Enrique Cibils..................... | El Chacay | » | Arenas Aurí. | » 2.ª Estab. fijo | 1 | 10 | 2/ 3/09 | 46 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Esquivel y Cía.................... | Lastenia o La Florida | Campana Mahuida | Plomo y Plata | Denuncios 1.ª | 3 | 18 | 14/ 8/95 | 1 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | María | » | » | » | 3 | 18 | » | 5 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Belén | » | » | » | 3 | 18 | » | 8 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Carmela | » | » | » | 3 | 18 | » | 4 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Amelia | » | » | » | 3 | 18 | » | 6 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Teresa | » | » | » | 3 | 18 | » | 2 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Mercedes | » | » | » | 3 | 18 | » | 7 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | La Juanita | » | » | » | 3 | 18 | » | 9 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Carmen | » | » | » | 3 | 18 | » | 3 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | S. A. Neuquen Proprietary Gold Mines | Esterlina | Milla Michicó Malal Caballo | Oro | » | 1 | 6 | 1/ 7/05 | 30 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Buena Vista | » | » | » | 1 | 9 | 1/ 7/05 | 29 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Señora Amelia | » | » | » | 2 | 12 | 30/ 6/05 | 31 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Santa Elena | » | » | » | 2 | 18 | 30/ 6/05 | 32 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | | | | | | 83 | | | | | | | | 3.300 |

## CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

| Expediente | Nombre del solicitante | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.° de pertenencias | Superficie en hectáreas | Fecha del registro | N.° del registro de minas | Ley N.° 10273 | Por pertenencia al semestre | Semestres de exención | Adeudo por semestres vencidos | Cargo total en el 2.° semestre de 1919 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sección 1.ª Minas Registradas** | | | | | | | | | | | | | |
| | *Nombre del solicitante* | | | | | | | | | | | | | |
| C-538-13 | Astra Compañía Argentina de Petróleo (S. A.)...................... | Estrella del Sud | Comod. Rivadavia | Petróleo | Descubrimie 1.ª | 7 | | 13/ 9/13 | 381 | Art. 4.° Inciso 1.° | $ m/n 50 | 6 | $ m/n 350 | $ m/n 700 |
| C-721-14 | Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)...................... | San Jorge | » | » | » | 7 | | 22/ 6/14 | 382 | » | » | 6 | 350 | 700 |
| S-772-15 | Sindicato Petrolífero Pozos de Menéndez.......................... | La Tehuelche | » | » | » | 6 | | 23/ 6/15 | 385 | » | » | 4 | 300 | 600 |
| C-1409-15 | Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)...................... | Sol de Mayo | » | » | » | 6 | | 30/ 3/16 | 387 | » | » | 4 | 300 | 600 |
| L-18-16 | Rufino Núñez Llera, Ricardo S. Benguria, Alberto Ferrer y Valentín García............................ | General José de San Martín | Epuyen | Carbón | » | 7 | | 23/ 5/16 | 388 | » | » | 6 | 350 | 700 |
| | | | | | | 33 | | | | | | | | 3.300 |
| | **Sección 2.ª Minas Concedidas** | | | | | | Superficie en hectáreas | Fecha de aprobación de la mensura | N.° del registro de pertenencias | | | | | |
| | *Nombre del concesionario* | | | | | | | | | | | | | |
| | Arturo S. Thompson................ | Nichols Champlén | Teca | Oro | Restauración 1.ª | 3 | 18 | 24/ 4/93 | 22 | » | 50 | 150 | 150 | 300 |
| | » | M. S. P. Favorite | » | » | » | 2 | 12 | 26/ 4/93 | 23 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » | Saint Guilyms | » | » | » | 2 | 12 | 27/ 4/93 | 24 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » | Saint Georges | » | » | » | 2 | 12 | 23/ 4/93 | 25 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » | Princess | » | » | » | 3 | 18 | » | 43 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | W. Favorite | » | » | » | 3 | 18 | » | 50 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Grace | » | » | » | 3 | 18 | » | 51 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Ydris | » | » | » | 3 | 18 | » | 52 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Richards Hope | » | » | » | 3 | 18 | » | 56 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Francisca Isabela | » | » | » | 1 | 6 | » | 120 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Llioyn Oun | » | » | » | 1 | 6 | » | 121 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Florida | » | » | » | 1 | 6 | » | 122 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Bangor | » | » | » | 1 | 6 | » | 123 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Rivadavia | » | » | » | 1 | 6 | » | 124 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Santander | » | » | » | 1 | 6 | » | 125 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Blodwen | » | » | » | 1 | 6 | » | 126 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Eluned | » | » | » | 1 | 6 | » | 127 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Eos Mostyn | » | » | » | 1 | 6 | » | 128 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)...................... | Germán Burmeister | Comod. Rivadavia | Petróleo | Descubrimie. 1.ª | 6 | 486 | 18/ 6/19 | 166 | » | » | 300 | 300 | 600 |

## CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

| Expediente | NOMBRE DEL CONCESIONARIO | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.º de pertenencia | Superficie en hectáreas | Fecha de aprobación de la mensura | N.º del registro de pertenencias | CANON: Ley N.º 10273 | CANON: Al semestre por pertenencia | CANON: Total | CANON: Adeudo por semestres vencidos | CANON: Cargo total en el 2.º semestre de 1919 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sección 2ª. Minas Concedidas** | | | | Establecimiento Fijo 2.ª | | | | | Art. 4.º | $ m/n | $ m/n | $ m/n | $ m/n |
| | S. A. Minas de Oro de Río Corintos | Fortuna | Corintos | Arenas Aurí. | | 2 | 20 | 13/ 5/96 | 141 | Inciso 1.º | 50 | 100 | 100 | 200 |
| | » | Santa Fe | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 142 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Bryn Rhys | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 143 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Britania | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 141 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Bronwen | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 145 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Dewi | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 146 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Washington | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 147 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Birmingham | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 148 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Hirwaun | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 149 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Vrongoch | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 150 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Brython | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 151 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Caroline | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 151/a | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Glanllivon | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 152 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | » | Llyw Olaw | » | » | » | 3 | 30 | 13/ 5/96 | 153 | » | » | 150 | 150 | 300 |
| | Piaggio, Ferro y Cia............ | Celestina I | Península Valdez | Sal | Descubrimie. 2.ª | 3 | 60 | 9/10/96 | 154 | Art. 4º In. 2º | 25 | 75 | 75 | 150 |
| | » | » II | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 155 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | » III | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 156 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | » IV | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 157 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | » V | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 158 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | Buenos Aires | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 161 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | Villarino | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 162 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | Los Andes | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 159 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | Independencia | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 159/1 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | La Plata | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 159/2 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | Bariloche | » | » | » | 3 | 60 | 9/10/96 | 160 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | Piaggio y Cia., Antonio Astorga y Antonio Munno........... | Salinas Chicas | » | » | Grupo Minero 2.º | 20 | 400 | 16/ 7/04 | 164 | » | » | 500 | 500 | 1000 |
| | | | | | | 133 | | | | | | | | 10.650 |
| | | Resumen del Capítulo III | | | | | | | | | | | | |
| | | Sección 1.º minas registradas | | | | 33 | | | | | | | | 3.300 |
| | | Sección 2.º minas concedidas | | | | 133 | | | | | | | | 10.650 |
| | | Suma total | | | | 166 | | | | | | | $ m/n | 13.950 |

## CAPITULO IV — TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

| Expediente | Nombre del concesionario | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.º de pertenencia | Superficie en hectáreas | Fecha de aprobación de la mensura | N.º del registro de pertenencias | Ley N.º 10273 | Al semestre por pertenencia | Total | Adeudo por semestres vencidos | Cargo total en el 2.º semestre de 1919 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sección 2ª. Minas Concedidas** | | | | Establecimiento Fijo 2.ª | | | | | Art. 4.º | $ m/n | $ m/n | $ m/n | $ m/n |
| | Ernesto Kohlmeyer............... | Elma | Cabo Vírgenes | Arenas Aurí. | | 1 | 10 | 20/10/96 | 2 | Inciso 1.º | 50 | 50 | 50 | 100 |
| | Cristian Nissen................... | Bella | » | » | » | 1 | 10 | 20/10/96 | 1 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Federico Stoible.................. | Teodoro | » | » | » | 1 | 10 | 20/10/96 | 4 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Cristian Nissen.................... | Adolfo | » | » | » | 1 | 10 | 20/10/96 | 5 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Ernesto Kohlmeyer............... | Elisabeth | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 1/03 | 6 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Cristian Nissen..................... | Catalina | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 1/03 | 7 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | Miguel C. Martinez................ | Cabo Blanco | Cabo Blanco | Sal | Descubrimie. 2.ª | 2 | 40 | 20/11/02 | 8 | Art. 4º In. 2º | 25 | 50 | 50 | 100 |
| | Alberto Gandolfi.................. | Invierno | » | » | » | 2 | 40 | 3/ 3/05 | 18 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » | Otoño | » | » | » | 2 | 40 | 18/ 2/05 | 11 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | L. Parmeggiani y Cia............. | Sin nombre | » | » | » | 3 | 60 | 17/ 3/05 | 21 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | » | Sin nombre | » | » | » | 3 | 60 | 17/ 3/05 | 20 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | Stella y Dacharry.... ............ | La Porteña | » | » | » | 2 | 40 | 29/ 4/05 | 24 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | L. Parmeggiani y Cia............. | Sin nombre | » | » | » | 3 | 60 | 18/ 2/05 | 10 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | José Gaibisso y Federico Capello.. | Atlanta | » | » | » | 3 | 60 | 2/ 3/05 | 15 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | Juan Berisso y Domingo Spinetto.. | Columbia | » | » | » | 3 | 60 | 18/ 2/05 | 9 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | Vicente Fayó y José Goya......... | La Nieve | » | » | » | 3 | 60 | 2/ 3/05 | 17 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | José M. Tava y Pascual Massone.. | La Pura | » | » | » | 3 | 60 | 2/ 3/05 | 19 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | Carlos Avinzano y Alberto Gandolfi | El Alba | » | » | » | 3 | 60 | 17/ 3/05 | 22 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | Tomás Burone y Felipe H. Maggiolo | Brillante | » | » | » | 3 | 60 | 17/ 3/05 | 23 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | Angel M. Devoto y José R. Massone | La Pacífica | » | » | » | 3 | 60 | 3/ 3/05 | 12 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | Angel Fiorini y Ferrarino Fiorini.. | La Primavera | » | » | » | 3 | 60 | 3/ 3/05 | 16 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | Pedro Nocetti y Angel L. Cattaneo | Cordillera | » | » | » | 3 | 60 | 2/ 3/05 | 14 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | Juan Priolo y Juan Granella....... | La Blanca | » | » | » | 3 | 60 | 3/ 3/05 | 13 | » | » | 75 | 75 | 150 |
| | | | | | | 53 | | | | | | | | 2.95[illegible] |

## CAPITULO V — TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

| Expediente | Nombre del concesionario | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.º de pertenencia | Superficie en hectáreas | Fecha de aprobación de la mensura | N.º del registro de pertenencias | Ley N.º 10273 | Al semestre por pertenencia | Total | Adeudo por semestres vencidos | Cargo total en el 2.º semestre de 1919 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sección 2ª. Minas Concedidas** | | | | | | | | | | | | | |
| | S. A. Minas Lihuel-Calel.......... | Descubridora | Lihuel-Calel | Cobre | Denuncio 1.ª | 3 | 18 | 3/10/02 | 1 | Art. 4º In. 1º | 50 | 150 | 150 | 300 |
| | » | Flor de la Pampa | » | » | » | 2 | 12 | 3/10/02 | 1 | » | 50 | 100 | 100 | 200 |
| | » | Estrella Solitaria | » | » | » | 2 | 12 | 3/10/02 | 1 | » | 50 | 100 | 100 | 200 |
| | » | Utracán | » | » | Descubrimie. 1.ª | 1 | 6 | 9/ 9/04 | 3 | » | 50 | 50 | 50 | 100 |
| | » | Naicó | » | » | » | 1 | 6 | 24/10/04 | 4 | » | 50 | 50 | 50 | 100 |
| | » | Epupel | » | » | » | 1 | 6 | 24/10/04 | 6 | » | 50 | 50 | 50 | 100 |
| | » | Gamay | » | » | » | 1 | 6 | 25/ 8/04 | 2 | » | 50 | 50 | 50 | 100 |
| | » | Ucal | » | » | » | 1 | 6 | 24/10/04 | 5 | » | 50 | 50 | 50 | 100 |
| | Cía. Introductora de Bs. As. (S. A.) | San Jacinto | Salinas Grandes | Sal | » 2.ª | 161 | 3.220 | 30/ 9/14 | 11 | Art. 4º In. 2º | 25 | 4.025 | 4.025 | 8.050 |
| | » » | San Pedro | » | » | » » | 15 | 300 | 30/ 9/14 | 10 | » | 25 | 375 | 375 | 750 |
| | » » | San Carlos | » | » | » » | 14 | 280 | 30/ 9/14 | 9 | . | 25 | 350 | 350 | 700 |
| | | | | | | 202 | | | | | | | | 10.700 |

## CAPITULO VI — TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO

| Expediente | Nombre del solicitante | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.º de pertenencia | Superficie en hectáreas | Fecha de aprobación de la mensura | N.º del registro de minas | Ley N.º 10273 | Al semestre por pertenencia | Semestres de exención | Adeudo por semestres vencidos | Cargo total en el 2.º semestre de 1919 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sección 1.ª Minas Registradas** | | | | | | | | | Art. 4.º | $ m/n | | $ m/n | $ m/n |
| [illegible]-1277-16 | Lorenzo Soriano Rosas............ | Chile Argentina | Bariloche | Petróleo | Descubrimie. 1.ª | 3 | | 26/10/16 | 29 | Inciso 1.º | 50 | 6 | — | 150 |
| [illegible]-1699-16 | » | Hector | » | » | » | 2 | | 23/ 1/17 | 32 | » | 50 | 4 | 100 | 200 |
| [illegible]-1696-16 | » | Elena | » | » | » | 2 | | 23/ 1/17 | 31 | » | 50 | 4 | 100 | 200 |
| [illegible]-1694-16 | » | Matilde | » | » | » | 2 | | 23/ 1/17 | 30 | » | 50 | 4 | 100 | 200 |
| R-1498-17 | Federico Ramognino............. | Mina Sanz | San Antonio Oeste | Sal | » 2.a | 2 | | 22/ 1/18 | 37 | » 2.º | 25 | 6 | — | — |
| | | | | | | 11 | | | | | | | | 750 |

## CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

| Expediente | Nombre del concesionario | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.º de pertenencia | Superficie en hectáreas | Fecha de aprobación de la mensura | N.º del registro de pertenencias | Ley N.º 10273 | Al semestre por pertenencia | Total | Adeudo por semestres vencidos | Cargo total en el 2.º semestre de 1919 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sección 2.ª Minas Concedidas** | | | | | | | | | Art. 4.º | $ m/n | $ m/n | $ m/n | $ m/n |
| | Roberto Unwir, N. G. Wood, C. Wood G. C. Rigly, M. Brown y A. Mac Donald.......................... | Páramo I, II y III | Páramo y R. Cullen | Arenas Aurí. | Establecimient. Fijo 2.ª | 3 | 30 | 2/ 7/02 | 3 | Inciso 1.º | 50 | 150 | 150 | 300 |
| | » » | Valle Cullen nº 1 | » | » | | 1 | 10 | » | 2 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | » » 2 | | | | | | | | | | | | |
| | | » Aguila | » | » | » | 1 | 10 | » | 1 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Páramo IV | » | » | » | 1 | 10 | » | 4 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | » V | » | » | » | 1 | 10 | » | 5 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | C. Sylva 1ª y 2.ª | S. S. y C. Sylva | » | » | 2 | 20 | » | 6 | » | » | 100 | 100 | 200 |
| | » » | Cullen | Páramo y R. Cullen | » | » | 1 | 10 | » | 7 | » | » | 50 | 50 | 100 |

## CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

| Expediente | NOMBRE DEL CONCESIONARIO | Nombre de la mina | Situación | Substancia | Categoría | N.° de pertenencias | Superficie en hectáreas | Fecha de aprobación de la mensura | N.° del registro de pertenencias | CANON Ley N.° 10273 | CANON Al semestre por pertenencia | CANON Total | CANON Adeudado por semestres vencidos | Cargo total en el 2.° semestre de 1919 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Sección 2.ª Minas Concedidas** | | | | | | | | | | | | | |
| | Roberto Unwir, N. G. Wood. C. Wood G. C. Rigly, M. Brown y A. Mac Donald........................ | San Sebastián | San Sebastián y Carmen Sylva | Arenas Aurí. | Establecimiento Fijo, 2.a | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 8 | Art. 4.° Inciso 1.° | $ m/n 50 | $ m/n 50 | $ m/n 50 | $ m/n 100 |
| | » » | Alfa | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 9 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | C. Sylva 3.ª | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 10 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Beta | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 11 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Altar | Auricosta y Cabo San Pablo | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 12 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Talesia | | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 13 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Austral | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 14 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | Auricosta | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 15 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | » » | La Esperanza | » | » | » | 1 | 10 | 2/ 7/02 | 16 | » | » | 50 | 50 | 100 |
| | | | | | | 19 | | | | | | | | 1900 |

## CAPITULO VIII — TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Sección 2ª. Minas Concedidas** Carlos Fangeaux.................. | La Saponita | La Candelaria | Tierra de Batán | Descubrimie. 2.ª | 2 | 12 | 7/ 1/09 | 1 | Art. 4.° Inciso 2.° | $ m/n 25 | $ m/n 50 | $ m/n 50 | $ m/n 100 |

## RESUMEN GENERAL DEL PADRON

| | | | | Pertenencias | | Canon |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Capítulo | I, | Los Andes: | Minas registradas | 5 | $ m/n | 275 00 |
| » | | » | » concedidas | 178 | » | 9.050 00 |
| » | II, | Neuquen: | » registradas | 2 | » | 200 00 |
| | | » | » concedidas | 83 | » | 8.300 00 |
| » | III, | Chubut: | » registradas | 98 | » | 9.800 00 |
| | | » | » concedidas | 139 | » | 10.350 00 |
| » | IV, | Santa Cruz: | » » | 53 | » | 2.650 00 |
| » | V, | La Pampa: | » » | 202 | » | 10.700 00 |
| » | VI, | Rio Negro: | » registradas | 11 | » | 750 00 |
| » | VII, | Tierra del Fuego | » concedidas | 19 | » | 1.900 00 |
| » | VIII, | Misiones | » » | 2 | » | 100 00 |
| | | | TOTALES | 718 | $ m/n | 48.175 00 |

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

### Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 70937




Octubre 31 de 1919. — Chercover y Borsella. — Para distinguir substancias y productos químicos, de toda clases de la clase 2. — Aviso Nº 9004.
E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70998

C. I. E.

Noviembre 4 de 1919. — Compañía Industrial de Electricidad.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 9041.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70999

C. I. E.

Noviembre 4 de 1919. — Compañía Industrial de Electricidad—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 9046.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 71000

C. I. E.

Noviembre 4 de 1919. — Compañía Industrial de Electricidad. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 9042.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70592

V. B M

Octubre 20 de 1919. — Sargent y Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8533.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70635

SALVADOR

Octubre 21 de 1919. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos), Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 8638.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70942

RATAMOR

Noviembre 3 de 1919. — Ernesto J. Pitre. — Para distinguir veneno para ratones de la clase 1. — Aviso Nº 8498.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70943

CONDORMOT

Noviembre 3 de 1919. — Sociedad Anónima El Condor Destiladora de Petróleo. — Para distinguir kerosene de motor de la clase 3. — Aviso Nº 8507.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70944

CONDOROIL

Noviembre 3 de 1919. — Sociedad Anónima El Condor Destiladora de Petróleo. —Para distinguir aceites minerales de la clase 3. — Aviso Nº 8508.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70945

PETROLCONDOR

Noviembre 3 de 1919. — Sociedad Anónima El Condor Destiladora de Petróleo. — Para distinguir derivados de petróleo, de la clase 3. — Aviso Nº 8499.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70946

TINY

Noviembre 3 de 1919. — Caprile, Moreno y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 8500.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70947



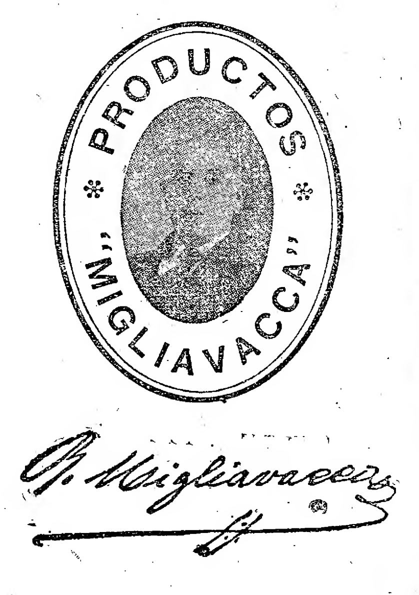

Noviembre 3 de 1919. — A. Gravier. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 8501.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70950

SCOROGÈNE

Noviembre 3 de 1919. — Comar y Cíe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8504.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70956




Noviembre 3 de 1919. — Ricardo Migliavacca, — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, de la clase 1. — Aviso Nº 8846.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70953

ELECTR-HG

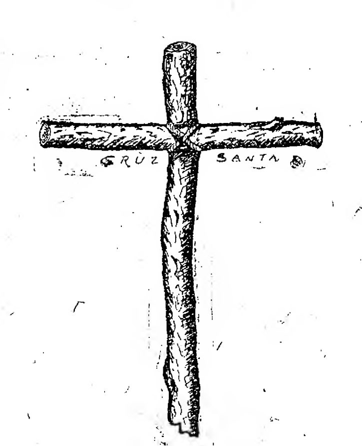
Noviembre 3 de 1919. — Comar y Cíe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9039.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70954

ELECTRAUROL

Noviembre 3 de 1919. — Comar y Cíe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9038.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70957




Noviembre 3 de 1919. — Federico Lagrange. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9033.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70959

SEALTITE

Noviembre 3 de 1919. — Compañía Swiff de la Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9048.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70962

SAVANOL

Noviembre 3 de 1919. — Antonio Montervede. — Para distinguir perfumería y artículos de la clase 16. — Aviso Nº 9057.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70963




Noviembre 4 de 1919. — Alex Petersen y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9052.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70964

PORTEÑO

Noviembre 4 de 1919. — Rodriguez y Gigli. — Para distinguir calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso Nº 8847.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70965



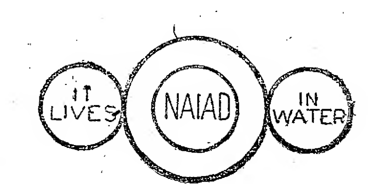

Noviembre 4 de 1919. — Frederick Stearns y Co. — Para distinguir un tónico de la clase 2. — Aviso Nº 8575.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70966

METILOIDES

Noviembre 4 de 1919. — Frederic Stearns Co. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 8571.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70967




Noviembre 4 de 1919. — Detroit Oak Belting Company. — Para distinguir bandas de transmisión de la clase 10 — Aviso Nº 8572.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70968

TWIN CITY

Noviembre 4 de 1919.—Minneapolis Steel And Machinery Company.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitiviniucultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8573.
E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70969

TWIN CITY

Noviembre 4 de 1919. — Minneapolis Steel And Machinery Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase, 12. — Aviso Nº 8574.
E-12 noviembre v-17 noviembre

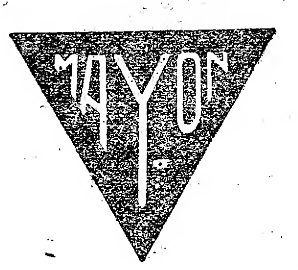
Acta Nº 70830




Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8876.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70831




Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabaajr, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nºº 8877.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70832




Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8878.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70833




Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir instrumentos quirurgicos de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 8879.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70834




Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadures automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 8880.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70835




Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8881.

E-7 noviembre v-13 noviembre

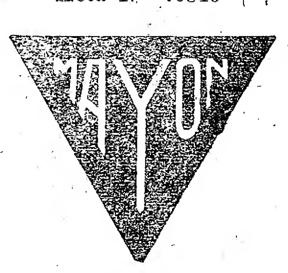
Acta Nº 70845




Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8891.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70846




Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 8892.

E-7 noviembre v-13 noviembre

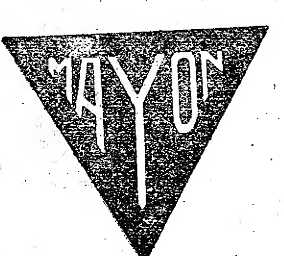
Acta Nº 70847




Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 8893.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70851




Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 8897.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70848




Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 8894.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70849




Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8895.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70850




Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 25. — Aviso Nº 8896.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 65280

**BROOKS**

Diciembre 24 de 1918. — J. B. Brooks y Co. Limited. — Para distinguir arneses, correas y otros artículos de talabartería, valijas portamantas, maletas, bolsas, carteras y demás artículos de cuero y tafilete y otros artículos de la clase 19. — Aviso Nº 22.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70794

**Bitmo.**

Septiembre 28 de 1919. — Cail's Bitmo Co. Lt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 8694.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70892

**COMMERCE**

Octubre 31 de 1919. — Pennsylvania Steel Export Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8497.

E-7 noviembre v-13 noviembre

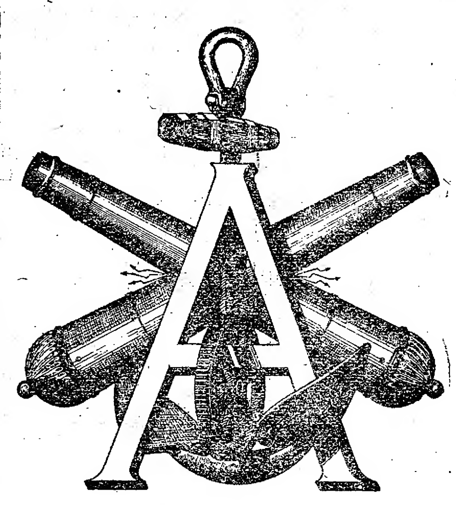
Acta Nº 70893

**MARS**

Octubre 31 de 1919. — S. S. Staedtler. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escsribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 8496.

E-7 noviembre v-13 noviembre

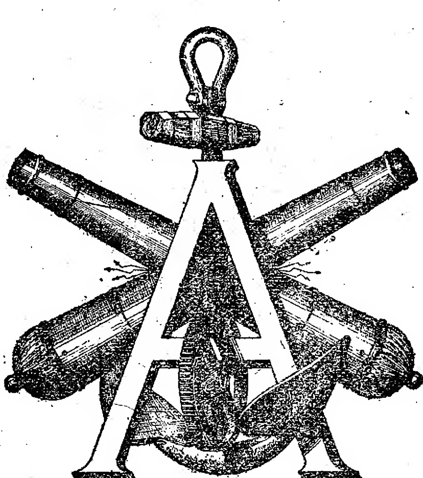
Acta Nº 70920



Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8981.

E-7 noviembre v-13 noviembre

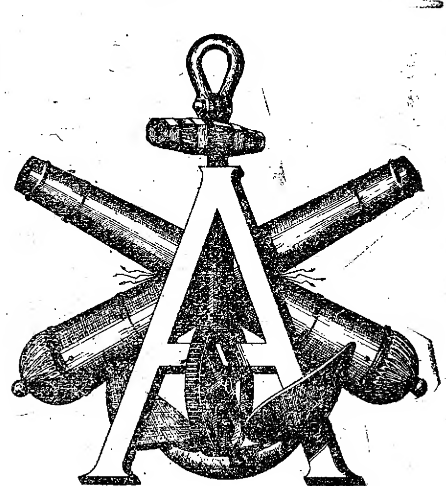
Acta Nº 70921



Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas y accesorios y complementes para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8982.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70922



Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8983.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70934

**EMPIRE**

Octubre 31 de 1919. — Empire Gas And Fuel Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8998.

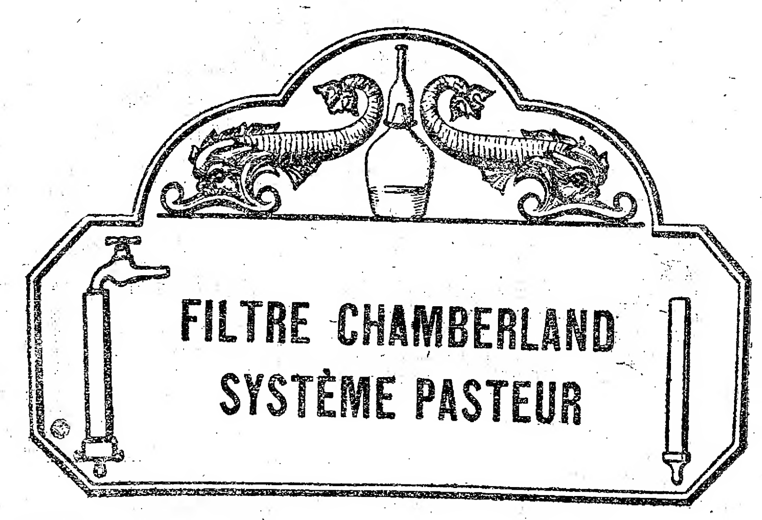
E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70818

## FILTRE CHAMBERLAND SYSTÉME PASTEUR

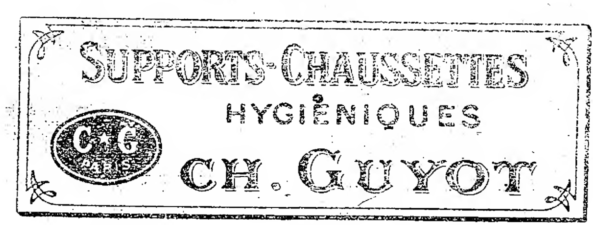
Octubre 30 de 1919. — S. A. Du Filtre Chamberland Système Pasteur. — Para distinguir filtros en general, sus componentes y accesorios de la clase 5. — Aviso Nº 8491. E-6 noviembre v-12 noviembre

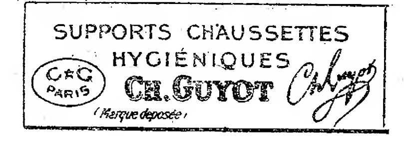
Acta Nº 70819




Octubre 30 de 1919. — S. A. Du Filtre Chamberland Système Pasteur. — Para distinguir filtros en general, sus componentes y accesorios de la clase 5. — Aviso Nº 8492. E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70823




Octubre 30 de 1919. — P. Bailly y Cíe., — Para distinguir tiradores y ligas o sean soportes en general, de la clase 16. — Aviso Nº 8489. E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70824

C☆G
BRETELLES HYGIÉNIQUES
CHARLES GUYOT
A PARIS




Octubre 30 de 1919. — P. Bailly y Cíe. — Para distinguir tiradores y ligas o sean soportes en general, de la clase 16. — Aviso Nº 8490. E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70856

## WOODITE

Octubre 30 de 1919. — Woodite Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8693. E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70859

## ROLLS - ROYCE

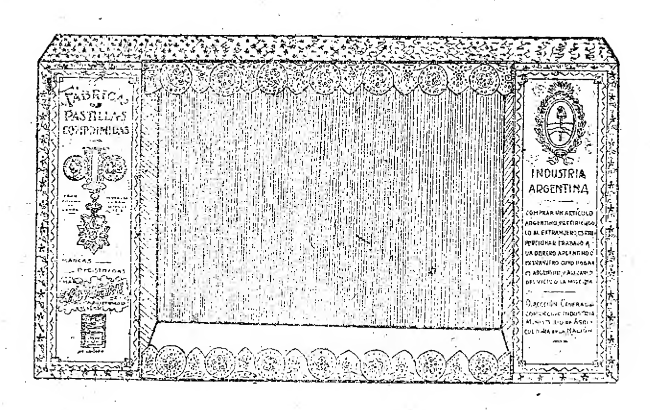
Octubre 30 de 1919. — Rolls-Royce Limited: — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti-vinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 8689. E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70860

## ROLLS - ROYCE

Octubre 30 de 1919. — Rolls-Royce Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 8690. E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70861




Octubre 30 de 1919. — Samuel Stanislavsky. — Para distinguir pastillas en general de la clase 22. — (Envase). — Aviso Nº 8920. E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70863




Octubre 30 de 1919. — Augusto Tarelli e hijos. — Para distinguir alambre de acero ovalado, de la clase 4. — Aviso Nº 8924. E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70886



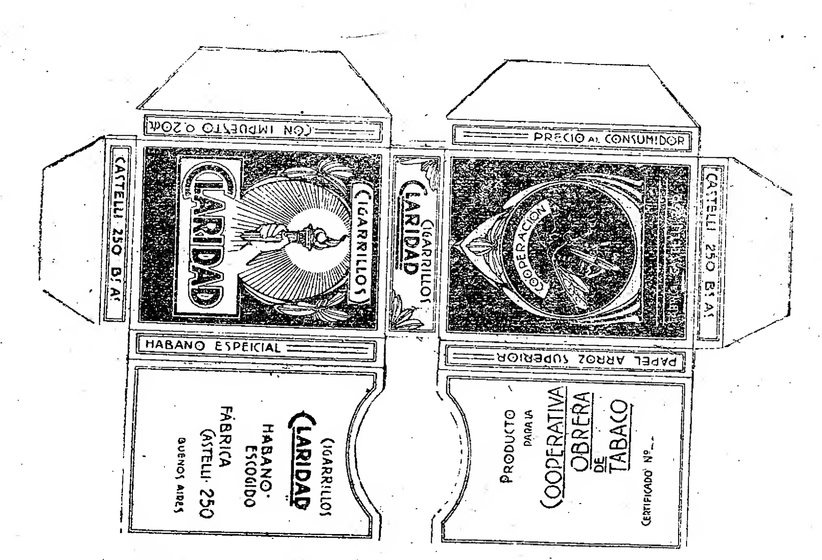

Octubre 30 de 1919. — Francisco Acetune. y Cía. — Para distinguir velas de alumbrado, en general, de la clase 3. — Aviso Nº 8901. E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70887

BRUXELLES

Octubre 30 de 1919. — Francisco Acetune. y Cía. — Para distinguir velas de alumbrado, en general, de la clase 3. — Aviso Nº 8902. E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70891




Octubre 30 de 1919. — Juan A. Prieto. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapes y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 8514. E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70812

**"GALLIA"**



Octubre 29 de 1919. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8707.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70813

**"GALLIA"**



Octubre 29 de 1919. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N°° 8708.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70880

**NORSEA**

Octubre 30 de 1919. — Guillermo H. Lismore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como inregdientes en la alimentación, de la clase 22. — (Corregida). — Aviso N° 8595.
E-6 noviembre v-14 noviembre

Acta N° 70882




Octubre 30 de 1919. — Schuster Ehrlich y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería marcos y varillas ,cestería ,de la clase 10. — Aviso N° 8594.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70884



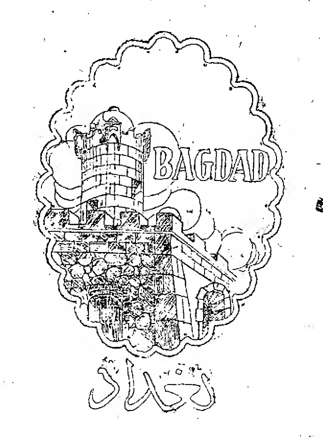

Octubre 30 de 1919. — Rafael A. Fernández y Arturo Fernandaz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 8909.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70883




Octubre 30 de 1919. — Schuster Ehrlich y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 8595.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70885




Octubre 30 de 1919. — Rafael A. Fernández y Arturo Fernandaz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso N° 8596.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70888

**SAPOLITHE**

Octubre 30 de 1919. — José J. Lavagño. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa ,de la clase 14. — (Corregida). — Aviso N° 8899.
E-6 noviembre v-14 noviembre

Acta N° 70889

**ISOPHAN**

Octubre 30 de 1919. — Grebe y Diebel. — Para distinguir objetos de caucho, relacionados con instrumentos de cirugía, de medicina y científicos en general ,de la clase 6. — (Corregida). — Aviso N° 8904.
E-6 noviembre v-14 noviembre

Acta N° 70890




Octubre 30 de 1919. — Regla y Soba. — Para distinguir cereales, legumbres y semillas de la clase 24. — Aviso N° 8915.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70817




Octubre 30 de 1919. — J. Peña Seisdedos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N°° 8092.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 67424

**EDDY**

Mayo 21 de 1919. — Félix Fresone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — (Modificada). — Aviso N° 8833.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 67925

**REMOND**

Junio 17 de 1919. — Sebastián Chialvo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia ,veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — (Substituída). — Aviso N° 8827.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70738

**SEGURIDAD**

Octubre 24 de 1919. — H. Goldenberg. — Para distinguir bujías para motores de explosión, sus similares accesorios y componentes de la clase 20. — Aviso N° 70738.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70820

**GNOME**

Octubre 30 de 1919. — Societe Des Moteurs Gnome Et Rhone. — Para distinguir motores y sus accesorios, de la clase 5. — Aviso N° 8633.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70821




Octubre 30 de 1919. — Petraglia Villa H. y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N° 8634.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70822




Octubre 30 de 1919.—Maurice Frings y Cie. Manufacture Parisienne des Cotons L. V. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 8635.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70826

**INSTITUD REGINA**

Octubre 30 de 1919. — Gorgues Hnos. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 8494.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70825



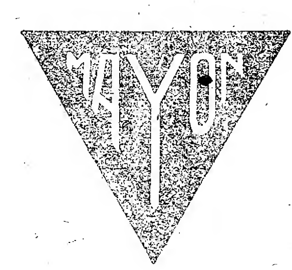

Octubre 30 de 1919. — Abel Jules Guillon. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso N° 8492.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70827

**TENOR**

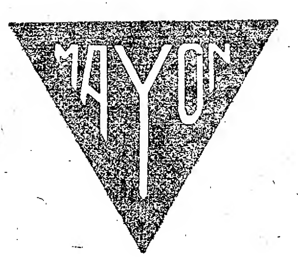
Octubre 30 de 1919. — Compagnie Industrielle de Mecanique Horlogere. — Para distinguir motores de explosión y sus componentes y accesorios de la clase 5. — Aviso N° 8495.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70837



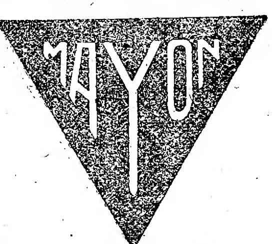

Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas cestería; de la clase 10. — Aviso N° 8883.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70838



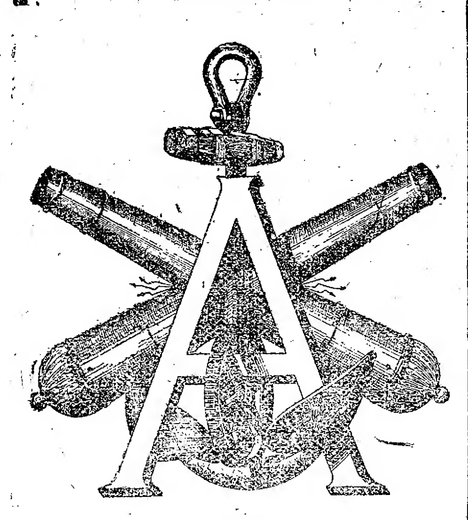

Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir armería explosivos ,útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N° 8884.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70839




Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir máquianas, aparatos y elementos de transponte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 8885.
E-6 noviembre v-12 noviembre

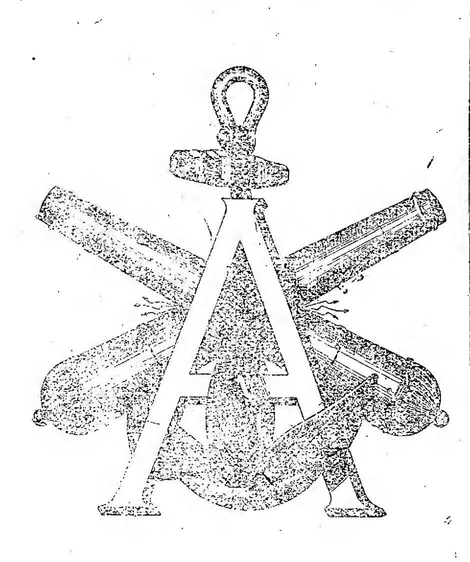
Acta Nº 70923



Octubre 31 de 1919. — Societá Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Aviso Nº 8984.

E-7 noviembre v-13 noviembre

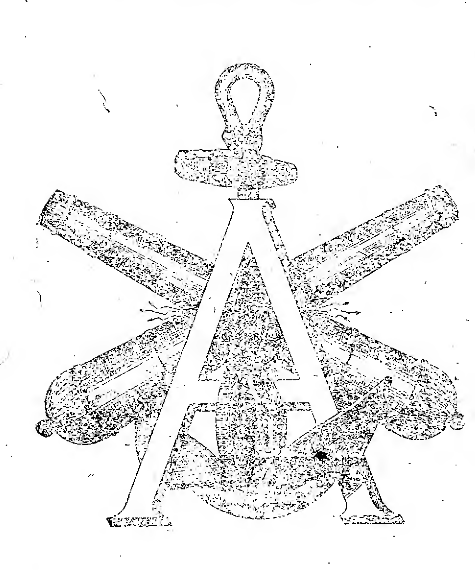
Acta Nº 70924



Octubre 31 de 1919. — Societá Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 8985.

E-7 noviembre v-13 noviembre

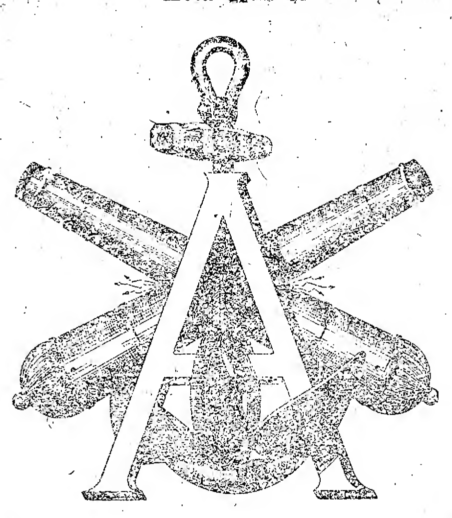
Acta Nº 70925



Octubre 31 de 1919. — Societá Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8986.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70926



Octubre 31 de 1919. — Societá Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir electricidad maquinarias artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 8987.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70929




Octubre 31 de 1919. — Juan Agostini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8997.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70936

MARS

Octubre 31 de 1919. — A. E. S. Compañía Sudamericana de Electricidad. — Para distinguir electricidad maquinaria artefactos aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 9002.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70940

ACETICYL

Octubre 31 de 1919. — Müller Stigliano y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso domestico ,de la clase 2. — Aviso Nº 8954.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70912

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Societá Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuader- nación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 8973.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70913

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Societá Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases Talabartería ;y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19 . — Aviso Nº 8974.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70914

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Societá Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso Nº 8975.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70915

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Societá Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir tabaco, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 8976.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70916

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Societá Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8977.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70917

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Societá Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir bebidas en general ,no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8978.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70918

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Societá Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación, Animales vivos de la clase 24 .— Aviso Nº 8979.

E-7 noviembre v-13 noviembre

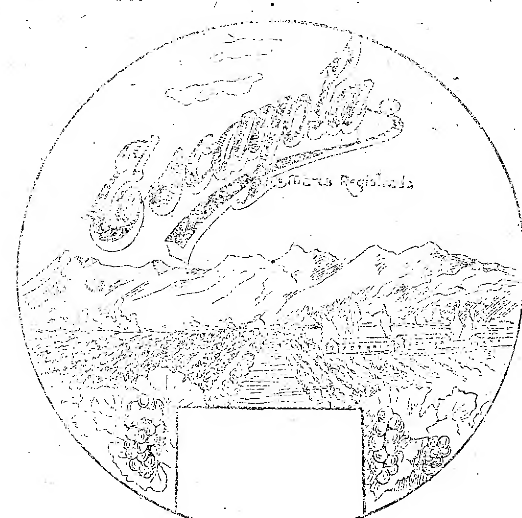
Acta Nº 70919

"ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Societá Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para reparación de neumáticos, de rodados, chapas esmaltadas, para revestimientos, materiales para la odontología ,preparaciones especiales para la inflación, rellenos, e. inyección de neumáticos, cámaras llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos .de la clase 25. — Aviso Nº 8980.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70930



Octubre 31 de 1919. — Carlos y Gabriel Escayola Canals. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase. 23. — Aviso Nº 8996.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta N° 59848




Noviembre 16 de 1917. — Jorge Barry y Hno. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Modificada — Aviso N° 9036. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 65569




VIEILLE LIQUEUR DES BASQUES
Exiger la Signature J. Grattau




Enero 22 de 1919. — J. Grattau y Cia. — Para distinguir un licor de la clase 23. — (Substituída). — Aviso N° 9035. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70941

Longinos

Noviembre 3 de 1919. — Longinos Yáñez. — Para distinguir relojería, y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 9040. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70948

PROPRIETOR: ANDREAS SAXLEHNER. BUDAPEST. HUNGARY.

Noviembre 3 de 1919. — Andrea Saxlehner. — Para distinguir aguas medicinales, de la clase 2. — Aviso N° 8502. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70951

**ELECTROPLATINOL**

Noviembre 3 de 1919. — Comar y Cíe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8505. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70952

**ELECTRO-CUPROL**

Noviembre 3 de 1919. — Comar y Cíe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8506. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70949




Noviembre 3 de 1919. — Comar y Cíe. — Para distinguir productos y preparaciones medicinales y farmacéuticas de la clase 2. — Aviso N° 8503. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70955

**ELECTROPALLADIOL**

Noviembre 3 de 1919. — Comar y Cíe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9037. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70958



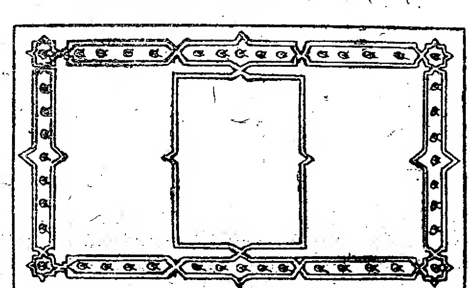
Noviembre 3 de 1919. — Hauviller y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, cintíficos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 9047. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70984




Noviembre 4 de 1919. — Mahler-Besse y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9134. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70982.



Noviembre 4 de 1919. — Vacuum Oil Company. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 9095. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70960



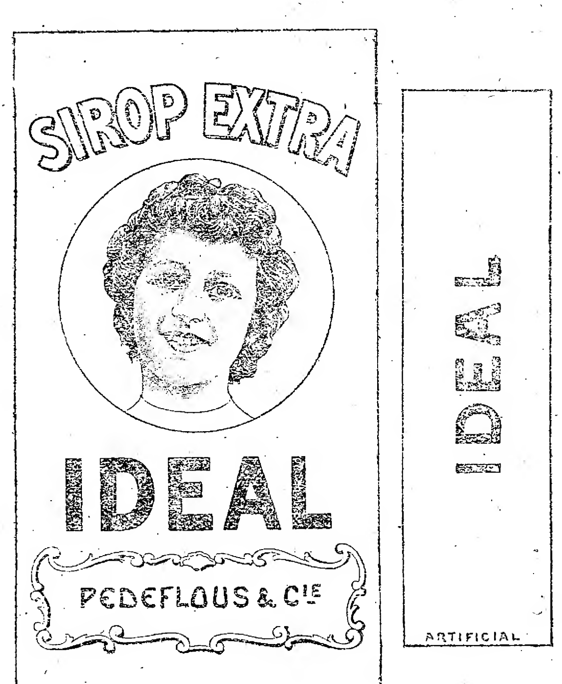

Noviembre 3 de 1919. — Salomón Salmún 1º. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 9068. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70961




Noviembre 3 de 1919. — Antonio Nerviani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 8872. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70994




Noviembre 4 de 1919. — Pédéflous y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Con excepción de aperitivos y bitter. —Aviso Nº 9108. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70985

**'MENZIES'**

Noviembre 4 de 1919. — Hnos. Menzies y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9061. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70991




Noviembre 4 de 1919. — Societé Anonyme Des Usines Geo Foucault y Schweitzer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9107. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70981




Noviembre 4 de 1919. — Lalley Light Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 8816. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70983

**LA ESCENA**

Noviembre 4 de 1919. — José Coletti, Rodolfo Goicoechea y Buenaventura Beltrán.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8526. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70986

**PALOMAR**

Noviembre 4 de 1919. — Compañía General de Aceites. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural ó preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 9059. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70987

**OLYMPIA**

Noviembre 4 de 1919. — Carabelli Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 9058. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70988

**LA AGRICOLA**

Noviembre 4 de 1919. — Julio Miglio. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 9060. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70989



Noviembre 4 de 1919. — Pedro Bisoglio y Angel Sambartolomeo.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 9136. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70990

**TRIBUNA POPULAR**

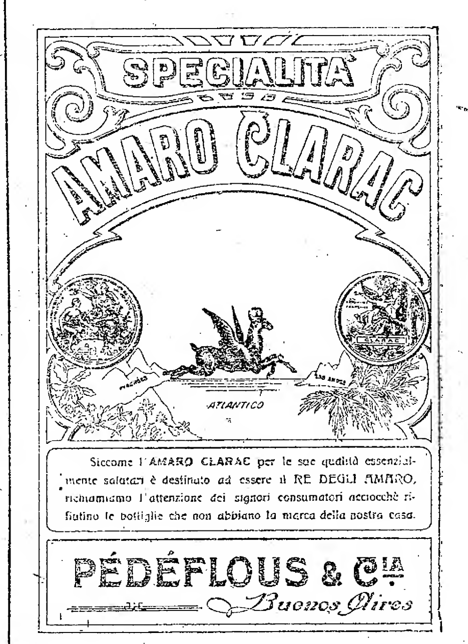
Noviembre 4 de 1919. — Antonio Zaccagnini. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, libros impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 9063. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70992

**MAC**

Noviembre 4 de 1919. — Carlos Moll. — Para distinguir cuchillería en general, de la clase 10. — Aviso Nº 9105. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70993




Noviembre 4 de 1919. — Pédéflous y Cía. — Para distinguir una bebida amarga, de la clase 23. — Aviso Nº 9106. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70995

**C. I. E.**

Noviembre 4 de 1919. — Compañía Industrial de Electricidad—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 9045. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70996

**C. I. E.**

Noviembre 4 de 1919. — Compañía Industrial de Electricidad.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 9044. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70997

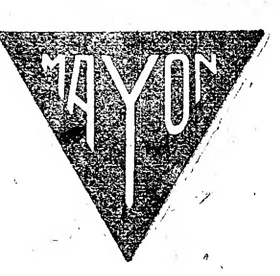
**C. I. E.**

Noviembre 4 de 1919. — Compañía Industrial de Electricidad.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de latar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 9043. E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta Nº 70840

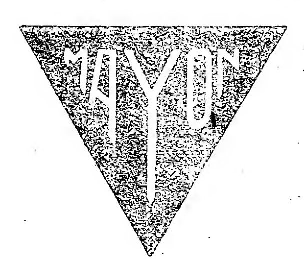
Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 8883.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70841



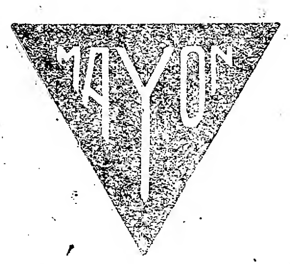

Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa ,de la clase 14. — Aviso Nº 8887.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70842




Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8888.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70843




Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8889.
E-6 noviembre v-12 noviembre

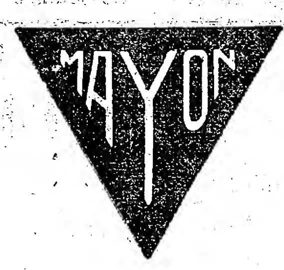
Acta Nº 70869

Octubre 30 de 1919. — Consolidated Steel Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje; de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 8933.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70870

Octubre 30 de 1919. — Consolidated Steel Corporation. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, euqipos militares de la clase 11. — Aviso Nº 8934.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70844




Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía, o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 8890.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70867

Octubre 30 de 1919. — Consolidated Steel Corporation. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8931.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70868

Octubre 30 de 1919. — Consolidated Steel Corporation. — Para distinguir máuqinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultra, piscicultura, lechería, vitiviniciultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8932.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70871

Octubre 30 de 1919. — Consolidated Steel Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8935.
E-6 noviembre v-12 noviembre

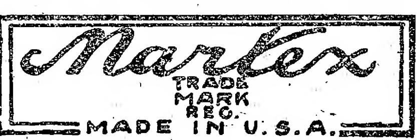
Acta Nº 70872

Octubre 30 de 1919. — Consolidated Steel Corporation. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa ,de la clase 14. — Aviso Nº 8936.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70873

Octubre 30 de 1919. — Consolidated Steel Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 8937.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70874




Octubre 30 de 1919. — W. H. y A. E. Margerison y Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 8938.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70876



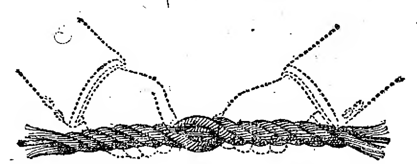

Octubre 30 de 1919.—Hesse, Newman y Co.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y usó doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8921.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70877



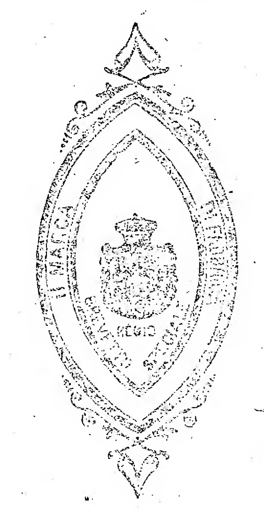

Octubre 30 de 1919. — B. Eguiguren. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 8852.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70878



Octubre 30 de 1919. — The Hooven y Allison Co. — Para distinguir cuerdas piolas y demás productos de cabullería en general, de la clase 10. — Aviso Nº 8849.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70853



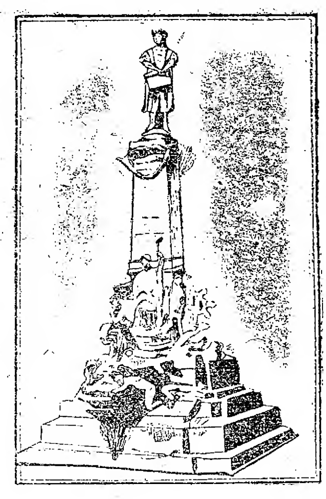
Octubre 30 de 1919. — Garibaldi Ciapetti. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 8916.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70862



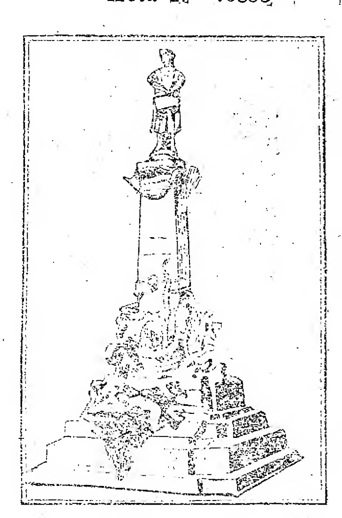

Octubre 30 de 1919. — Samuel Stanislavsky. — Para distinguir pastillas de menta en general, de la clase 22. — Aviso Nº 8919.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70854



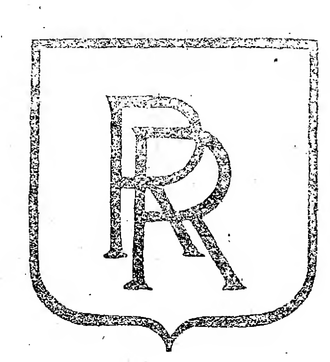
Octubre 30 de 1919. — Feito y López: — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8917.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70855



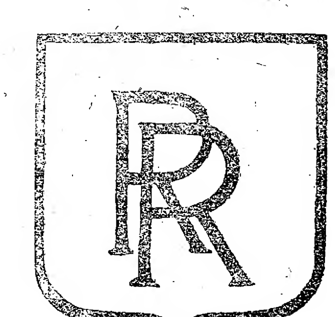
Octubre 30 de 1919. — Feito y López .— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23 .— Aviso Nº 8918.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70857




Octubre 30 de 1919. — Rolls-Royce Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesortios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 8691.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta Nº 70858




Octubre 30 de 1919. — Rolls-Royce Limited. — Para distinguir máquinas aparatos y ellementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — (Corregida). — Aviso Nº 8688.
E-6 noviembre v-14 noviembre

Acta Nº 70928

# BALILLA

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8989. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70931




Octubre 31 de 1919. — Francisco Perez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración hidroterapi artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 8991. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70895

# "ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 8956. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70896

# "ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8957. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70897

# "ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no estánincluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8958. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70898

# "ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8959.

Acta Nº 70899

# "ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas enotras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, aviciultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 8960. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70900

# "ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 8961. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70903

# "ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, elec tro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 8964. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70901

# "ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, Música y aparatos tocadores, automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 8962. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70902

# "ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 8963. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70904

# "ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 8965. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70905

# "ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 8966. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70906

# "ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8967. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70907

# "ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 8968. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70908

# "ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 8969. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70909

# "ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de laclase 15. — Aviso Nº 8970.

Acta Nº 70910

# "ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8971. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70911

# "ANSALDO"

Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos, fabricados; con, esa, substancia no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 8972. E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta Nº 70933










Octubre 31 de 1919. — Juan Távola — Para distinguir cafés de la clase 22. — Aviso Nº 8994 E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta N° 70865




Octubre 30 de 1919. — Mendizábal y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 8926. E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70866



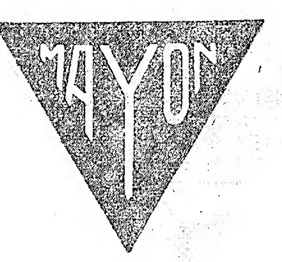

Octubre 30 de 1919. — Mendizábal y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 8927. E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70875

A
B
C
ARGENTINO
D
E
ARGENTINO
TABLE KNIVES
SUPERIOR QUALITY
Made of the best double refined
CAST STEEL
2 Doz N°

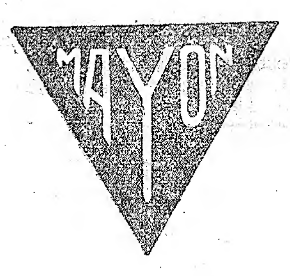
Octubre 30 de 1919. — Mayntzhusen y Hiller. — Para distinguir cuchillería en general, de la clase 10. — Aviso N° 8922. E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70852



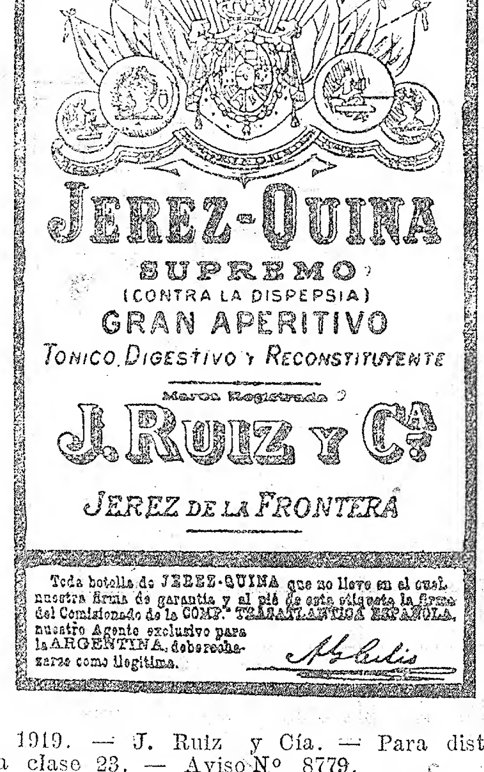

Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir trampas, dientes artificiales aparatos de todas clases para cazar ratones y otros animales, chapas de metal, lisas o adornadas, esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos preparaciones para mantener la inflación de neumáticos y cámaras de aire y privar el escape de aire en los mismos, aplicables también a llantas y cubiertas para rodados, caños y tubos cápsulas para gases comprimidos cabezas de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N° 8893. E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70836




Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 8882. E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70879




Octubre 30 de 1919. — J. Ruiz y Cía. — Para distinguir jerez quina en general, de la clase 23. — Aviso N° 8779. E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70881



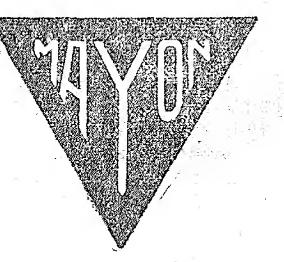

Octubre 30 de 1919. — Anselmo Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 8422.a E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70864



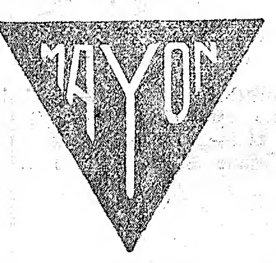

Octubre 30 de 1919. — Augusto Tarelli e hijos. — Para distinguir alambre de acero ovalado, de la clase 4. — Aviso N° 8925. E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70828



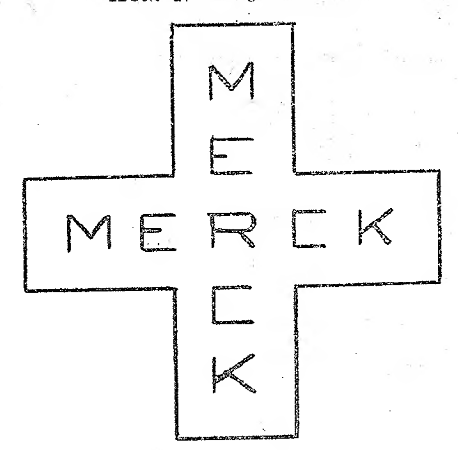

Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 8874. E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70829



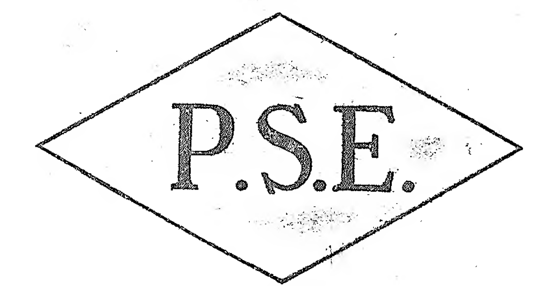

Octubre 30 de 1919. — Mayon Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso, N° 8875. E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70646



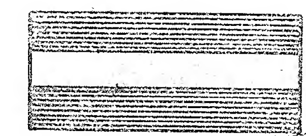

Octubre 21 de 1919. — E. Merck. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8440.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70677




Octubre 23 de 1919. — Pennsylvania Steel Export Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — — Aviso N° 8617.
E-6 noviembre v-12 noviembre

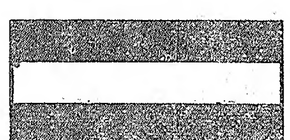
Acta N° 70767



Azul Marino
Blanco
Azul Marino

Octubre 27 de 1919. — United States Rubber Export Co. Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia ,no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 8548.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70768



Negro
Blanco
Negro

Octubre 27 de 1919. — United States Rubber Export Co. Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia ,no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 8570.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70774

JOHN POTTIE & SONS
CELEBRATED AUSTRALIAN
HORSE CATTLE & SHEEP MEDICINES
=EST. 1847=

Octubre 27 de 1919. — John Pottie y J. Rubens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8792.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70800




PONCHE "RUIZ"

*Este* **Licor** *preparado esmeradamente con base de* **Cognac Viejo de Jerez,** *constituye una deliciosa bebida higiénica y estomacal, que puede tomarse como postre delicado, en* **Thé, Café ó Leche** *y tambien con agua resultando un gran digestivo ó refrescante.*

D. ADOLFO DE LUQUE, Director del Laboratorio Químico Municipal de JEREZ DE LA FRONTERA

Certifica: Que practicado el análisis del PONCHE "RUIZ" de la casa F. RUIZ Y RUIZ de esta Ciudad, resulta contener como base el alcohol etílico puro, y sus demás componentes, son sustancias completamente inofensivas á la salud.

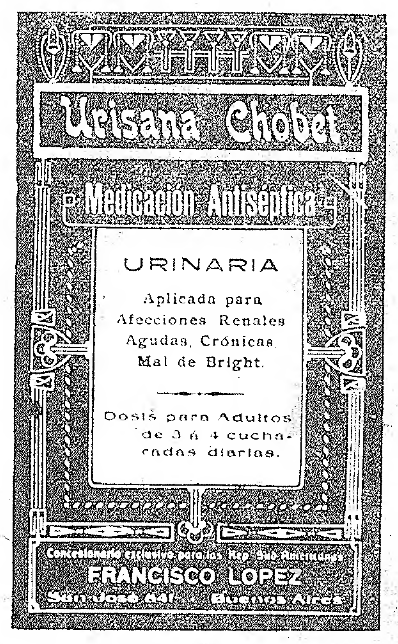
Octubre 28 de 1919. — María Del Rosario Romero y Pérez . — Para distinguir una bebida especial de la clase 23. — Aviso N° 8778.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70780




Octubre 27 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales ,de la clase 2. — Aviso N° 8782.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70781




Octubre 27 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso N° 8783.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70798

ARGENTINAS

Octubre 28 de 1919. — Hijos de Miguel Ruiz . — Para distinguir alpargatas, y zapatillas en general, de la clase 16. — Aviso N° 8821.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70799

LA FEDERAL

Octubre 28 de 1919. — Curtiembre La Federal, Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, Talabartería y Lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 8777.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70801

LA VITTORIA

Octubre 28 de 1919. — Unione Italiana Reduci Dalla Guerra Europea. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N° 8826.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70805

FORFOR

Octubre 29 de 1919. — Grenier y Cía. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 8629.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70802

"Bank"

Octubre 29 de 1919. — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta ,librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18. — Aviso N° 8630.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70803

ASTRO POLARE

Octubre 29 de 1919. — Cristobal Orti (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 8633.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70808

LUTFER

Octubre 29 de 1919. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 8845.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70815

TAFFETWILL

Octubre 29 de 1919. — Harold Sydney — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso N° 8851.
E-6 noviembre v-12 noviembre

Acta N° 70970




Noviembre 4 de 1919. — Maurice Levy. — Para distinguir artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 8578.

E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70971



Noviembre 4 de 1919. — Peerless Rubber Manufacturing Company. — Para distinguir caucho goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 8576.

E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70972

**BALBOA**

Noviembre 4 de 1919. — Charles Edward, Van Landingham, que comercia bajo el rubro de C. E. Van Landingham, Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 8577.

E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70973

**HORA FIJA**

Noviembre 4 de 1919. — Lázaro V. Bafico. — Para distinguir relojería en general, de la clase 8. — Aviso N° 9098.

E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70974

**COMPAÑERO**

Noviembre 4 de 1919. — Lázaro V. Bafico. — Para distinguir relojería en general, de la clase 8. — Aviso N° 9097.

E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70975

**SOCIO**

Noviembre 4 de 1919. — Lázaro V. Bafico. — Para distinguir relojería en general, de la clase 8. — Aviso N° 9096.

E-12 noviembre v-17 noviembre

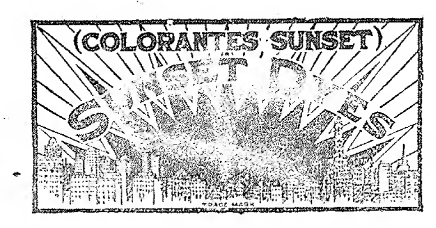
Acta N° 70977




Noviembre 4 de 1919. — North American Dye Corporation. — Para distinguir tintes y colorantes en general, de la clase 3. — Aviso N° 8696.

E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70976




Noviembre 4 de 1919. — North American Dye Corporation. — Para distinguir tintes y colorantes en general, de la clase 3. — Aviso N° 8695.

E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70978



Noviembre 4 de 1919. — The Trimont Mfg Co. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, incluso los cortantes en general, sus partes y accesorios, de la clase 10. — Aviso N° 8737.

E-12 noviembre v-17 noviembre

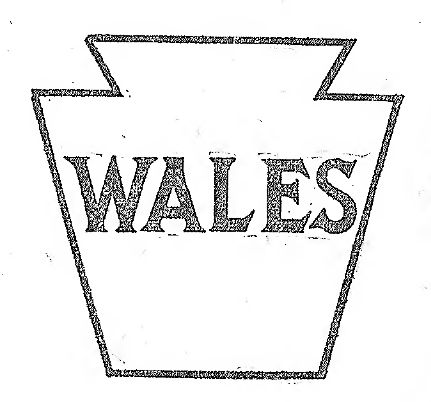
Acta N° 70979




Novbre. 4 de 1919. — Chipman Chemical Engineering Co. Inc.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 8735.

E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70980




Novbre. 4 de 1919.—Wales Adding Machine Company.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 8736.

E-12 noviembre v-17 noviembre

Acta N° 70932




Octubre 31 de 1919. — Augusto Chammás. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 8990.

E-10 noviembre v-15 noviembre

Acta N° 70935




Octubre 31 de 1919. — M. Schneider y Cía. — Para distinguir una bebida sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9030.

E-10 noviembre v-15 noviembre

Acta N° 70938

**"LA PRADERA"**
**FÁBRICA DE MANTECA**
MARCA
B B
REGISTRADA
**BARACCO y BERTOLOTTO**
**VARELA 742-44** U.T. 2004 FLORES

Octubre 31 de 1919. — Baracco y Bertolotto. — Para distinguir manteca y productos de caseína de la clase 22. — Aviso N° 9002.

E-10 noviembre v-15 noviembre

Acta N° 70927




Octubre 31 de 1919. — Società Anónima Italiana Gio Ansaldo y Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 8988.

E-7 noviembre v-13 noviembre

Acta N° 70939




Octubre 31 de 1919. — Mario Bertoni Rossi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 8992.

E-10 noviembre v-15 noviembre

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional

P. A. S. *José Ig. Maraspin, secretario.*